

En la ciudad de San Fe, a los 27 días del mes de mayo de 1994, se reúne la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento,

Siendo las 17 y 02 dice él:

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se reanuda la sesión.

Tienen la palabra los señores convencionales.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

No hemos llegado a un acuerdo, y no precisamente porque la comisión en general no lo quería, por lo que voy a mocionar en nombre de mi bloque que los dos cargos de secretarios queden en suspenso para su integración en otra oportunidad. Voy a sugerir que los mismos sean votados cuando los bloques lleguen a un acuerdo concreto.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

Quiero manifestarme en el mismo sentido. Tratemos de hacer todos los esfuerzos para que todos los bloques políticos representados en esta comisión puedan integrarse.

Quiero también hacer una reflexión en torno de las autoridades de la Comisión. Creo conveniente que asuma sólo el presidente hasta que lleguemos a un consenso para que puedan asumir todas las fuerzas políticas con representación y se integre la comisión como corresponde. En este sentido, señor presidente, deberíamos conversar con todos los integrantes de la Comisión la posibilidad de ampliar el número de autoridades. Cuando se empiece a tratar el reglamento en particular en vez de ser 5, 6 o 7 se deben constituir de acuerdo a lo más general de la realidad política de esta Convención Constituyente, una mesa de conducción como nunca antes tuvo una Convención. Cuando votemos en particular el reglamento, llegaremos a fondo en este tema, fundamentalmente buscando acuerdo entre todas las fuerzas políticas aquí representadas, designaremos los miembros de la mesa directiva de cada una de las comisiones a los efectos de que puedan integrarse.

Sra. SALINA.- Pido la palabra.

En virtud de lo expresado por el convencional preopinante, solicito que se tenga presente la necesaria participación femenina ya que esta es la primera Convención Nacional Constituyente en que la mujer de mi Patria participa. Somos partícipes como sujetos pero excepcionales de todo lo que es el trabajo social y cívico. Tenemos un gran consenso institucional, tenemos un gran compromiso con el pueblo de nuestra Nación. En consecuencia solicito que la mayoría social que está representada por el género mujer tenga la debida participación en esto que es la primera Comisión que se integra en esta Convención, constituyendo un cambio cualitativo en la política de mi país, dándole participación a la mujer que por justicia natural le corresponde.

Sr. ORTIZ PELEGRINI.- Pido la palabra.

Respecto a la moción de integración de la mujer quiero hacer una aclaración, en razón de que no está en discusión el nivel de participación de la mujer a punto tal de que se ha reunido una importante cantidad de miembros en esta Convención. Se trata de una ley de la Nación que está aplicándose en la integración de cada uno de los partidos. Me parece que la mujer con su participación se debe integrar a cada uno de los partidos. No se trata de crear una rama femenina. Por lo que creo que deben integrar la mesa directiva en función del partido que representan y no por su carácter de mujer.

Sra. SALINA.- Pido la palabra.

En relación a la propuesta de que los partidos políticos, que están conformados por varones y mujeres, les den a la mujer el lugar que le corresponde y que de ninguna manera hay que formar una rama femenina, creo que por la loable actuación que tiene la mujer en nuestro país, en América y en el mundo, los partidos políticos deben entender definitivamente que en su existencia real, están conformados por varones y mujeres y éstas tienen una función social insoslayable.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Nosotros vamos a seguir sosteniendo la impugnación por la metodología utilizada en la primera reunión de esta Comisión. Obviamente, no es que falten cargos, no es que se haya logrado la cantidad de cargos de Secretaría; ésta no ha sido la demanda del Frente Grande, sino que ha sido una desprolija integración de la mesa.

Yo respeto a las mayorías y a las minorías circunstanciales de esta Convención; pero no nos vamos a sentar a una mesa que estamos impugnando, por el simple hecho de esa impugnación, sino para no avalar un procedimiento que nosotros mismos hemos denunciado como viciado y como impugnado.

En consecuencia, el Frente Grande no va a adoptar una posición de ocupar un lugar en la mesa directiva y entiende y hace saber a la Comisión y al presidente que va a sostener esa impugnación en el plenario de la Convención. Asimismo considera que la propuesta de dejar vacante las dos secretarías agrava la impugnación, no la soluciona. El reglamento tiene una clara disposición respecto a los cargos a ocupar. Al no ocuparlos creo que se desestima mucho más la mesa directiva de esta Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-

La Presidencia hace una aclaración a los señores convencionales, porque encuentra de alguna manera reprensible la actitud de quienes critican las causas. La representación del Frente Grande adopta una actitud que es rehusar desde el inicio la integración de la mesa y luego critica porque la mesa no se integra. Precisamente, el procedimiento que se intenta en esta reunión es encontrar un camino para la mayor representación en las autoridades de la Comisión y esto es posible por el modo que se ha empleado de hacer las nominaciones unipersonales. De todas maneras, la Presidencia no entiende con mucha claridad qué sentido tiene hacer esta impugnación. Cree que esto debe tener una inmediata solución en el seno de esta comisión y que en ella se resuelva este tema que es nuestro y no del plenario de la Convención.

Sr. IAMOSA.- Pido la palabra.

Las expresiones precedentes del convencional Cafiero me relevan de una pregunta inicial que iba a hacer en relación a si la Convención mantiene o no la impugnación. Las impugnaciones reglamentarias no se toman nota, sino que se las trata. Las impugnaciones se pueden hacer; esto no es una cuestión de chicana reglamentaria.

La impugnación al aval de la conformación del cuerpo de autoridades de esta Comisión puede llegar a invalidar todo lo tratado por la Convención y podemos llegar al plenario produciendo despachos que sean absolutamente impugnados o nulos. Esto se está yendo al fondo esencial de la cuestión. Por lo tanto, le pido a esta Comisión que en caso de mantenerse la impugnación por parte del convencional Cafiero acerca de la forma, modo o manera en que se integrarán sus autoridades, la impugnación se trate aprobándola o rechazándola. No podemos llegar al plenario sin una posición tomada sobre este tema, porque sería convalidar o dejar pasar desde un comienzo la más absoluta transparencia y la más absoluta cristalinidad en todos los procedimientos.

Nuestro bloque -para abreviar- entiende que no hay razones reglamentarias para impugnar el modo, la manera o la forma en que se eligieron las autoridades de la Comisión. Se cumplió

estrictamente el reglamento de la Cámara de Diputados y en uno de sus artículos, el 88, dice que se defina un esquema de participación y pluralidad en la comisión para integrar cada uno de los cargos.

Por lo tanto, nuestro bloque en base a estos fundamentos y a los emitidos anteriormente, solicita a esta comisión el rechazo de la impugnación, más allá de que luego el convencional Cafiero quiera, en nombre de su bloque, plantearlo en el plenario porque debe, desde esta Comisión de Reglamento, existir el precedente del tratamiento de la aceptación o del rechazo de dicha impugnación, lo cual no puede dejar de asentarse en esta ocasión.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.-

Señor presidente: Hace treinta y siete años que estas paredes fueron testigos de debates vinculados con la Reforma Constitucional. Tantos años, casi cuatro décadas, nos motivan seguramente a todos, a tener la intervención que nos traslada a los tiempos, en este momento tan importante para las instituciones republicanas.-

Considero que el tema en discusión no justifica tamaño esfuerzo individual y por eso, lamentablemente, en la medida que sigamos el consejo de Figueredo López, estaríamos desacralizando esta reunión, pero estamos haciendo lo contrario, la estamos sacralizando. La experiencia parlamentaria que la mayoría de nosotros poseemos, ya sea en el Congreso Nacional, como también en las Legislaturas Provinciales, o bien en los Consejos Deliberantes, seguramente nos dan la seguridad de que jamás la integración de una comisión ha traído tantos problemas.

Es probable que la presencia de periodistas y cronistas nos ayude a enriquecer este debate, ¡bienvenido sea! porque hemos esperado muchos años para reformar esta Constitución.

Supongo que la impugnación que realiza el señor convencional por la provincia de Buenos Aires, es de índole política, porque no encuentro los argumentos en la normativa que rige el funcionamiento de esta comisión y de esta Asamblea Constituyente; no encuentro los argumentos que den luz y sustento a la posición impugnatoria del señor convencional Cafiero. Digo esto porque, como bien se sabe, todos conocemos cuál es el criterio que se asume en cuanto a la integración y a la conducción de las Comisiones.-

Por eso, lamentamos desde la Unión Cívica Radical que no se haya seguido nuestra sugerencia en el sentido de la integración de esta Comisión, por todos los sectores políticos. Porque justamente si así lo hubiéramos hecho, este entretenimiento, esta distracción en cuestiones casi formales -yo diría- se habría obviado y de esta manera discutiríamos el fondo de la cuestión, es decir, cuál es el reglamento que va a regir el funcionamiento de la Convención Constituyente; "París no vale esta misa", señor presidente.

Tengo que suponer -repito- que la citada impugnación es de carácter político porque no encuentro francamente las razones que la sustenten y le den valor jurídico y sustancial. Porque si aplicamos el principio de la nulidad, señor presidente, sostengo que el perjuicio, de no ser político, es la no integración de esta mesa de conducción.

Aquí no se está violando ninguna cláusula de ningún reglamento, porque todos sabemos cómo se integran las comisiones en la Cámara de Diputados de la Nación. Conocemos, ya sea como diputados nacionales o provinciales, cómo se componen o cómo se postulan los cargos de las respectivas comisiones. Primero se propone el presidente, luego los secretarios - claro, que en la mayoría de los casos hay consenso- pero ello debe contar con el consenso necesario que aquí no existe.

Por ello, con todo respeto, sugiero que encontremos una salida política a esta cuestión y nos parece razonable dejar abierto este tema para los días que vienen, dado que no hay razón alguna que impida que esta Comisión funcione sin la integración total de sus miembros. Digo esto porque está

plagado de reglamentos de este tipo, que permiten que las comisiones puedan funcionar sin la totalidad de sus miembros y que puedan elaborar dictámenes en minoría y además, que puedan comenzar a funcionar con un tercio de sus integrantes. Esto está expuesto en el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Tampoco encuentro, francamente, las razones de fondo que impidan que esta comisión se ponga a trabajar en lo que hace a su verdadero cometido que es la elaboración del reglamento que regirá el funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente.-

Amablemente formulo la sugerencia en el sentido de que se pongan a consideración o se informe por Secretaría, si hay proyectos de reglamentos presentados y en su caso, se envíen las respectivas copias a los señores y señoras convencionales y además, que fijemos el mecanismo para debatir, ya sea en este plenario o en la comisión -o bien en la manera que entendemos que debe hacerse- el reglamento que nos ocupa.-

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La presidencia ha tomado la debida nota, señor convencional.

Sr. BOGADO.- Pido la palabra.

Señor presidente: Escuché atentamente los planteos de los señores convencionales que me precedieron en el uso de la palabra. Considero que la prudencia también ha llegado a esta comisión y es bueno darle un corte definitivo a este debate, porque seguramente nos encontramos dialogando tal vez amablemente, pero dilatando el objetivo que no hemos propuesto.

Me refiero, concretamente, a que todos sabemos que la Constitución que queremos reformar no es para un partido en particular, sino para todos los argentinos. Por ello, veo razonable que la propuesta de la integración sea pluralista y quede conformada por las distintas expresiones políticas, tal como sucedió en el caso de las autoridades de la Convención Nacional. Entiendo que para ello es necesario volver a conversar y a hacer algunos esfuerzos de diálogo donde, de alguna manera, bajemos los decibeles y tratemos de lograr los objetivos más nobles que nos hemos propuesto para con el pueblo argentino.

También entiendo, que hay una impugnación planteada y creo que debe resolverse. Propongo, concretamente, que se cierre la lista de oradores, que se resuelva esta cuestión y luego se pase a un cuarto intermedio, para tratar la integración pluralista de esta comisión.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Señor presidente: En cuanto a las manifestaciones -de los convencionales- infiriendo expresamente la razón y el fundamento de la impugnación, no sé dónde está el texto que impugna o autoriza la postura del convencional por el Frente Grande. Creo que esto nos lleva a aquella deliciosa afirmación de "El Principito", cuando dice: "...lo más importante parece invisible a los ojos..."

Lo que parece es que al Frente Grande solo pretende que se respete el resultado de la compulsión electoral y que la integración se haga conforme a la misma.- Considero que el número de miembros que tenemos no es arbitrario. Se habló de ello precisamente en el día de ayer.

Sostengo que el tan investigado o indagado recurso sobre cuál es la razón por la que el Frente Grande no integra la mesa, está explicitado en lo más elemental, o sea, en el resultado electoral que ayer fue tomado como pauta para que se consensuara la integración en la que nosotros hemos respetado la voluntad del pueblo argentino, cualquiera que sea nuestra opinión y cualquiera fuere nuestra propuesta o nuestro criterio en esta Convención Nacional Constituyente

Y si hemos tenido ese ejercicio democrático es saber apoyar a quienes no apoyaron por otras circunstancias que no fueran las del resultado electoral. Entendemos que así debió ser también en esta

circunstancia y no que un convencional se nos arrime por detrás a decirnos: a ustedes la primera Secretaría. ¿Están de acuerdo o no?, dígnanos. Esta no es la forma en que se elabora el consenso, señores convencionales. En nuestra actitud no hay chicana, como mal dijera el señor Albamonte, ni tampoco un capricho como pareciera insinuarse, sino un principio del ABC del Derecho, antes que cometamos un error mayor digo que las circunstancias de ser mayoría no autorizan a quebrantar las normas, porque todo poder jurídico es una norma de derecho y las circunstancias de ser mayoría no autorizan a quebrantar la norma. Eso no es democracia, en ninguna forma y en ningún sistema de estado de derecho la circunstancia de ser mayoría no legitima por sí solo. La legitimación es saber contenerse dentro del marco de la potestad normativa y saber reguardar ese marco. Cuando ese criterio sea observado por los señores convencionales constituyentes vamos a ocupar el lugar que nos corresponde, no más alto ni más bajo, no pretendemos alterar la decisión popular.

Con estos fundamentos vamos a ir al debate plenario si no media una fórmula que parezca más de derecho natural que de derecho positivo y que rectifique el error incurrido.

SRA. FALBO.- Pido la palabra.

Yo creo que todo debate es enriquecedor, y escuchar cada una de las posturas que se han asumido, pero no obstante cada uno debe querer expresarse para que el otro lo escuche o para convencer al otro. Tenemos dentro de los temarios propuestos y sobre todo en esta comisión la difícil tarea de encausar la Convención. No es poca la tarea de crear un reglamento que regirá en estos 90 días en que debemos trabajar.

La propuesta que se nos hizo al ser elegido como convencionales constituyentes es para reformar la Constitución vigente y hacer la mejor Constitución para todos los argentinos para las épocas que nos van a tocar vivir. Entiendo que el debate debe ser fructífero, pero si está basado en una distribución de cargos, en una proporcionalidad como se pretende aquí, creo que estamos perdiendo el camino que queremos buscar. Nos hemos convocado y estamos dispuestos a trabajar las horas y los días que sean necesarios, a debatir sin quitarle la palabra a nadie porque todos tenemos el derecho a expresarnos, pero entiendo que a esta altura de las circunstancias, y dado el tiempo que estamos reunidos es en cierta manera lamentable, porque todo el pueblo argentino nos está mirando y esperando de nosotros algo mucho más alto que es la reforma de la Constitución.

Yo pregunto: esa representación de los partidos que debemos tener dentro de esta comisión, no la tenemos por nuestro trabajo, no la tenemos dentro del debate con las propuestas que podemos hacer en cada uno de los temas que vamos a debatir para poner a consideración el Reglamento que sirva para que esta Convención se realice como realmente todos pretendemos?. ¿O es que tener un cargo jerarquiza más al constituyente, le da más oportunidad de trabajar o tener más protagonismo para el periodismo, o no sé qué otra cuestión?

Estamos para trabajar a fin de consolidar el reglamento, yo creo oportuno -si es que así lo sostienen los partidos que quieren esa integración en la mesa- que se dejen esas dos Secretarías a la expectativa y que se consensue quienes la van a cubrir. Pero esto que se ha votado, que son las autoridades que hasta este momento asumieron en la comisión, se respete y nos pongamos ya a trabajar receptando las propuestas de reglamento.

Concretamente, mociono que se resuelva este problema de las autoridades y se pase a receptor aquellos proyectos de reglamentos que se van a tratar en esta comisión y que no dilatemos este tema porque las horas y los días corren y creo que el tema de los cargos pasa a ser secundario, respecto al tema principal que tenemos que resolver.

SR. RICO.- Pido la palabra.

Entendemos que estamos dilatando el debate, debimos comenzar a las 15 y son las 17: 30 y aún no conocemos los proyectos de reglamento a analizar. Pero no cumplir el reglamento en cuanto a completar la cantidad de autoridades, si será motivo de inconvenientes.

Propongo que esto se solucione fácil: que los bloques propongan y se vote. No hace falta ningún consenso, el consenso saldrá de la votación.

SR. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Señor presidente: tengo que confesar que me avergüenza un poco que en esta primera reunión de esta primera comisión de la Convención Constituyente, estemos dos horas y media debatiendo sobre temas formales. Pero quiero rápidamente recordar a los presentes que cuando se designó la Presidencia el señor convencional Cafiero se opuso, cuando se le preguntó si proponía otro nombre, dijo que no. Después alegó que impugnaba la elección, porque en vez de hacer una elección de todos los miembros se hacía cargo por cargo, como él lo ha hecho en infinidad de oportunidades en la Cámara de Diputados cuando integró comisiones.

Después viene la aclaración y sinceramiento de la que hablaba su colega de bancada en una suerte de confesión de prueba que es muy clara y que los abogados llaman como un "exceso ritual manifiesto", claramente expresado en las palabras del señor convencional cuando dice que en realidad no estamos impugnando algo formal, lo que realmente estamos haciendo es reclamar que el criterio de integración no respeta la elección del 10 de abril.

Quiero que se entienda con claridad que aquí no hay ninguna impugnación, lo que hay es una manifestación política de desagrado por la forma como, según el criterio del Frente Grande, se integró esta comisión, y no puedo entonces retirar la palabra chicana, por más que se me trate de mal diciente, cuando se trata de utilizar un elemento formal para justificar una posición política. Yo creo -y haremos un gran honor a los argentinos que nos han elegido- que debemos empezar a trabajar en el verdadero cometido de esta comisión.

SR. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

No me asusta que pase algún tiempo en esta primera reunión y en esta primera fase de la Convención y no me asusta que debatamos porque creo que una de las cosas que tenemos que consolidar es que no solamente se trata de una cuestión de votos, sino de razones y de ideas.

No creo que tengamos que acortar el debate, tenemos que darnos todo el tiempo que sea necesario o todo el día, todo lo que hay que debatir debe ser debatido con razones -porque las razones no nos faltan- y votado. Digo esto, justamente, porque quiero que la mayoría no dé derechos, que no sean por el sólo imperio del número. Pero también quiero que la circunstancia de ser minoría no autorice ninguna exclusión, ni autorice ningún auto proscripción, ni autorice ninguna auto marginación. No vamos a imponer sinrazones, sin fundadas razones, de ninguna manera el peso de un voto, pero no vamos a dejar pasar impunemente la maniobra de quienes por ser minoría se transformen automáticamente en perseguidos.

No son minorías como por un acto de magia, todos llegamos aquí por la representación política y social que cada uno tiene y en consecuencia estoy de acuerdo con aquello de que "ser mayoría no da ningún derecho más allá del marco de la razón y de la ley", pero ser minoría tampoco autoriza a excluirse más allá de la razón y de la ley.

Señor presidente, dije muy bien que nadie puede alegar su propia torpeza, nadie puede imponer el defecto que el mismo ocasiona cuando no se integra la mesa de autoridades como integrante del Cuerpo. Nadie tiene derecho a quejarse por otras expresiones políticas y sinceras.

En razón de lo expresado por los dos últimos oradores, uno de ellos compañero de mi bloque. Digámonoslo, si lo tenemos que decir, con toda franqueza; para esto creo que nos sirve el debate. Si hay algún designio político de no comprometerse con esta comisión, que por la importancia estratégica de su materia va a asignar en buena medida el rumbo de la Convención -rumbo con el que, política y legítimamente, puede no estarse de acuerdo-, debe decirse con toda transparencia y con toda honestidad moral y política: "no queremos comprometernos con el rumbo de esta comisión porque ella va a aprobar cosas que nosotros hemos venido a combatir y, en consecuencia, no vamos a ocupar ningún lugar en la Mesa". Si se piensa así., esto debe decirse. No sería raro ni extemporáneo suponer que en alguna otra comisión de creación posible, a través de la discusión reglamentaria, llámese del artículo 2º...

SR. BASSANI .- ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

SR. PONCE DE LEÓN.- Cómo no, señor convencional.

SR. BASSANI.- Simplemente creo que todos los convencionales tienen derecho a tener diferencias. Yo, naturalmente, no comparto la visión del señor convencional Cafiero ni de algún otro señor convencional, pero no me parece legítimo que alguien pueda inferir que aquí hubo segundas intenciones; no lo comparto. Comparto la posición que han sugerido los bloques de la Unión Cívica Radical y del Justicialismo.

No creo que esto dé lugar a una impugnación, pero puede dar lugar a una decisión política del Frente Grande de no integrar esta comisión. Me parece legítimo, pero creo que por el mejor trato que nos debemos entre nosotros, para tener un debate dealzada, no debemos buscar segundas intenciones en los convencionales constituyentes, sino que debe imperar el mismo respeto para todos. Nada más. Muchas gracias, señor convencional.

SR. PONCE DE LEÓN.- Continúo, señor presidente.

Inclusive en alguna otra comisión también podría llevarse a cabo la misma política de no adjudicar segundas intenciones. No digo que esto es legítimo, digo que me parece razonable, porque además sería el cumplimiento del mandato que algunas fuerzas políticas traen. Cada fuerza política llega aquí con un mandato, que no lo toma aquí, sino que lo trae de la sociedad y lo tiene que cumplir. Me parece razonable que así sea; pero me parecería mucho más razonable, señor presidente, que esto se dijera con toda claridad; no se trata de adjudicar segundas intenciones; al contrario, me parecería legítimo que se hiciera desde el cumplimiento del mandato que traen los distintos partidos o coaliciones en función de los votos recogidos a través de la plataforma electoral. Me parece honesto; nosotros traemos el nuestro y lo vamos a defender, por lo tanto, me parece honesto que los demás también lo hagan. Simplemente digo que entremos en el análisis político profundo y no en las lecturas minuciosas del reglamento de la Cámara de Diputados, que nos sirve para echar cortinas de humo sobre una cuestión que a nuestro criterio está clara.

Nosotros creemos -compartiendo la moción del bloque Justicialista- que a esta impugnación debe dársele una respuesta. Debe votarse si se acepta o no, y luego que todos los convencionales, en la libertad de su responsabilidad, demarquen lo que crean conveniente, inclusive en el cuerpo plenario, para que ahí también sea tratado. Pero no embarremos la cuestión, no echemos un manto de niebla sobre esto y tratemos de que se cumplan los mandatos lo más legítimamente posible, sin segundas intenciones. Si hay un cumplimiento político honesto, así debe transmitirse. Nada más.

SR. PRESIDENTE (GIACOSA).- Tiene la palabra el señor convencional Rico.

SR. RICO.- Gracias, señor presidente.

Coherentemente con lo que expresé en mi anterior intervención, voy a nominar a dos señores convencionales que están presentes aquí para ocupar las dos Secretarías que están faltando y pido que se vote lo moción.

Para una de las Secretarías propongo a la señora convencional María del Carmen Falbo, y como no hay ningún otro bloque que tenga representante femenino, propongo para la segunda Secretaría al doctor López de Zavalía, de Fuerza Republicana.

SR. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Cuando asumí la Presidencia provisoria fue exclusivamente por razones de edad. Lamento no haber tenido la habilidad para conducirla, lo que ha provocado este pequeño incidente; pero creo que no sería decoroso para la comisión que, habiéndose propuesto a quien habla como presidente provisorio y habiendo desempeñado esas funciones, se lo coloque ahora como secretario.

Sugiero en reemplazo al señor convencional Rico, que además representa un número mayor de su bloque. Muchas gracias.

SR. ALBAMONTE.- Hay dos propuestas para votar, entonces votemos.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Tiene la palabra el señor convencional Rico.

SR. RICO.- No puedo ocupar ningún cargo como autoridad de comisión porque soy presidente de bloque.

SR. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Yo también soy presidente de bloque, pero mantengo la propuesta que he formulado.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Están dispensados los señores convencionales Rico y López Zavalía; al menos tenemos propuesta una Secretaría, de modo que pasando a cierto grado de informalidad que nos permita superar un poco esta situación, hagamos una suerte de transacción que creo que de ninguna manera afecta alguna norma reglamentaria, y designemos una secretaria para que no estemos tan rengos en la mesa de conducción y dejemos la otra pendiente.

Habiendo una propuesta, los señores convencionales que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- En consecuencia, ha resultado electa secretaria de la Comisión la compañera convencional María del Carmen Falbo, a quien invito que tenga la gentileza de acompañarnos en esta Mesa.

-Así se hace. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Señores convencionales: para no dejar una propuesta que ha sido formalmente efectuada, estando inconcluso el tema de la impugnación -creo que de un lado y otro se han hecho oír los argumentos de quienes sostienen la impugnación o su rechazo- y para darle a esto un tratamiento formal voy a invitar a los señores convencionales a que voten. Sírvanse levantar la mano los que estén por el rechazo de la impugnación.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- En consecuencia, queda formalmente rechazada la impugnación.

SR. LÓPEZ de ZABALÍA.- Pido la palabra.

Me he abstenido de votar, teniendo en cuenta que he sido el causante de esta situación.

SR. BASSANI.- Pido la palabra.

Hay dos fuerzas políticas no representadas en esta comisión: el Pacto Autonomista Liberal y el Partido Demócrata de Mendoza. Propongo que uno de esos partidos ocupe la Secretaría que resta.

Comparto con el convencional Rico la necesidad de hacer una designación. Creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo para resolver esta situación.

El Partido Radical ha ocupado los cargos que corresponden nominando al doctor Spina como vicepresidente. Seguramente estas dos fuerzas políticas podrán hacer lo propio para facilitar el entendimiento y comenzar el debate -en profundidad- que todos estamos reclamando. Concretamente, propongo como secretario, al señor diputado por el Pacto Autonomista Liberal, Gustavo Revidatti.

Sr. REVIRATTI.- Pido la palabra.-

Le agradezco mucho, señor convencional, pero en primer lugar, no tuve el consenso suficiente para ello y...

-Murmillos y voces impiden escuchar con claridad al señor convencional.

...por lo tanto, propongo al señor convencional Guillermo Pose, del Partido Demócrata de Mendoza, a ocupar el cargo de referencia.

Sr. POSE.- Pido la palabra.-

En nombre del Partido Demócrata de Mendoza, agradezco la nominación que tan gentilmente me ha hecho el señor convencional Revidatti, pero entiendo que la mesa directiva debió haber sido consensuada, tal como lo fue la mesa ejecutiva de la Asamblea Constituyente. Al habernos excluido de las conversaciones previas y al no haberse aceptado mi propuesta, me permito no aceptar la nominación al cargo y rechazarlo.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

En algunas provincias, hemos celebrado alianzas, como sucedió, por ejemplo, con las provincias de Catamarca, Buenos Aires y Río Negro. Por la provincia de Río Negro, el doctor Santiago Hernández integra el Movimiento Popular Rionegrino, a quien nosotros, teniendo en cuenta que esas fuerzas políticas no asumen responsabilidad en esta mesa, proponemos para ocupar la otra secretaria.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración.

Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por el señor convencional Bassani.

-Resulta afirmativa. (Aplausos).

-Ocupa el lugar en el estrado de la Presidencia, el señor convencional Santiago Hernández.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Habiendo concluido esta ardua tarea, creo que corresponde tener conocimiento de los proyectos ingresados y a la vez quiénes los ingresaron, para que la Presidencia gire a Mesa de Entradas las iniciativas que aquí se presentan.

De esa forma, solicito se dé ingreso y se gira a Mesa de Entradas, el proyecto de reglamento suscripto en forma conjunta, por el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia toma debida nota, señor convencional.

Sr. LÓPEZ, de ZABALIA.- Pido la palabra.-

En una impresión, por cierto, mucho más modesta, el bloque Fuerza Republicana también ha hecho entrega de un proyecto de reglamento y solicito que sea anexado a todos los antecedentes obrantes al respecto y que se tome, también, en consideración.

Además se ingresó ayer el proyecto de resolución que fue entregado al señor secretario parlamentario, sobre un tema que afirmo es prioritario porque en gran medida, de él va a depender la forma en que se redacte el reglamento.

Quiero informar brevemente, para que los señores convencionales tomen nota, que existe el criterio por el cual se sostiene que la Convención Constituyente carece de competencia para entender en los temas del artículo segundo, por no haberse concluido el procedimiento legislativo y por la forma en que fue, en definitiva, promulgado; no reunió los dos tercios de miembros del Congreso.-

Quiero ser muy claro, no se trata de hacer revivir esa clásica disputa de que si hace falta los dos tercios del total de miembros o sólo de los miembros presentes. Aquí el tema es mucho más profundo, porque no hubo ni siquiera los dos tercios de los miembros presentes.

Tenemos dos sanciones distintas, una corresponde al Senado y la otra, a la Cámara de Diputados con la aclaración de que si bien la diferencia sólo radica en el tema, si mal no recuerdo, de los senadores, también hay que considerar, que ambas Cámaras quisieron, cada una por su lado, formular una declaración de voluntad indivisible, resulta que cualquier diferencia que haya en ese núcleo indivisible entre el Senado y la Cámara de Diputados, equivale a que no hubo ni siquiera ese mínimo acuerdo. Es un tema de máxima importancia para que luego se pueda redactar el reglamento. No diré que imposibilita el reglamento, simplemente que marca importancia en la redacción del reglamento, para no pretender que se decida por anticipado un tema que constituye una cuestión de fondo.

Entiendo que en poder de quien fue el secretario "ad hoc" hasta que se designaran los dos secretarios, se encuentra el proyecto que hice entrega anoche en mano propia. Dejo esto aclarado y ruego a los señores convencionales que se interioricen del contenido de ese proyecto y formen su opinión. Muchas gracias.

SR.ALBAMONTE: Sugiero, señor presidente que por Secretaría se envíe a fotocopiar todos los proyectos presentados a los efectos que todos los miembros de la comisión, lo antes posible, podamos iniciar su estudio.

SR.PRESIDENTE (Giacosa).- Todavía hay algunas dificultades técnicas en cuanto a la estructura de esta Convención lo que impide fotocopiar todo el material. Es probable que se pueda tener todo ese material para el medio día de mañana.

SR.BARCESAT: Hago moción de orden en el sentido de pedir que se nos haga conocer la nómina de proyectos que se han presentado y qué fuerzas políticas o autores los han presentado, y luego de que contemos con ejemplares de los mismos solicitaremos un breve cuarto intermedio antes de iniciar el debate para poder tomar conocimiento, y no hacer ahora una anticipación del debate sobre el contenido de los mismos.

SR.GUERRERO.- Obviamente estamos frente a un problema operativo; creo que el planteo del convencional López Zavalía es un problema de fondo. Comparto con él, que previamente a abordar el mismo, es necesario que contemos con el proyecto y el tiempo suficiente para su estudio. Por lo tanto, sugiero que una vez que tengamos conocimiento de todos los proyectos que ingresaron pasemos a un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

SR.PRESIDENTE (Giacosa).- Lo primero que debemos hacer, cree esta Presidencia, es dar lectura de cuáles son los proyectos que tienen ingreso. Hasta el momento son proyectos de reglamento presentados por Fuerza Republicana, por el Pacto Autonomista Liberal, por el Dr. Cullen; por el Partido Justicialista y el de la Unión Cívica Radical. Hay observaciones parciales presentadas por el Partido Justicialista de Mendoza y el proyecto de resolución al que aludió el señor convencional López de Zavalía. Lo primero a realizar es dar entrada a todos estos proyectos.

SR.BARCESAT.- Se ha omitido el proyecto del Frente Grande.

SR. CAFIERO.- Que ya fue entregado.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Es verdad, pero si no resolvemos estos problemas operativos no podemos avanzar. Lo más importante sería disponer de copias, aunque sea por lo menos una a cada bloque, para ir avanzando y que los señores convencionales cuenten con elementos para empezar el estudio.

SR. GUERRERO.- Insisto en mi propuesta. Creo que operativamente es necesario pasar a un cuarto intermedio para tomar conocimiento de los proyectos, fundamentalmente el proyecto del doctor López de Zavalía que considero importante abordarlo antes de entrar al debate.

SR. ARMAGNAGUE.- Señor presidente, creo que lo manifestado por el señor convencional por Tucumán es una cuestión previa, diría yo, razón por la cual creemos que es de vital importancia que hoy, al menos, comencemos, si bien no a considerar punto por punto, adelantando nuestra opinión, para no dejar pasar o dejar latente una cuestión que es de fundamental importancia para la vigencia de esta convención.

El bloque de la Unión Cívica Radical sostiene que la ley que declara la necesidad de la reforma tiene absoluta validez, vale decir que no se puede interpretar tal como lo hizo el señor convencional por Tucumán, habida cuenta que se ha producido la integración y que se ha dejado en manos de esta convención las cuestiones de procedimiento, diríamos así, de algunos puntos, como en este caso del artículo 2º, letra "d", si mal no recuerdo.

De todas maneras, señor presidente, creo que el proceso de integración y de formación de la ley se ha cumplido y el Congreso ha actuado en ejercicio de la función que también es integradora del poder constituyente. De allí entonces que el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta el rechazo a la iniciativa que ha propuesto el señor convencional por Tucumán.

-Dialogan varios convencionales a la vez.

SR. LOPEZ DE ZABALIA. Pido la palabra para una observación.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- El orden de la lista de oradores indica que le corresponde el uso de la palabra al convencional Barcesat, pero para una observación, si el convencional quiere concederla...

-Asentimiento del convencional Barcesat.

SR. LÓPEZ DE ZABALIA.- Considero que un convencional que ha anticipado la existencia de un proyecto de resolución, lo menos que merece del bloque radical, que pregona tanto la democracia, es leer primero cuáles son los fundamentos y no anticipar un voto cerrado por la negativa.

Esperaba otra cosa del señor convencional, que recibiera una copia y después de haber leído, aunque fuera superficialmente, por cortesía, se hubiese pronunciado.

SR. BARCESAT.- Pido la palabra.

Nuestra moción de orden tiene la intención de darle a este reglamento un tratamiento inmediato, Yo creo que es necesario no iniciar un debate sin haber podido tomar lectura.

-Hablan varios convencionales a la vez e interrumpen al orador.

SR. CAFIERO .- Pido que se respete el uso de la palabra a mi bloque!!!!.

SR. BARCESAT.- Es una moción de orden y es tan breve que no debe haber interrupciones. Lo que corresponde es que se haga un cuarto intermedio, proponemos que sea breve, es decir me parece que no tiene que ser de la duración que propone el convencional justicialista por Tucumán, sino breve al sólo efecto de poder tomar lectura en el recinto del texto o de los textos propuestos.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- No es tan sencillo como para resolverlo en un breve cuarto intermedio al problema operativo, porque se trata de textos de varias hojas y será necesario contar con el tiempo suficiente para leer los proyectos y poner las copias a vuestra disposición.

SR. CULLEN .- No podemos debatir los proyectos hasta que no tengamos conocimiento de ellos!

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Creo que se debe resolver el cuarto intermedio hasta mañana, y distribuir las copias de los proyectos presentados.

SR. CULLEN.- Hay dos proyectos presentados por mí; puedo informarlos brevemente si me lo permiten.

Hay un proyecto presentado por el doctor López de Zavalía que está en Secretaría, y está vinculado...

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Señor convencional Cullen, vamos a ordenar primeramente el material, sacarle fotocopia y distribuirlo. Estamos dando entrada a los asuntos y el suyo tiene dos documentos: un proyecto de reforma y otra cuestión.

SR. CULLEN.- Esa otra cuestión está incorporada al tema.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Ahora, resta fijar la hora de finalización del cuarto intermedio.

SR. GUERRERO.- Pido la palabra.

Propongo que se fije para mañana a la hora 15.00.

SR. ORTIZ PELLEGRINI.- Planteo una cuestión operativa. No sé si se ha fijado el día lunes para que el plenario trate este despacho de comisión. Es conveniente que los miembros sepamos la operatividad de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- La Convención tratará el reglamento el día lunes, y se resolvió que sea con dictamen de comisión. De modo que vamos a tener que trabajar a partir de mañana a las 15.

SR. LÓPEZ DE ZABALIA.- Pido la palabra.

Creo que deberíamos saber cuánto van a demorar en sacar esas fotocopias y hacer un breve cuarto intermedio, porque no veo el objeto de pasar hasta las 15:00 de mañana.

SR. GUERRERO.- Pido la palabra.

Quiero explicar por qué pasar hasta mañana. No conocemos el proyecto presentado por el convencional López de Zavalía y mi bloque quiere hacer el análisis correspondiente sobre el tema. Por eso el pedido de pasar para mañana a las 15.00.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Quiero que tengan absolutamente en claro que viene un fin de semana duro, mañana es viernes y vamos a empezar a las 15 y obviamente no se va a agotar el tema. Vamos a tener que tener que trabajar el fin de semana si queremos cumplir con lo que la Convención nos ha fijado: tener dictamen de comisión del reglamento para el lunes.

SR. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Señor presidente, sugiero a la Presidencia que se inste al resto de los convencionales a presentar en el día de la fecha los proyectos que deseen para que tengamos las copias y podamos comenzar mañana el tratamiento de los proyectos que tengamos y que hemos estudiado; que no aparezca mañana alguien con un nuevo proyecto pretendiendo que se trate sobre tablas.

Me parece razonable que mañana solamente tratemos los proyectos ingresados en el día de hoy y que cada uno cuente con las respectivas copias.

SR. GUERRERO.- Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración. Voy a ampliar lo planteado por el señor diputado Albamonte. Quienes tengan proyectos, sin duda alguna tienen dos alternativas; presentar su proyecto ahora o mañana, cuando se traten en particular los ingresados hoy, propongan se consideren los artículos que sean observados.

SR.BASSANI.- Pido la palabra.

Deseo saber cuándo se podrá contar con toda la información que obra en poder de la Presidencia.

SR.PRESIDENTE (Giacosa).- Comparto su ignorancia, señor convencional. Voy a consultar a Secretaría. Mañana a las 3 de la tarde vamos a tener fotocopias de todo el material.

SR. BASSANI.- No, señor presidente, los tenemos que tener ahora.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- El proyecto del doctor López de Zavalía se va a distribuir ahora. Los demás no, porque tenemos una sola fotocopidora.

SR. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero recordar, y para no profundizar la conducta ajena al reglamento en esta reunión, que ya se han presentado hechos que no voy a reiterar por respeto a quienes están aquí, que los proyectos de reglamento para la Convención tienen un plazo resuelto por la comisión, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria. Se dijo días atrás que el plazo era hasta el lunes, inclusive.

En consecuencia, los bloques que no estén aquí representados y que no tienen un miembro en esta reunión, no van a tener el mismo derecho de información que tenemos nosotros; por eso pido que queda abierta la posibilidad, sin perjuicio de que nuestro bloque ya ha presentado su proyecto. Por otra

parte, asumo el compromiso de tomar contacto con los convencionales de mi bloque para que lo hagan a la brevedad.

SR. FOSSE.- Pido la palabra.

Coincidiendo con el señor convencional Cafiero, creo que la Presidencia lo que debe girar son los proyectos ingresados por los señores convencionales a cada uno de los presidentes de bloque haciéndoles saber que empezaremos el tratamiento mañana.

A su vez, debemos tomar conciencia en esta Convención que sus tareas de fondo están paradas si esta comisión no avanza, porque el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación tiene previsiones distintas por ser un Cuerpo permanente y esta Convención es un ente transitorio. Aquella tiene comisiones de Turismo y Deporte, por ejemplo, que son necesarias en esa Cámara, pero no tienen ningún sentido en esta Convención. Entonces, tenemos que emitir un despacho con la mayor antelación posible, sin agotar todas nuestras energías en este debate y reservarlas para cuando la Convención esté realizando su trabajo de fondo.

Por eso, sugiero que hoy puedan estar notificados todos los proyectos ingresados y que se envíen por Secretaría para que se notifiquen los señores presidentes de bloque, para que mañana entremos en el debate de fondo.

En la medida que no tengamos un reglamento, en el fondo no tenemos Convención, no se podrá, entonces, debatir sobre temas importantes en las comisiones, por lo que sugiero la mayor celeridad en este tema.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Ya tenemos un criterio claro. Los problemas son de índole material y los vamos a tratar de resolver. Las copias de los proyectos ingresados, a medida que vayan estando listas, las vamos a distribuir a través de los bloques.

No habiendo otra cuestión que tratar, se pasa a un cuarto intermedio hasta mañana a las 3 de la tarde.

-Eran las 18 y 15.

Siendo las 20 y 25, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señores convencionales, vamos a reiniciar la reunión que pasara a un cuarto intermedio hasta el día de hoy. Lamentablemente las dilaciones que nos ha impuesto la limitación de la capacidad operativa actual de la Convención Constituyente, incluso los suministros de materiales, no ha sido completo. Interpreto que existe documentación que todavía no ha sido duplicada en la cantidad suficiente como para ser suministrada, de todas maneras entiendo que estas limitaciones están acotando las posibilidades de esta comisión y restringiendo nuestra expresa voluntad de avanzar lo más rápidamente posible en el tratamiento del reglamento.

Sin perjuicio de ello podemos dar hoy algunos pasos muy importantes. El material y los proyectos que hemos receptado, por un procedimiento que yo diría que es un tanto informal, porque de acuerdo al procedimiento que fija el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación al que deberíamos ajustarnos en cuanto a la presentación de proyectos en Mesa de Entradas, y luego las autoridades de la Cámara, en este caso la Convención Reformadora, girarían esos proyectos a despacho de las comisiones correspondientes.

Lamentablemente, el procedimiento anteriormente mencionado no se está cumpliendo, y entendemos que lo que entra por aquí lo vamos a tratar, ya que se tratan, efectivamente, de proyectos de reglamento que es materia específica de esta comisión.

Pero además de los proyectos de reglamento existen presentados proyectos de resolución donde, de alguna manera, están contenidas posiciones jurídicas que son contradictorias con algunos aspectos de aquellos.

De forma tal que la única solución sería encontrar aquí un mecanismo que compatibilice el avance del tratamiento en general del tema que nos reúne, y poner, como dirían los diplomáticos, bajo una especie de sombrilla aquellos temas que generan un conflicto jurídico entre las normas reglamentarias y las oposiciones contenidas en los proyectos de resolución.

Sr. DEL CASTILLO.- Pido la palabra,

Quiero manifestar que el bloque del MODIN, en el día de la fecha hizo manifiesta una observación al proyecto oficial, quisiera entonces, que se tome en cuenta esto, atento a que en el día de hoy no se han repartido las copias correspondientes.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Esta Presidencia ratifica que, efectivamente, ha sido presentado el proyecto aludido por el señor convencional preopinante, no ha habido tiempo material para hacer copias a los efectos de ser distribuidas entre los señores convencionales, a la vez debo manifestar que ha tenido entrada un pliego de observaciones cosa que tampoco es estrictamente formal. De todas maneras es un material que será suministrado para el tratamiento en particular de los proyectos.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero hacer una consulta inicial con relación a la versión taquigráfica ya que he visto que se ha deslizado un error en una palabra que pronuncié en el día de ayer, concretamente, quisiera saber cuál es el mecanismo de corrección.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-La Presidencia informa al señor convencional que las observaciones hechas a la versión taquigráfica, son recepcionadas por Secretaría para luego ser transmitidas a los señores taquígrafos para que con posterioridad se confeccione la versión definitiva.

Sr. CAFIERO.- Continúo, señor presidente. Yendo al fondo de la cuestión debo decir que nuestro bloque ha presentado en el día de hoy, dos proyectos, uno de resolución y otro de declaración, el primero se encuentra en Secretaría y nos interesaría que del mismo tuvieran los distintos bloques las copias correspondientes relacionadas con esta temática que así también fue presentado por el diputado López de Zavalía en el día de ayer.

El proyecto de declaración que nosotros aspiramos que se trate como especial pronunciamiento al reglamento, es un proyecto que trata la temática que la Convención Nacional Constituyente se va a abstener de introducir en el futuro de ésta, toda norma, todo precepto que se introduzca dentro de las competencias provinciales. Es decir, teniendo en cuenta lo que indica nuestra Constitución Nacional y la historia de nuestro federalismo, la fundación de un país federal -esto es más entendido por todos aquellos que venimos de provincias que han tenido un rol importante en la historia del federalismo- hay facultades delegadas e indelegables...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Me permite, señor convencional, una interrupción. La materia a la que alude su declaración, se encuentra en el ámbito de la Convención Nacional y no al de esta comisión que es la Petición, Poderes y Reglamento, con un objetivo específico.

En el día de la víspera hemos tenido algunas dificultades por ser informales, que han sido especialmente señaladas por la bancada del Frente Grande, tratemos hoy de ser semi formales. Esta cuestión es inequívoca, es una cuestión ajena al tratamiento de esta reunión de comisión. Es más las presentaciones que se hayan efectuado en Mesa de Entradas no han sido todavía giradas a esta comisión, entonces estamos hablando en el aire; no tengo siquiera una copia de lo que se alude.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Tengo entendido que nos estamos rigiendo por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y esta comisión que se denomina de Poderes, Peticiones y Reglamento pareciera que no hace más que manifestar las propuestas de los señores convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En la Cámara de Diputados existe una comisión que es la de Asuntos Constitucionales que es la que tiene competencia ordinaria en esta temática, pero esta comisión es la de reglamento.

Sr. BARCESAT.- No le acorte la designación de Poderes, Peticiones y Reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Pero el presidente es quien gira, y no ha habido giro de ese proyecto a esta comisión, entonces debemos definir qué vamos a hacer en esta comisión. Confeccionaremos el proyecto de reglamento o la vamos a convertir en una mini convención donde hagamos la gimnasia del debate definitivo.

Sr. BARCESAT.- Nada de eso, señor presidente, en este debate no pretendemos sustituir las plenarias. Por lo tanto me parece que el proyecto que he presentado debió ser entregado y debe ser motivo de conocimiento y en su oportunidad de tratamiento. Sinceramente que no se interprete que queremos sustituir ni reducir la convención constituyente a este recinto, pero lo que sí es necesario destacar es que hay algunos temas que requieren el pronunciamiento previo y especial para poder abordar luego el tema del reglamento. Los temas merecen por su propia naturaleza ser conocidos y resueltos previo a ingresar al debate en general.

Sr. CAFIERO.- Si me pide una interrupción, señor convencional, le cede el uso de la palabra.

Sr. GUERRERO.- Muchas gracias, señor convencional, la acepto.

Señor presidente: hay dos cosas que obviamente me confunden. En el día de ayer prácticamente se dio inicio a las actividades de esta Constituyente, y como no estaba organizada la faz administrativa se ha solicitado y permitido por la Presidencia que se hagan presentaciones a través de ella antes que se hagan efectivas por Mesa de Entradas. Creo que ésta no es una práctica que se deba tener por permanente; es circunstancial y, obviamente, ya nos trae aparejado un problema. Se ha recepcionado este tema del doctor López Zavalía, sin duda alguna que éste ingresó en Mesa de Entradas. Yo digo y me pregunto: Mesa de Entradas o la Presidencia lo ha girado a esta Comisión, porque ésta es la primera parte, en todo caso yo diría que para entrar en la materia de los temas que no son pura y exclusivamente la prioridad, que es un reglamento, ¿estamos nosotros en condiciones de empezar un debate de esta naturaleza? Yo diría que no, señor presidente. Previamente lo que corresponde es que los proyectos ajenos al cometido inicial, que es un reglamento, sin duda alguna deben ser girados por la Presidencia de la Asamblea a las comisiones una vez aprobadas por el reglamento.

Por lo tanto, diría que es casi una actitud extemporánea del señor convencional poner temas que no son exclusivos del cometido que nos ha encomendado la Asamblea, que, precisamente, es el reglamento que nos regirá durante 90 días. Sin que esto signifique ser muy imperativo, pero éste es mi razonamiento y creo que mi bloque lo comparte totalmente, considero que nosotros tenemos que abocarnos al reglamento y, a partir de él, sin duda alguna, se podrán tratar todos los proyectos.

Creo que el representante de Fuerza Republicana plantea una cuestión absolutamente extraña al cometido a cumplir por esta comisión; sin duda excede el marco en que se debe desempeñar. Insisto, se debe esperar que la Presidencia de esta comisión gire oportunamente los proyectos que se han lanzado apresuradamente para hacerlos llegar a Mesa de Entradas. Nosotros debemos abocarnos presurosamente, por un mandato de urgencia de la Convención que nos dio una preferencia inicial que es el reglamento, a centrarnos a analizar el mecanismo para este objetivo.

Sr. ALBAMONTE.- Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. CAFIERO.- Recuerdo a la Presidencia que yo estaba en el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Efectivamente, estaba en uso de la palabra el señor convencional Cafiero; pero para ordenar la reunión hay que aclarar que el punto es el siguiente: que el proyecto que ha sido presentado por el Frente Grande fue entregado al señor Inchausti recién hace media hora. Este proyecto recién ha entrado, hace media hora, no está en tratamiento, es decir por una mínima lealtad, que por lo menos antes lo lea la Presidencia, de modo que sin perjuicio que lo tratemos luego, podemos seguir avanzando.

Sr. CAFIERO.- Quiero recordarles lo siguiente: voy a concederles todas las interrupciones que ustedes consideren necesarias, para un mejor funcionamiento y quiero referirme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento para que en todo caso procedamos como usted hizo ayer sometiendo a votación cuando existe alguna discusión que no podamos agotar por la vía del discurso.

El artículo 40° no voy a leerlo porque veo que todos lo tienen a la vista, pero estoy dispuesto a conceder todas las interrupciones para después decir por qué debe tratarse este proyecto de reglamento.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra para una interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-No. Todavía no ha terminado su exposición.

Sr. CAFIERO.- Le concedo una interrupción al señor convencional.

Sr. ALBAMONTE.- Quisiera preguntarle al señor convencional que está en el uso de la palabra, si cuando hizo uso de la palabra su intención fue simplemente notificar al resto de los convencionales que ha presentado un proyecto y de alguna manera fundamentar por qué lo hizo. Es una situación.

La otra es si el señor convencional desea que sea tratado sobre tablas en la sesión. En este sentido le recuerdo y usted debe conocer el reglamento, que para darle entrada al proyecto se requiere de una mayoría especial, por lo que solicito que el proyecto sea tratado sobre tablas, se vote el tratamiento sobre tablas y consecuentemente si se aprueba, comencemos el tratamiento.

Quiero señalar que esta comisión, que es la única que ha sido nombrada por la Convención Constituyente, tiene un mandato clarísimo y un Orden del Día con un único tema, el resto de los proyectos que se vayan presentando, el del convencional Cafiero o de cualquier otro deberá cumplir con el orden que corresponde para ser ingresado en el Orden del Día.

En este momento en el Orden del Día de esta comisión existe, con votación unánime de la Convención, un proyecto que debe tener dictamen de comisión para ser tratado en el plenario de la convención y es el único punto, por lo que hago moción concreta para que se pase al Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE(Giacosa).- Esta Presidencia aclara que la comisión no trata asuntos sobre tablas únicamente lo haría si tiene giro de Presidencia de Cámara de Diputados por lo que ni siquiera podemos abordar un tema y decir que lo vamos a tratar sobre tablas. Hemos aceptado un cierto grado de informalidad, pero no debemos extralimitarnos. La informalidad debe ser aceptada como un concepto general y no aceptarla cuando convenga a una posición u otra, por lo que "no es bueno aspirar a los placer del pecado y también al beneficio de las virtudes de la vida", como lo dijo en algún momento un ilustre santafesino.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

Más allá del problema informal no se debe escapar las declaraciones realizadas a los medios de difusión de importantes dirigentes del Partido Justicialista y plantear la introducción de temas que nada tienen que ver con lo que se está tratando en esta comisión. Muchas gracias señor convencional, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Juan Pablo Cafiero.

Sr. CAFIERO.- El objeto de este proyecto de declaración trata justamente de sostener el criterio de que la Convención Constituyente no va a avasallar las facultades que tienen las provincias y esto es concretamente con respecto a la relación de los que se tratando de introducir dentro del debate de la Convención.

El proyecto de declaración tiende a poner en resguardo y dar tranquilidad a los pueblos de las provincias, cuyas autonomías, cuyos federalismos, están siendo de alguna manera penetrados por este impulso de querer colocar dentro de la Convención Nacional un tratamiento del tema específico de la reelección de los señores gobernadores que no pueden obtener en sus provincias, por sus estatutos provinciales.

Sr. PARENTE - Solicito una interrupción al señor convencional.

Sr. CAFIERO.- Le concedo la interrupción.

Sr. PARENTE.- Le agradezco, señor convencional y señor presidente. Si hubiéramos abordado en tiempo y forma el análisis del proyecto que se ha mencionado, que vamos a llamar de mayoría, porque suponemos que va a tener el voto de la mayoría, en instancia oportuna, advertiríamos que el artículo 43° del proyecto de reglamento, que vamos a fundamentar en su oportunidad, descarta completamente la situación que el señor diputado convencional Cafiero pretende evitar a través del proyecto que ha anunciado, que a mi criterio no es competente discutir en este momento.

Dice claramente el artículo 43° que sólo podrán versar los asuntos que analice la comisión, como consecuencia del reglamento expresamente establecido en la ley 24.309 y aprobado por la comisión respectiva. Como es de público conocimiento, fue la ley que el Congreso sancionó oportunamente y que dio motivo a esta Convención Constituyente que estamos realizando en esta ciudad y en Paraná. De manera que si estuviéramos abordando el análisis del reglamento, como estamos sugiriendo, posiblemente hubiéramos ya llegado al artículo 43°, lo hubiéramos aprobado, y estas preocupaciones que aquí se han vertido, que nosotros compartimos, como ha sido mencionado por el señor convencional Bassani, serían salvadas. Nosotros no estamos dispuestos, como se ha dicho en los medios de comunicación, a acompañar iniciativas que pretendan introducir modificaciones en las Constituciones provinciales; por eso estamos aquí, no sólo para reformar la Constitución Nacional, sino para defender las Constituciones Provinciales.

Si hubiéramos analizado ya el proyecto de reglamento que ha sido presentado, esta preocupación no tendría sentido. De manera que, respetuosamente hago indicación en el sentido que comencemos a abordar el análisis del reglamento y dejemos de lado estas cuestiones que, en su momento, serán motivo de trabajo de la Asamblea en plenario, como otras que se han enunciado, y sobre las cuales no tendríamos que incursionar para no perder el tiempo en discusiones que no son conducentes porque los materiales que están a disposición de los señores constituyentes satisfacen las inquietudes en esta materia específica, que han sido motivo -seguro- de preocupación en estos días. Muchas gracias, señor presidente y señor convencional.

Sr. CAFIERO - Yo también he leído ese artículo 43° al que se refiere usted, pero creo que más importante que el artículo 43° son las Constituciones Provinciales y las autonomías de las Provincias. Es decir, por encima del artículo 43° está el federalismo y el poder de las provincias, luego, si producto del acuerdo de Olivos, del pacto, se ha firmado un reglamento en conjunto entre los sectores del

radicalismo y justicialismo, que ponen de manifiesto un reglamento específico, y dentro de ese reglamento está el artículo 43° como una salvaguarda inmediata del pacto que han firmado, quiero que entienda, señor convencional, que hay una preocupación por encima de quienes firmaron ese pacto con respecto al tema de las provincias y en representación...

Sr. BASSANI - Pido la palabra para una interrupción.

Sr. CAFIERO- Le concedo la interrupción.

Sr. BASSANI - Señor convencional Cafiero, le quiero hacer notar que no estamos discutiendo en este momento el pacto de Olivos, que nosotros hemos firmado con la transparencia que todos los medios de comunicación han informado. En un momento el Pacto de Olivos generó una preocupación de fondo para la Unión Cívica Radical y casi todas las fuerzas políticas salvo el partido del Gobierno frente a esta otra cuestión. No tiene nada que ver que hayamos elaborado un reglamento en conjunto. Lo hicimos con una misión fundamental que esta Convención tiene: reformar el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación. Hay cuestiones que nada tienen que hacer en esta Convención porque son de la órbita del Congreso de la Nación. Por ello necesitamos que éste se reforme en forma transitoria por 90 días ya que hay que establecer algunos puntos substancialmente distintos como la conformación de las comisiones y lo relativo al Núcleo de Coincidencias Básicas inserto en la ley 24.309 de necesidad de reforma de la Constitución Nacional.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Me parece absolutamente legítimo que cualquiera de los firmantes del Pacto de Olivos, establezcan cláusulas que obliguen a su cumplimiento, pero eso no puede ser extendido al resto del país porque se trata de un pacto que obliga a las partes que lo suscribieron...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia no entiende el planteo del señor convencional Cafiero. Hagamos los planteos concretos sobre la materia pertinente. Estamos aquí para dictar el reglamento de la Convención y usted está hablando sobre un tema político muy relevante. Este no es el ámbito, es una comisión que tiene que redactar el reglamento. Avancemos en las definiciones, necesitamos un reglamento y debemos establecer el procedimiento para tratarlo. Con respecto al planteo sobre el artículo 43 de uno de los proyectos, la Presidencia aclara que cuando lleguemos a esta temática el señor convencional va a tener todo el tiempo y la libertad para extenderse sobre las garantías que a través del mecanismo reglamentario estime pertinente para preservar su punto de vista. No lo vamos a coartar en su exposición, pero no puede establecer unilateralmente que lo que está planteando es una cuestión previa a la función de esta Comisión que es redactar un reglamento.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

No empecé a discutir el artículo 43, sino que propuse a la Comisión un proyecto que salvaguarde a las provincias del intento de modificar desde la Convención sus constituciones provinciales...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. CAFIERO.- ... Hago moción concreta para que se ingrese, se trate y se vote el proyecto como tal.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Mociono en contra de la propuesta del convencional Cafiero, señor presidente.

Sr. LOPEZ ZAVALIA.- Pido la palabra.

No pensaba hacer uso de la palabra confiando en que en primer término se iba a tratar la propuesta hecha por el señor presidente de buscar -para emplear el lenguaje de la diplomacia- una suerte de paraguas. Pero las palabras que ha pronunciado el convencional Guerrero me han obligado a pedir el uso de la palabra al afirmar -con un cierto tono despectivo- "que proyectos como el de López Zavalía..." y continuó con los calificativos, ya no recuerdo su impertinencia extemporánea de sus argumentos. Yo puedo decir, lo dije en la sesión pasada, que ese proyecto fue presentado minutos después del acto inaugural en las propias manos del secretario parlamentario, quien lo dirigió al señor Inchausti, que no me va a contradecir porque es un hombre de honor...

Sr. GUERRERO.- Quiero aclarar...

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- No permito ninguna interrupción, señor presidente. Yo no lo he interrumpido al señor Guerrero; que no se crea que es por animosidad contra él, ya que lo estimo en alto grado -no sólo en los aspectos gastronómicos-, sino porque interrumpiría la ilación de mi pensamiento, el que ha mi edad ya no tengo tan claro.

Ese proyecto fue posiblemente el primero de todos los presentados. No creo que el hecho explicable de que el presidente de la Convención no le haya dado trámite, impida su existencia. Más grave es la situación del proyecto de reglamento que aquí tengo, con el sello del señor convencional Guerrero - impreso por el Congreso de la Nación-, que ni siquiera fue presentado en Mesa de Entrada, pues todos somos testigos de que ayer lo entregó a Presidencia cuando ya había ingresado por Mesa de Entrada el proyecto de Fuerza Republicana.

Todo esto lo comprendo y no voy a hacer una cuestión de forma, porque estamos todavía en la etapa inorgánica de la Convención, de tal manera que debemos encontrar salidas prácticas. Pero nadie se atreva a invocar formalismos cuando éstos se vuelcan en su contra.

Con esto quiero adjuntar que el proyecto de resolución que presentó Fuerza Republicana fue oportuno y constituye una cuestión previa. Como soy hombre de honor y mantenga mi palabra, mantengo lo que dije en la sesión de ayer -que conste en la versión taquigráfica- cuando afirmé: "No diré que imposibilita el reglamento; simplemente que marca la importancia en la redacción del reglamento", para no pretender que se decida por anticipado un tema que constituye una cuestión de fondo.

Haciendo honor a esa palabra es que espero que se trate previamente el "paraguas" al cual hizo referencia el señor presidente. Y yendo ahora al tema que está motivando toda esta discusión, los dos proyectos del Frente Grande, personalmente afirmo que están debidamente presentados en el informalismo en que se está funcionando. Sostengo que tienen importancia para la redacción del reglamento y que no pueden ser pasados por alto, pero sugiero a los señores integrantes del Frente Grande que con el mismo espíritu con el que pasamos de lo inorgánico a lo orgánico, busquemos que queden salvaguardados también, bajo ese paraguas del que habló el señor presidente, aunque creo que empleó el vocablo más informal y criollo de "sombrija". Muchas gracias.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor presidente.

En realidad, si he esbozado alguna idea o dicho alguna palabra que haya ofendido al convencional López de Zavalía, le pido absolutamente disculpas; no ha estado en mi ánimo hacerlo...

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Muchas gracias, señor Guerrero.

Sr. GUERRERO.- Pero reitero, creo que no podemos seguir en la práctica de resignar proyectos que son extraños a esta comisión, porque todavía no tenemos el reglamento y no sabemos cuál es la

comisión que va a abordar el tema que se va a presentar. Es el caso del proyecto del convencional por Tucumán, doctor Fernando López de Zavalía.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Aclaro, para que la registren, que la primera moción de orden fue la mía. Moción concretamente, de acuerdo al artículo 108º, inciso 5º, del Reglamento, que se pase al orden del día.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

A todo lo expresado por el convencional de Fuerza Republicana quiero agregar que lo que está sucediendo en gran parte es que en el proyecto que seguramente va a ser sancionado y que va a reglamentar esta Convención Constituyente, se incluyen algunos artículos que de ser sancionados prohibirían el posterior debate que propone el convencional por Fuerza Republicana.

Pido, en tal sentido, que se tenga en cuenta el artículo 61º que dice expresamente que los asuntos que los señores convencionales puedan proponer deberán tener por objeto los temas habilitados establecidos por el artículo 3º de la ley 24.309, y eso se agrava en el artículo 130º cuando se propone una forma de discusión exclusivamente para los artículos 2º y 3º y todos los asuntos que puedan ser tratados. Por eso es cierto lo que decía, de que ciertas cuestiones hacen al reglamento y lamentablemente en este proyecto se dan por resueltas algunas que todavía no lo están. Creo que no es momento para tratarlo, pero sí para tenerlo en cuenta cuando se traten los artículos del reglamento.

Sr. PONCE DE LEON.- Pido la palabra.

No quiero incurrir en ningún pecado de descortesía, ni mucho menos con el doctor López de Zavalía. No quiero dejar pasar la circunstancia personal de que el proyecto que presenta tiene un alto contenido jurídico y como buen profesor me ha hecho estudiar y me encantaría entrar a discutirlo en sus tres aspectos: en sus dos argumentos jurídicos y en su argumento político.

Realmente, creo que sería ya una cuestión no sólo provechosa para quien estamos en esta Sala, sino que además a través de la prensa sería instructivo para toda la sociedad política y civil de la Argentina.

Pero si estamos convocados aquí no es para declarar -y en esto insisto a cada momento y lo digo con todo respeto- la incompetencia de esta convención sobre ningún articulado. Cuando se nos convocó el 25 de mayo para integrar esta comisión, se nos dijo que era para dictar el reglamento. Tenemos esa responsabilidad frente a la sociedad y frente a los demás convencionales constituyentes, tan representativos como nosotros, y en la medida que no la ejercitemos y no concluyamos esta tarea no podrán ellos ejercer debidamente su mandato y esto me parece que es una carga que estamos imponiendo a ellos y no debemos.

Esto, en el proyecto que ha presentado el Partido Justicialista, sería un tema previo en la comisión que está planteado, probablemente lo toquemos tangencialmente, o plenamente cuando votemos el articulado en particular del proyecto que hemos presentado.

Pero lo que no podemos hacer es comenzar por excluir de competencias a esta Convención en función de una ley sobre la que esta Convención no tiene competencia, este ya ha sido un tema debatido en otras Convenciones. Así como esta Convención no puede tomar declaraciones y esto en especial se discutió en la Convención de 1949, así como esta Convención no tiene competencia sobre las normas o sobre la calificación de normas que dicta el Poder Pre constituyente -en este caso el Congreso- tampoco me parece que sea este el momento de analizarlo.

Y en esto insisto, señor presidente, insisto estimado convencional, lo digo con todo respeto que no son por los años, sino por el talento que sus alumnos que hoy son convencionales, cuentan de usted, y por el acotado e indudablemente talentoso enfoque que hace en esta pieza que presenta.

Me encantaría, insisto, poder discutirlo en las tres perspectivas que plantea el proyecto, porque es un gusto del que seguramente no nos vamos a privar; pero seguramente lo vamos a discutir en su ámbito y en su momento, pero insisto con todo el respeto, me parece que éste no es el ámbito y éste no es el momento. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Voy a ser breve, señor presidente. Me parece que a esta altura de la tarde ya podemos ir acercando alguna opinión que tienda a dejar salvada la posición de cada uno, y nos permita avanzar un poco en el tema central que es el reglamento.

Se plantearon dos objeciones centrales al tema de la competencia en relación al orden provincial, como bien lo dijo el señor convencional Parente, en nuestra Constitución está contemplado en el artículo 43°. Con relación a la competencia del artículo 2° de la ley, me parece, que el señor convencional por Tucumán ha sido muy claro, podemos aceptar su invitación de tratar el reglamento, que no implica rechazar su posición, y entonces aceptando su misma moción podemos adelantar el tratamiento del reglamento sin que esto signifique negarle o rechazarle la posición sustentada con relación al artículo 2°.

Otro convencional habló sobre la cuestión de la votación en conjunto de los temas del artículo 2° de la ley, debo decirle que es el artículo 130° de nuestro reglamento, si podemos tratar el reglamento, también vamos a tratar ese tema. En conclusión, a esta altura de la tarde hay que ser absolutamente claro que hay varios proyectos de reglamento. En consecuencia todos estamos de acuerdo que esta Convención tiene que tener un reglamento, entonces la primera moción es que se pase a considerar en general el proyecto de la mayoría, y si hay un consenso que tenemos que tener un reglamento que sea sometido a votación en general, para luego, a moción nuestra pasarlo al tratamiento en particular con las respectivas objeciones que hagan los señores convencionales, y a medida que se resuelvan éstas iremos avanzando con el reglamento. De ser aceptado este mecanismo, supongo que en este día tendremos el dictamen por la mayoría y otro por la minoría., según como se resuelva, el día lunes tendremos un reglamento para dar inicio a las sesiones plenarias

Concretamente, señor presidente, mociono que se deje a salvo la posición del señor convencional por Tucumán, ya que la aprobación del reglamento no implica el rechazo de aquella, esto como primer punto. Como segundo punto mociono en el sentido de que se ponga a votación en general el reglamento de la mayoría, sobre este tema creo que no tendremos ninguna discusión, ya que en principio, todos estaríamos de acuerdo en que necesitamos contar con un reglamento.

Producido esto, entonces sí deberíamos pasar a tratar en particular el reglamento y posteriormente se harían las objeciones que crean convenientes los señores convencionales.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Me parece que se ha incurrido en dos formulaciones que se autoexcluyen respecto al orden de tratamiento que deben guardar los temas propuestos por esta comisión.

La presidencia ha sugerido en una forma telúrica tal vez- que se habrá un paraguas, o dicho en una forma más delicada sombrilla, como una manera de lograr el apartamiento o postergación de algunos temas que estarían bajo ese paraguas, pero al mismo tiempo se ha dejado expresado que esos temas podrán ser considerados previamente.

Debemos optar por una de esas posturas, no afirmar ambas a la vez, me parece, en función de ello, que las objeciones respecto de la ley de Convocatoria o de Declaración de Necesidad de la Reforma son necesariamente previas, debido a que el reglamento o los proyectos de reglamento hacen referencia al texto de dicha ley y de las normas, precisamente, objeto de impugnación. Parecería entonces, que obviamente, debemos tener un pronunciamiento previo sobre estos proyectos y creo que debemos tener en cuenta el orden de ingreso o entrada que han tenido los mismos, merecen tratamiento, de los que tengo conocimiento, el señor convencional constituyente López de Zavalía y el presentado por el representante del Frente Grande que aborda el tema del artículo 30 de la Constitución Nacional y su implicancia respecto de la ley declarativa de necesidad de la reforma.

Sr. PARENTE.- Me permite una breve interrupción, señor convencional?.

Sr. BARCESAT.- Déjeme concluir, señor convencional-

Sr. PARENTE.- Que quede como antecedente para el futuro que usted no permite interrupciones.

Sr. BARCESAT.- Continuo, señor presidente.

Quiero concluir diciendo que estamos en una cuestión de procedimientos no de forma. El día 24 de mayo de 1994, momentos antes de que tuviera inicio la constitución de esta Convención Nacional Constituyente, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal dictó resolución en la causa Barcesat contra Gobierno Nacional sobre la declaración de inconstitucionalidad expresando que compete a la Convención Constituyente, conforme al artículo 30 de la Constitución Nacional, dictarse o darse un reglamento para debate y aprobación de la reforma.

Pongo de relieve que a veces en los fallos judiciales hay que leer el primer renglón y que es lo que nos dice ese primer renglón?, menciona el artículo 30 de la Constitución Provincial y el reglamento que en definitiva debemos dictar y en estamos interesados.

Concretamente mi moción es que se dé tratamiento a aquellas dos propuestas que invisten por su naturaleza una cuestión de carácter previo y resulte como sea que esta comisión continúe con el tema del tratamiento del reglamento.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Quisiera que me informara, señor presidente, si los proyectos que he señalado ayer, en esta informalidad, han sido distribuidos a los señores convencionales. Digo esto porque el señor convencional Barcesat mencionó dos cuestionamientos previos al tratamiento del reglamento y yo he presentado, además de estos dos cuestionamientos cuatro proyectos que son cuestionamientos previos al reglamento. Quisiera también preguntar si estos han sido distribuidos.

Sr. BARCESAT.- No los han distribuidos.

Sr. CULLEN .- ¿Por qué no han sido distribuidos?. Aunque no integre esta comisión, el reglamento de la Cámara de Diputados vigente, me da la posibilidad de presentar proyectos, como lo hacen cualquier señor convencional.

He presentado un proyecto vinculado con la formalidad de la ley que tiene relación con el proyecto del señor convencional López de Zavalía; otro referido a la invalidez del artículo 5° que coincide con el proyecto del Frente Grande; otro proyecto referido a la necesidad que la Convención explicita con una declaración, como lo hizo en 1949 y 1957, que se va a ceñir estrictamente a los temas del reglamento y va a ser el mayor reaseguro para evitar sorpresas en el funcionamiento del Cuerpo. El cuarto proyecto es el que está referido al tiempo de funcionamiento.

Estos son los cuatro aspectos que hace a las facultades de la Convención, que tradicionalmente en todas las convenciones se han definido con prioridad al tratamiento del reglamento, porque es obvio que el reglamento, en este caso específico se fija por una ley declarativa. En consecuencia y aunque no vote, me adhiero a lo que dice el convencional Barcesat. Es lógico que en esta comisión se traten aspectos que son prioritarios y previos al tratamiento del reglamento. Este es una consecuencia de la posición que nosotros tenemos sobre las facultades que este Cuerpo va a tener.

Cito el precedente de la Constitución de 1949 donde efectivamente, como dijo el convencional de la bancada justicialista, la convención decidió en contra posición a la postura del convencional López de Zavalía que no tenía facultades para revisar el procedimiento legislativo de la ley de convocatoria. En este tema, si la Convención Nacional no puede revisar los procedimientos del Congreso de la Nación, éste no puede imponer el procedimiento a la Convención y esta es la invalidez absoluta del artículo 5° de la ley 24309 que es el contenido de dos de mis proyectos.

En consecuencia me parece que necesariamente debemos tratar estos cuatro temas que han sido traídos a este recinto por los señores convencionales López de Zavalía, Barcesat, Cafiero y quien les habla, los que son pronunciamientos definidos para que sepamos cuáles son las reglas de juego y cómo vamos a manejarnos. Es la decisión que el país está esperando, necesita saber si esto ha sido motivo de campañas electorales, si el Congreso se ha extralimitado en sus facultades u obra correctamente y la Convención está prisionera del procedimiento que la misma, a través del artículo 5° de la ley N° 24.309, establece.

Luego de definir esto recién me parece a mí que podemos entrar a tratar el reglamento, porque si la ley fuera el reglamento nos va a hacer votar el núcleo de coincidencias básicas en forma conjunta; si la ley no vale, tendríamos libertad para decir cómo vamos a votar el núcleo de coincidencias básicas.

Para finalizar, debo decir que es tan importante este tema quede claro ya que todos los señores convencionales y el señor presidente habrán leído que un convencional del partido Justicialista, el doctor Rodolfo Barra ha escrito en el diario *Ámbito Financiero* defendiendo la validez del artículo 5°, sugiriendo, incluso, que el salirse del cumplimiento de esta norma podría llegar a responsabilizar penalmente a los convencionales que así actuaren. Me parece que semejante situación debe ser específicamente definida antes de tratar el reglamento, y no quedar como un problema implícito cuando es el eje de todo este proceso de reforma constitucional. Nada más.

Sr. POSE.- Pido la palabra.

En sentido coincidente con lo manifestado por el señor diputado convencional Bassani, mociono que el proyecto presentado por el señor convencional doctor López Zavalía, por el Frente Grande, como está íntimamente vinculado, merece tratamiento previo respecto del reglamento, porque se trata de regular eficazmente el funcionamiento de la Convención; y discrepo con el señor diputado convencional Cullen de que esta Convención no tenga facultad para revisar lo resuelto por el Poder Legislativo. Creo que en la medida en que el Congreso no ha cumplido con las exigencias constitucionales se afectará las atribuciones de esta Convención. Esto se votará en el momento oportuno en el orden correspondiente.

Lo que también quiero señalar es que el bloque del partido Demócrata de Mendoza ha presentado un proyecto coincidente parcialmente con el presentado por el señor diputado constituyente López Zavalía, por lo que solicito que se consideren en conjunto en la oportunidad correspondiente. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Señores convencionales: tenemos dos mociones concretas en el sentido de que demos un tratamiento previo o hacemos una cláusula o un "paraguas", como se ha dicho, y entremos a definir lo esencial, así, si tenemos un proyecto de reglamento aprobado en general, podemos pasar a la tercera fase, que sería el estudio en particular.

Sr. ROSATTI.- Pido la palabra.

Señor presidente: quiero plantear en este ámbito un aspecto sustancial. Como un convencional que no integro esta comisión tengo voz pero no voto en la comisión; pero quiero tener voto en lo sucesivo en las otras comisiones.

Si desde esta comisión, que tiene que hacer un reglamento marco, es decir, marcar las reglas del debate para lo sucesivo, vamos a incursionar en una cuestión de fondo que significa en la práctica imputaciones, interpretaciones, alteraciones, ampliaciones y restricciones a la materia de debate. Entonces, los convencionales que no integramos esta comisión no vamos a tener ocasión de expedirnos en los distintos temas y la gama es muy variada, he tomado nota en trámite parlamentario sobre la ley de convocatoria y allí está el sistema de votación, el régimen federal y pienso que no vamos a tener ocasión, virtualmente, de expedirnos sobre estas cuestiones. Esto es gravísimo para la mayoría de los convencionales, que por una cuestión reglamentaria no están presentes todos, porque cada uno de nosotros está representando una parte de la voluntad popular.

De modo entonces que si la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento asume ribetes de plenario, por las materias que analiza, establece interpretaciones que van a sujetar al resto de las comisiones del plenario. Estamos traicionando la regla más fundamental y elemental de este debate que es tener la ocasión oportuna y pertinente de escuchar a todos los convencionales para que se expidan oportunamente sobre cada uno de los temas.

En la sesión plenaria, que rige los principios de la mayoría, que es la base del sistema democrático para tomar las decisiones y en función de esos principios, que se tomen las decisiones que correspondan. Aludo a esto porque no formo parte de esta comisión, pero por suerte tengo voz y tantos otros convencionales que ni siquiera tiene la ocasión de estar hoy aquí para hablar y decir algo parecido. De ningún modo me arrogo la representación de ellos, pero solicito la sensatez de mis pares que integran la comisión, para que no evitemos sustraernos del debate sucesivo y responsable de todos los convencionales en un tema tan trascendente.

Esto no es un proceso judicial donde hay cuestiones previas y de especial pronunciamiento, como es esto de la cuestión previa, que por suerte los temas fundamentales que están dentro del debate, porque con los mismos derechos con que se está planteando una defensa, supuesta defensa del Régimen Federal, del Sistema de Votación, del Trámite Parlamentario y así podríamos virtualmente agotar la totalidad del temario de la Ley de Convocatoria y en función de eso adecuarla como cuestión previa, someterlo a votación de este cuerpo y el resto de los convencionales quedar atrapados por esta votación.

Esta situación es de una gravedad tal que no debe persistir, por lo que invoco la sensatez de mis pares para no sustraernos a nosotros, los convencionales, que queremos intervenir y votar porque para eso fuimos elegidos por el pueblo.

Insisto la investidura y la representatividad de cada uno de nosotros está siendo nulificada, dinamitada por una comisión de reglamento que se está extralimitando en sus funciones.

Sr. CULLEN.- Me permite una interrupción, convencional?

Sr. ROSATTI.- He terminado y creo que he sido claro, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Esta Presidencia informa que se ha formado una larga lista de oradores.

Tiene la palabra el convencional Estévez Boero.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Considero que es una cuestión desde un punto de vista totalmente diferente. Estaba escuchando atentamente al constituyente preopinante y quiero mencionar que si se aprueban

sin discutir las cuestiones previas el proyecto de reglamento de las fuerzas que acordaron el pacto, estos puntos, señor presidente, que son tan importantes, jamás serán debatidos en el plenario, porque nunca podrán pasar por la comisión de redacción. Ningún constituyente puede discutir esto, si esto no se define con anterioridad.

Además hay algo que es principal y algo que es accesorio; es principal la Constitución frente a la ley; es principal el artículo 30° frente a la ley de convocatoria; y es principal la ley frente al estatuto que vamos a discutir. Pero díganme ustedes, si se modifica el artículo 43° del proyecto que las dos fuerzas en conjunto han presentado aquí, ¿para cuándo queda la defensa, del "paraguas" de la cuestión federal?. Si se vota el artículo 130°, ¿para cuándo queda el "paraguas" de la defensa de las facultades originarias constituyentes?, que el Congreso ha agredido, por cierto, previamente.

Entonces es necesario que tengamos en cuenta qué es lo principal y qué es lo accesorio. Aquí hay un debate nacional que hay que dar y que es que, si el Congreso se ha excedido en sus facultades, pre constituyentes, no para calificar al Congreso, porque comparto la tesis técnica del convencional Cullen, sino para resumir las facultades de esta Convención, que el Congreso no puede absorber a través de la aplicación errónea y abusiva del artículo 30°.

Entonces no podemos pasar a reglamentar cosas que no podemos tener el derecho de reglamentar, porque después, cuando queramos ir a lo principal, el debate estará cerrado por lo accesorio.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra, para una interrupción.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Le concedo la interrupción, señor convencional.

Sr. ALBAMONTE.- Señor presidente, yo creo que de las mismas palabras del convencional preopinante está claro que se ha tomado el trabajo de leer el proyecto de reglamento, y me da la sensación que, tal vez, sospeche que aquí aquellos que hemos apoyado o estamos apoyando este pre-dictamen, vamos a eludir la discusión de estos temas y yo quiero que quede claro, para tranquilidad de todo convencional que tiene voz y no voto en esta comisión, que estamos dispuestos a discutir cada uno de los puntos cuando tratemos en particular el reglamento, artículo por artículo.

En consecuencia, para no ser reiterativo y para que el convencional no tenga que volver sobre sus propios argumentos en el futuro, creo que debemos dejar este debate para cuando tratemos en particular el reglamento. Creo que ha sido muy acertada una moción que he escuchado en el sentido de votar en general, que la Convención debe tener un reglamento y, en particular, comencemos a trabajar artículo por artículo, escuchando todas las objeciones, haciendo todas las reformas necesarias e incorporando todos los artículos que sean motivo de ser agregados, en un debate más concreto, avanzando en aquella obligación que nos dio la Convención cuando nombró esta comisión, que lamentablemente todavía no ha empezado a trabajar.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-¿Me permite, señor convencional Estévez Boero?

Para evitar el mecanismo de las interrupciones y como decía Lorenzo El Magnífico, ¿para qué sirve el poder, sino para abusar un poco de él? (Risas) Las primeras palabras que tuvo esta Presidencia al reinicio de esta sesión pueden ahora resurgir para señalar esto: existía efectivo conflicto entre disposiciones contenidas en el proyecto oficial -digamos- o mayoritario y el específico. Me refiero al proyecto de resolución del convencional López de Zavallía. Esto puede tener distintos escenarios. En uno lo tomamos como cuestión previa, lo debatimos y sancionamos el reglamento. Es cuestión terminada porque ya tuvo su ámbito de discusión y aparece esta norma contradictoria en el reglamento en caso de que éste se sancione. Por otro lado, el segundo escenario, se aprueba el reglamento sin salvaguardar este tema, que tampoco se discute en el plenario de la Convención.

Entonces volvemos a lo que de algún modo estaba sugiriendo y que estaba contenida en una de las mociones que estimo es la solución razonable: la cláusula sombrilla, según la nomenclatura telúrica. Dejamos este tema para su tratamiento en la Convención, aunque en el reglamento se apruebe por aplicación de la mayoría circunstancial de esta comisión la norma contradictoria. El tema queda habilitado en el reglamento, no se está haciendo definiciones sobre temas que son conflictivos para su propia redacción.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Creo que es un tema coherente, pero sería necesario que quienes presenten el proyecto de reglamento de las dos fuerzas tengan presente que este artículo afecta el punto fundamental...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Nosotros estamos aquí para dictar el despacho que luego va a ser tratado en el plenario donde los 305 convencionales van a discutir todos los artículos del reglamento. Entonces, el convencional Estévez Boero va a tener la oportunidad, no una sino varias, de hacer los planteos que crea convenientes. Primero en la Comisión y luego en el plenario podrá manifestarse sobre el artículo 5º, o el 130, o el 43, sobre todos. Reitero, dictamos un despacho de comisión que tiene que tratar el plenario.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Quiero terminar con el tema. Como aquí hay una interpretación de reglamentar primero un acto que no tiene acuerdo y como está definido, primero vamos a reglamentar facultades cuyas delimitaciones no compartimos.

Desde mi punto de vista, creo que lo lógico sería definir primero las facultades y luego reglamentarlas. Por eso nosotros apoyamos el tratamiento previo de las cuestiones planteadas que hacen a los límites del debate que pueden producirse en esta Asamblea constituyente.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Hago moción concreta para que se vote el siguiente texto: "Este reglamento y su aprobación no implican anticipar decisión alguna sobre temas que fueran sometidos a la Honorable Convención Constituyente"

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señor convencional, ¿lo sugiere como un artículo previo al reglamento?

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Quiero saber cómo se instrumenta esa moción.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Comienzo por agradecer el tono realmente cortés y cordial con que se dirigió el convencional Ponce de León. Desearía que el resto del debate se desarrolle siempre en esa tesitura, porque podemos enfrentarnos en las opiniones, pero tratándonos adecuadamente. En ese sentido le agradezco de todo corazón la forma en que se expresó, pero no puedo dejar pasar por alto algunas de las expresiones -que ya no recuerdo de qué convencionales provenían-, como por ejemplo, que no podemos declararnos incompetentes para considerar el artículo 2º, cuando en el texto del reglamento -como creo que lo ha advertido sagazmente el señor presidente en el momento de la composición de la comisión- afirmamos

la competencia. Es imposible que un órgano cuando actúa no examine la competencia; eso es definitorio, o para negarla o para afirmarla, de tal manera que siempre hay en esto una cuestión previa.

Por otra parte, tampoco coincido con aquello de circunscribir tanto las facultades de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. Voy a emplear sin duda un lenguaje civilista que no me avergüenza, porque uno de los más grandes juristas de todos los tiempos ya aceptó y dejó bien en claro que hay principios comunes a los Derechos Público y Privado. Alguna vez, en discusión con publicistas, llegamos jocosamente a la conclusión de que la única diferencia que hay entre un civilista y un publicista cuando tocan temas de la teoría general, es que los publicistas escriben con letra de médico, por lo que es más difícil entenderlos y nada más.

Aquí conformamos una comisión de poderes, pero el término "poder" es muy amplio. Parece que se quisiera circunscribirlo a los poderes de los convencionales, en este caso. Pero es el primero de todos los poderes, que representa las facultades que tendrá la Convención, las que serán reglamentadas precisamente por esta Comisión.

También se habló por allí de que no podemos realizar trámites parlamentarios. Se trae aquí a colación o se quiere trasladar una cierta jurisprudencia bastante objetable, que también tiene fallos en contra cuando son cosas visibles. Pero el proyecto de resolución que presenté aquí no impugnaba el trámite del Congreso. Manifestaba simplemente que no había Congreso, porque el Senado de la Nación no es Congreso, de tal modo que era una cuestión mucho más a fondo. Pero si alguien desea que nos pronunciemos como lo hacemos, estaremos tratando la competencia, ya sea que se haga lugar a mi proyecto de resolución o que se lo rechace.

Entonces digo que lo prudente, en mi opinión -puedo estar equivocado, ustedes me ilustrarán-, es precisamente aclarar que no nos estamos pronunciando para dejar que la Convención toque el tema definitivamente. Y para eso creo que sirve esta cláusula que ha propuesto el señor convencional Armagnague, que pido que figure dentro del reglamento, en el lugar que quieran ubicarlo -así sea al final-, porque entonces esto quedará cerrado.

La comisión se ha hecho cargo de lo delicado del problema. Considero que no es una cuestión que pueda definirse en el reglamento y que, por otro lado, se postergarían las deliberaciones de la Convención si pretendiéramos que siguiera el Reglamento de la Cámara de Diputados y se organizara una comisión de Asuntos Constitucionales para tratar el tema. Creo que está previsto en todos los proyectos una comisión especial y en todo caso quedará siempre competente que la comisión que tenga todas las otras materias no atribuidas especialmente a una determinada. Por eso adhiero a la propuesta del señor convencional Armagnague pero con el agregado de que figure en el Reglamento, porque creo que si se votara en el sentido propuesto por el señor convencional, lo natural sería que obrara la comisión claramente dentro del propio reglamento. Disiparía cualquier duda, cualquier sospecha de prejuizamiento y podríamos ponernos a trabajar de lleno en el reglamento.

Sr. SPINA.- Pido la palabra.

Antes de que avancemos en el tema, y a los fines de que los respectivos bloques puedan tomar posición sobre esta situación en debate, solicito un cuarto intermedio de 10 minutos para que podamos conversar por bloque.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Voy a aceptar el cuarto intermedio pero quiero hacer previamente una aclaración. Nuestra bancada considera que para sacar el tema del proyecto del convencional Armagnague, debe ser presentado como proyecto de resolución. Entonces estaríamos de acuerdo, pero no que se incluya como una cláusula del reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar la moción de pasar a un cuarto intermedio de 10 minutos.

*-Resulta afirmativa.
-Eran las 17 y 47.
- Siendo las 18 y 22 :*

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Se reanuda la reunión.

A pesar de haber extendido el cuarto intermedio, las dificultades para establecer un acuerdo en el procedimiento no han sido salvadas, de modo que vamos a tener que dirimir esta cuestión por el democrático procedimiento de la votación. Por lo tanto pasaremos a votar las dos mociones formuladas.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, se postergue la votación por un minuto a efectos de convocar a los señores convencionales que aún no han ingresado al recinto.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Así se hará, señor convencional. Vamos a clarificar cuales eran las mociones. Una corresponde al señor convencional Armagnague que es coincidente con la del señor convencional Ortiz y la otra que corresponde al señor convencional Estévez Boero, si desean podrán reiterarla para conocimiento de todos los convencionales.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Informo a la Presidencia que se ha presentado un proyecto suscrito por varios señores convencionales el que contiene textualmente mi moción. Solicito que se dé lectura al texto del mismo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-El proyecto expresa en su artículo 1 lo siguiente: "El reglamento que se apruebe no implica anticipar decisión alguna sobre temas sometidos a la Convención Constituyente".

Sr. ESPINA.- Donde expresa "resuelve" debe decir "declara".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Esta Presidencia va a hacer una observación formal: no se puede imponer que se apruebe el reglamento, no está esta comisión para eso, nosotros no aprobamos el reglamento.

Sr. ARMAGNAGUE.- Debo expresar que esa no es mi moción.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra,

Interpreto que la propuesta contiene un sin sentido, porque si nos vamos a regir hasta que concluya las sesiones plenarias por el reglamento de la Cámara de Diputados, obviamente habrá un dictamen por la mayoría y por la minoría que contendrán las respectivas propuestas que hayan elevado los cuales serán los únicos que tendrán tratamiento. Insisto, esto será un pleonasma, un sin sentido que nos desmerece como comisión de Propuestas, Peticiones y Reglamento. Pido por lo tanto que se retire esto debido a que no podemos poner a votación un sin sentido. Todos comprendemos la necesidad de tener un reglamento, incluso hay señores convencionales que no dan su apoyo en particular al proyecto de la mayoría, cosa que me parece bien, porque tenemos que trabajar sobre ese proyecto.

Me pregunto por qué no votamos en general la necesidad de contar con un reglamento y luego empezamos a discutirlo. Considero, como por ejemplo en el artículo 1º que dice que la Convención Nacional Constituyente se llevará a cabo en el recinto de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, si algún constituyente tiene diferencias pueda manifestarlo, pero votemos para tener algo concreto. Es necesario votarlo para que nos posibilite que el día lunes en la sesión plenaria

los demás convencionales, muchos de ellos vienen de provincias alejadas tengan ya su reglamento. Podrán presentar disidencias en particular, es lógico porque todo es opinable, pero tenemos que darnos un camino, no podemos seguir discutiendo más de las siete horas que llevamos sin aún haber entrado al artículo 1°.

Sr. RICO.- Pido la palabra.

El bloque del MODIN ha evitado su participación en esta discusión aunque tiene posición tomada. Evidentemente, se está llegando a una discusión sin término.

La bancada del pacto presenta una endeblez y tendrá que fundamentar su voto favorable al artículo 5° que es inopinable y no solamente por razones jurídicas, sino por la futura dignidad de nuestra Constitución. Nuestro bloque pensaba discutir y se opone a este artículo, a pesar que no es lo que más le preocupa, porque no aceptamos absolutamente nada del proyecto de reforma, podemos decir no en conjunto o no punto por punto y lo hace porque no acepta "arrodillarse adulongamente" a esta inmensa mayoría. Voy a hacer una moción parecida a la del señor convencional preopinante y me gustaría que esta comisión decidiera, no si se tiene que abocar o no el reglamento, sino que se decida si antes de avanzar sobre el reglamento debemos o no discutir el artículo 5°.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- Yo le había pedido antes la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Tiene la palabra el señor convencional López Zavalía.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- Voy a ser brevísimo.

He presentado el texto del artículo que sugiero que se vote. Para mí es fundamental disponer de un real "paraguas", y creo que han de ser muchos los convencionales que tienen inquietudes similares de gozar de idéntica protección; pero debo anticipar a mis pares el grave problema en que me colocan.

Si por acaso no aceptaran proteger nuestros derechos no prejuzgando el reglamento y dejando a salvo que luego la Convención examine todas las impugnaciones que pudieran hacerse, en ese caso, cuando luego se pase a votar la propuesta de que ésta es una cuestión previa, votaré que es una cuestión previa ante el hecho real de que esta comisión se niega a dispensarnos una protección suficiente para un futuro tratamiento en la Convención de temas tan importantes, y digo importantes sin exagerar, porque es notorio que son realmente los que están preocupando al país.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Señor presidente: en este breve cuarto intermedio aquellos que hemos podido palpar el eco que hay en la sociedad argentina a través de los distintos medios de difusión hemos percibido que se habla muy mal de lo que está sucediendo en este recinto; no hay periodista que no esté señalando la dilación en el tratamiento del reglamento, tanto en la reunión de ayer como en la de hoy.

Creo que es indispensable que concretamente a los efectos de ordenar el debate y posibilitar que cada uno de los convencionales que deseen hacer uso de la palabra con referencia al reglamento lo pueda hacer, es absolutamente indispensable -reitero- que votemos el dictamen de mayoría en general, para que de esta manera - y los que tenemos experiencia parlamentaria sabemos que esto es una formalidad, porque después viene el desmenuzamiento en el tratamiento real, es decir, en particular- podamos comenzar a trabajar en aquello que el 25 de mayo, casi por unanimidad, la Convención nos delegó.

Mociono, concretamente, que se vote en general el dictamen presentado por los bloques de la Unión Cívica Radical y Justicialista, y que, por supuesto, se cierre el debate con el objeto simplemente, no de cercenar la palabra a nadie -porque usted, señor presidente, le cederá la palabra con amplitud a los miembros de la comisión-, para no seguir avanzando en temas que son tangenciales y no hacen a nuestro cometido.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. ALBAMONTE.- Pido que se vote la moción...

Sr. RODRÍGUEZ SAÑUDO.- ¿Está mocionando que se cierre el debate?...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Las mociones de orden...

-Dialogan los señores convencionales.

Sr. ALBAMONTE.- No levante la voz, señor convencional.

Sr. CAFIERO.- Vos querés imponer.

-Dialogan los señores convencionales y la Presidencia los llama al orden.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señores convencionales la Presidencia les ruega que tratemos de ordenar el debate con un concepto.

El Reglamento de la Cámara de Diputados que estamos aplicando no es para las deliberaciones de esta comisión. Las comisiones en sus reuniones son básicamente informales, por lo que hablar de mociones de orden o cierre de debate son ingredientes propios del Cuerpo completo y no de la comisión.

Hace esta Presidencia una invitación a los señores convencionales a la razonabilidad en el procedimiento para decidir este tratamiento. Los argumentos han sido extensos y claros, en cuanto a las mociones de procedimiento que hemos estado discutiendo durante la tarde, es decir si los temas que están articulados y que no son el tratamiento en general del proyecto de reglamento, lo debemos, entonces, enlazarlos en dos mociones y definirlos y continuar, porque esto no cierra ningún debate posterior. Estamos dando vueltas y no entramos al fondo de la cuestión y no desatamos el paquete de procedimientos en esta cuestión que es liminar.

Propongo metodológicamente, para que zafemos de esta situación, que definamos. Vamos a tratar las cuestiones previas, como previas, o vamos a tratar el reglamento en general, lo votamos y pasamos para adelante.

Sra. DALESSIO DE VIOLA.- Hay una moción de orden para que se vote.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-No hay mociones de orden en este mecanismo.

Sr. BASSANI.- ¿Sabe cuál es el problema? Todos pueden disentir con el procedimiento y es lógico que disientan. Entiendo que en un Cuerpo Colegiado se tiene que discutir, por eso digo que la votación en general debe hacerse.

-Dialogan los señores convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Démosle al convencional Estévez Boero la palabra para que se exprese y luego pasamos a votar.

Sr. ALBAMONTE.- Hice una moción de orden. En la Cámara de Diputados de la Nación, en comisión, infinidad de veces presentamos mociones de orden atendiendo al reglamento y la presidencia de la comisión tiene la obligación de someterlas a votación.

Sr. RICO.- Lo someten a votación para que el Partido Justicialista haga lo que se le da la gana.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia les va a conceder la palabra a cada bloque y luego pasamos a votar.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- La Presidencia indicó que tenían la posibilidad de una exposición para luego pasar a votar, entonces no es que no se pueda votar, lo importante es qué tratamos, si tratamos los alcances de la ley 24.309 y las facultades de la constituyente como cuestión previa y la otra es abocarse al tratamiento del proyecto de reglamento en general.

Sr. CULLEN.- Estoy de acuerdo.

-Dialogan los señores convencionales.

Sr. ALBAMONTE.- Estamos votando.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Los Presidente de bloque van a hablar una vez cada uno. El convencional Cullen está de acuerdo. Los Radicales están de acuerdo.

Tiene la palabra el señor convencional López de Zavalía.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA - Aunque se esté convirtiendo en una mala palabra, hay una cuestión previa, ¿en qué orden se votan las mociones?

Sr. GUERRERO - ¿me concede una interrupción, señor convencional?

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA - Luego le concedo la interrupción, señor convencional.

Repito que hay una cuestión previa; acá debemos hablar con franqueza, no pueden esconderse las posiciones. Si la pretensión del oficialismo es que se vote primero directamente si hay una cuestión previa o no, o entrar directamente al reglamento, nos van a aplastar con el número y no van a asumir el compromiso histórico que deben asumir en decir si están dispuestos o no a garantizar que después en el recinto planteemos las impugnaciones que hemos formulado a la ley 24309. Esto es fundamental; tienen el número, pueden decidir, pero asuman, ambas fuerzas del pacto, la responsabilidad a la que se han negado, a pronunciarse directamente sobre si nos dan o no la garantía de tratar esto en el recinto.

Sr. GUERRERO - La garantía está implícita, señor presidente.

Sr. ALBAMONTE - Cumpla con lo acordado, señor presidente.

- Dialogan varios convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - El carácter multifacético del Frente Grande me desorienta.

SRA. DALESSIO DE VIOLA - Estévez Boero vino por el Frente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - En atención al carácter multifacético del Frente Grande, le damos la palabra al convencional Cafiero.

Sr. CAFIERO - Nosotros vamos a insistir con el tratamiento de la cuestión previa. Pero voy a hacer dos aclaraciones, una, que no se puede votar sin debate previo porque eso es antirreglamentario. Es decirle sí o no a una propuesta de reglamento sin conocerlo en el debate previo. Un miembro de los firmantes del proyecto -miembros del pacto- tendrá que decir cuáles son las virtudes y hacer una defensa de su proyecto. Luego procederemos, los que tenemos otros proyectos a hablar de los nuestros y tratar de generar correcciones al proyecto de la mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - No es pertinente porque eso presupone que ya hemos resuelto tratar el proyecto en general. Todavía no lo hemos resuelto; entonces objetar una metodología de algo que no hemos iniciado no tiene sentido.

Vamos a adoptar una metodología para salir de la situación conflictiva generada en el tratamiento del reglamento o tratamiento de las cuestiones previas. No tiene nada que ver con lo que está diciendo.

Sr. CAFIERO.- Discúlpeme, usted tiene que ordenar el debate y tiene que escucharme hasta que termine y verá que tengo una propuesta, que pude ser aceptada o no, lo que usted me dirá o dirán los colegas de esta comisión.

Terminado el debate en general y en particular, artículo por artículo, se elaborará un dictamen único si están todos de acuerdo, o diferentes dictámenes, uno por la mayoría y otros por tantas minorías que se distribuyen en la comisión. Lo que propongo, señor presidente, es lo siguiente: que se lleve al plenario el dictamen de mayoría, con seguridad los dictámenes de minoría y las cuestiones que han quedado pendientes de resolución aquí, por ser cuestiones de previo pronunciamiento.

Se enviaría al plenario tres dictámenes, el de la mayoría, dictamen de la minoría y dictámenes que se hayan presentado aquí como de previo pronunciamiento, y ante la laguna reglamentaria que, por lo que se dice, no alcanzamos a resolverla, será el plenario el que diga sí o no. Lo resolverá bien o mal, pero dará su opinión sobre cada uno de los proyectos.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

El plenario nos ha encomendado que propongamos un reglamento. Creo que lo mejor que podemos hacer el proponer el despacho en mayoría para que el Cuerpo tenga algo para empezar a funcionar ya que el plazo es muy corto, de sólo 90 días, para modificar la ley fundamental de la Nación. Por ello las bancadas de la Unión Cívica Radical y del partido Justicialista han elaborado un proyecto de resolución que se adecua al corto plazo que tiene la Convención para definir y expresar temas muy importantes para el ordenamiento jurídico argentino. Se trata de un reglamento que tiene adaptación al Cuerpo. Todos sabemos que el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación contempla comisiones que no tienen sentido en esta Convención. Tenemos que hacer la discusión en particular. A nadie se le ocurre que un organismo de 305 convencionales pueda funcionar sin un reglamento.

Por ello propongo que empecemos a discutir en particular, que votemos en general. Votemos las propuestas y definamos el tema. Empecemos a tratar el fondo de la cuestión.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero que quede claro el sentido del voto, que se aclare moción por moción al momento de la votación.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia entiende que hay dos cursos de acción para proceder de inmediato. Vamos a tratar las propuestas planteadas previamente. Una que se trate en general el reglamento y la otra que se traten las cuestiones previas. Son dos mociones antagónicas.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Primero hay que votar una moción y si la desestimamos pasamos a la otra.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia sugiere que la votación sea nominal porque se encuentran presentes convencionales que no pertenecen a esta comisión y se puede prestar a confusión.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero aclarar que hay una tercera moción que es una salida....

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. ALBAMONTE.- Eso no fue lo aprobado, señor presidente.

Sr. CAFIERO.- ¿Por qué no lo sentamos al señor Albamonte en la Presidencia? Terminemos con el autoritarismo permanente.

Sra. DALESSIO DE VIOLA.- Llame al orden, señor presidente.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Señores convencionales, en la primera sesión de la Convención Nacional Constituyente se votó la preferencia con despacho de comisión en el sentido de analizar y votar un reglamento. Consecuentemente, la moción debe ser sometida a consideración porque ha sido el tema votado con preferencia para esta Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a proceder a hacer la votación nominal, aclarando qué moción se vota, de modo que no existen problemas, es decir, hay una moción en el sentido de que aprobemos en general el reglamento y otra en la dirección de que hay cuestiones previas y que debemos entrar en la discusión de ello...

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Es cierto lo que me señalan por allí; admito que omití un trámite.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Enumere las mociones, señor presidente.

Sr. YOMA.- Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor presidente, que al haber dos mociones corresponde -con todo respeto lo digo- poner en consideración una de las mociones; si ella no es aprobada o no cuenta con la mayoría suficiente, se debe poner en consideración la otra moción. Por lo que pude escuchar en el debate, existen -como decía el convencional Bassani- dos mociones que se excluyen entre sí. Entonces, repito, creo que corresponde poner en consideración la moción según la cual se pasa a tratar el reglamento, exclusivamente. Y la otra, que incluye cuestiones previas, al resultar afirmativa la votación de la primera, quedaría automáticamente excluida...

Sr. CAFIERO.- Pero hay una tercera moción, señor presidente...

Sr. YOMA.- ...del mismo modo que la tercera votación.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. YOMA.- Si los señores convencionales me permiten, voy a terminar mi exposición.

Cualquiera sea la cantidad de mociones, alternativas o ponencias, la votación afirmativa de la primera moción excluye las restantes. Por eso creo que es procedente poner a consideración -valga la redundancia- la consideración del reglamento sin ninguna otra cuestión previa.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se acabó el uso de la palabra, procederemos a votar. Voy a plantear primero que aclaremos la cuestión de procedimiento.

Hay dudas aquí sobre qué moción se va a votar en primer lugar. Aclaro a la comisión que voy a poner en consideración la primera de ellas. Los señores convencionales que estén a favor de votar en primera instancia la propuesta de aprobación del reglamento, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consecuencia, teniendo mayoría ...

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- ¡Protesto, señor presidente! Usted anunció que la votación iba a ser nominal, por eso no hice ninguna observación sobre lo que se acaba de votar.

Sra. DALESSIO DE VIOLA.- Es que así debió ser, señor presidente.

Sr. YOMA.- Solicito que por Secretaría se pase lista, señor presidente.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

No se puede ignorar una tercera moción, señor presidente. No puede disponerlo así porque se le ocurra. Hay una tercera moción que usted no pone en consideración y que es muy sencilla y resuelve esta cuestión: es enviar al Plenario conjuntamente el dictamen de la mayoría de la comisión en función del reglamento y el dictamen de la minoría o de las distintas minorías de la comisión, en función del reglamento, así como las propuestas de pronunciamientos previos y especiales, tal como se han solicitado aquí, para que el Plenario lo resuelva.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Eso no es una moción, señor Cafiero. La comisión no puede incumplir con la obligación de enviar los dictámenes que se produzcan en mayoría y en minoría. Y lo que no corresponde a su tratamiento lo tiene que tratar la Convención, porque este no es el cepo para ninguna temática. No tiene caso su propuesta...

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¡Pido la palabra, por favor, señor presidente! Si usted va a debatir en lugar de nosotros, le ruego nos lo haga saber.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Creo que esta situación se está poniendo muy difícil.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

Solicito que, sin más trámite, a los efectos de resolver estas cuestiones y no dejar insatisfecho a nadie, tomemos esta larga, complicada y singular proposición que hizo el convencional Cafiero, anotémosla como N° 3 y empecemos a votar por la primera, eso va a ir decantando el número de votos y así vamos a determinar qué moción tiene mayoría y cuál minoría. Empecemos a aplicar un poco el sentido común. Si yo termino de hablar y usted acepta, y a la inversa, en 60 segundos estaremos votando. Le ruego que lo considere de esta manera.

Sr. CAFIERO.- No hay apuro para votar.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Sí, hay apuro. Son 90 días, nada más. Incorpórelo como una tercera moción y pasemos a votar lo que hemos decidido y según su orden. Ponga las tres a consideración, que se pase lista y empecemos con los votos nominales.

Sr. BARCESAT.- Si se me concede un minuto quiero que me aclaren cuál es la tercera moción.

Sr. ALBAMONTE.- Estamos votando.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. ALBAMONTE.- Mira a tu lado, Cafiero, y mira con quién estás conviviendo.

Sr. CAFIERO.- Vos también mira con quién estás conviviendo. Es una provocación ¡y no me levante el dedo, señor Albamonte!

Sr. ALBAMONTE.- ¡Le levanto el dedo y algo más!

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Tenemos en claro que hay tres mociones. Votémoslas.

Sr. CAFIERO.- ¡Que se rectifique Albamonte por la amenaza que me profirió!

Sr. ALBAMONTE.- ¿Qué amenaza?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Ustedes son caballeros. Resuelvan estos problemas en los ámbitos que correspondan.

Sr. CAFIERO.- No soy hombre de la violencia. ¡Que se rectifique Albamonte por las amenazas que me hizo. Planteo una cuestión de privilegio contra el convencional Albamonte!

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En primer término se va a votar la moción de pasar al tratamiento del Reglamento.

Sr. CAFIERO.- Yo planteo una cuestión de privilegio por lo que ha dicho el señor Albamonte.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Apenas se termine de votar le daré la palabra al convencional Cafiero para que plantee la cuestión de privilegio.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. CAFIERO.- Se está violando el reglamento en esta convención.

Sr. ALBAMONTE.- Las cuestiones de privilegio no se pueden plantear en las comisiones.

Sr. CAFIERO.- Es elemental nuestra cuestión. Planteo la cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No estamos en el plenario de la Cámara de Diputados, señor convencional Cafiero.

Sr. CAFIERO.- ¡Entonces, se puede insultar y amenazar con cualquier cosa!

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Resuelvan sus cuestiones como caballeros.

Sr. ALBAMONTE.- Después de las votaciones le daré al señor Cafiero las explicaciones que se merece.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Habida cuenta de esta postergación, pasemos a votar.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- El problema es suyo y no de la comisión, señor Cafiero.
Se va a votar la primera moción en forma nominal.

-Votan por la afirmativa los señores convencionales: Spina, Tizón, Ortiz Pellegrini, Armagnague, Bassani, Parente, Hernández, Ponce de León, Salina, Guerrero, Rodríguez Sañudo, Dalessio de Viola, Albamonte, Bogado y el señor Presidente.

- Votan por la negativa los señores convencionales: Cafiero, Estévez Boero, Barcesat, López de Zavalía, Revidatti, Pose, Rico y Del Castillo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La votación ha arrojado el siguiente resultado, 15 votos por la afirmativa y 8 votos por la negativa. En consecuencia, se pasa al tratamiento del Reglamento.

Sr. PARENTE .- Pido la palabra.

Señor presidente: aunque parezca mentira llevamos 46 horas destinadas a estudiar el reglamento. En esta sesión se han profundizado aspectos vinculados con el reglamento, o propuesta de reglamento, que ha presentado oportunamente el bloque radical y ha sido analizado -a mi criterio- en profundidad por esta comisión.

Consecuentemente y haciéndome eco de una moción que formulara el señor convencional Bassani, hace unos momentos, intereso se vote en general el despacho, considerándose como tal el proyecto presentado por los señores convencionales Spina, de la Unión Cívica Radical, y Guerrero, del Justicialismo.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Siguiendo con el lineamiento del convencional preopinante, voy a decir que el proyecto presentado por nuestra bancada y la radical, tiene el propósito -sin duda alguna- de muñir a la Convención del instrumento que realmente vamos a necesitar para iniciar las deliberaciones sobre la reforma. Esta el delineamiento donde se ha dicho que tratamos de cercenar algunas cuestiones, pero sin duda alguna en la medida que vayamos entrando al mismo, vamos a ver que es el mecanismo tradicional. El proyecto en la mayoría de los artículos es casi textualmente el mismo que el de la Cámara de Diputados, si bien es cierto que existen algunos artículos que se refieren solamente al accionar específico de la Convención, pero está abierto a la discusión y perfeccionamiento que podamos hacer en el seno de esta comisión.

Por lo tanto, apoyo el tratamiento y aprobación en general.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

El arduo y fatigoso debate que se dio demuestra que el reglamento propuesto por la Unión Cívica Radical y el partido Justicialista, es inconveniente a los fines que perseguimos...

Sr. CAFIERO.- No escuchamos las manifestaciones del señor convencional.

Sr. REVIDATTI.- Decía que el largo debate que nos precedió, demostró que el reglamento no debe decidir las propuestas de los señores convencionales, y como dije anteriormente, este proyecto en sus artículos 61 y 130 resuelve por anticipado el tratamiento de las coincidencias básicas, no es el instrumento adecuado para los convencionales, sino por el contrario es un proyecto cuya parte resolutoria no es adecuada, `por eso no apoyamos el reglamento, en cambio apoyamos a Fuerza Republicana en su proyecto que ha tenido para con el mismo una absoluta imparcialidad.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Voy a expresar nuestro criterio respecto al denominado proyecto de la mayoría .Al respecto sostenemos que no sólo debe ser rechazado sino que también resulta repugnante al artículo 30 de la Constitución Nacional y habré de sostener esta afirmación.

Conforme al artículo anteriormente mencionado es bastante claro que la facultad única y exclusiva de la reforma de la Constitución Nacional está concebida en favor de la Convención Constituyente y no de otro organismo que integre el Gobierno Federal de la Nación, aclarando además que esto se efectuará en el tramo asignado a la Convención Constituyente, y ello pone en cabeza única y exclusivamente de este organismo el determinar tanto cual es el ámbito material de la Reforma Constitucional como el contenido concreto de las cláusulas que adornan el futuro texto de la ley.

No debemos olvidar que esto surge en función de una ley que aspira a convalidar un pacto de dos, y si bien nosotros no tenemos nada contra quienes celebran un pacto, en tanto se interprete que el mismo incumbe solamente a quienes lo han celebrado, pero cuando esos pactos afectan a la Ley madre de la Nación, cuando se pretende constreñir o cercenar atribuciones o incumbencias propias de la Convención Constituyente, esto sí nos concierne y nos agravia.

No creo que haya forma alguna en la doctrina constitucional ni en la teoría del lenguaje que pueda sostener el desplazamiento del verbo a favor del Congreso de la Nación y luego a favor de los que hicieron el concierto contra el artículo 30 de la Constitución Nacional.

No quiero hacer más extensa la exposición debido a que será motivo de debate en las sesiones plenarias, No he encontrado en este recinto, entre los convencionales constituyentes una sola opinión que dé sostén al paquete y que obligue a los mismos a votar en bloque los trece puntos por sí o por no., todo dependerá de la actividad creativa de cada uno de los convencionales que tomaran decisión sobre uno u otro punto en base a distintas formas y criterios.

No digo ninguna novedad si expreso que el Frente Grande tiene opinión favorable sobre algunos puntos contenidos en el llamado Pacto de Olivos o Pacto de Menem y Alfonsín, de ninguna manera estamos de acuerdo con las facultades de un híper presidencialismo resultante de dicho pacto y convalidado por la conducta posterior de las partes, en hechos ocurridos en el escenario institucional, y como dice un principio de hermenéutica en el derecho privado, la conducta posterior de las partes es la mejor prueba que permite interpretar la intención que se tuvo al momento de celebrarla.

Una ley recientemente promulgada, el artículo 40 de la ley provisional, vetado a través de un decreto de necesidad y urgencia.

Nosotros vamos a rechazar no sólo por oposición al acuerdo político que podamos tener con algunos puntos del mismo, sino también porque no estamos dispuestos a convalidar en forma alguna a lo que entendemos que se comete un atropello al artículo 30° de la Constitución Nacional. Invoco un solo precedente porque estamos en un debate abreviado porque el verdadero debate se llevará a cabo en las sesiones plenarias, me refiero al año 1970 cuando usurpadores del poder político pretendieron reformar la Constitución Nacional para justificar ese atropello. Me estoy refiriendo a Onganía, Levingston y Lanusse, quienes para poder revisar nuestra constitución y lo digo entre comillas, orquestaron un congreso jurídico de abogados para llevar adelante la necesidad de reformarla. Participé en ese congreso y tuvimos la dignidad y valentía, señor presidente, señores convencionales, de decirles no a sus pretensiones, la Constitución sólo se modifica conforme a los mecanismos facultativos que el artículo 30° establece; en tres renglones no se le otorgó la pretensión que tenían los usurpadores.

No es análoga esta situación, estamos frente a una autoridad legítimamente constituida, como es la de convocar a la necesidad de la reforma. Pero podemos llegar a un siniestro como es la falsificación del artículo 30°. Esta es la interpretación semántica que hacemos y la falsificación se da al pretender que trece puntos de la reforma sean votados por sí o por no a la revoleada, impidiendo a los distintos representantes de los partidos políticos responder al mandato o programa en que cada uno o en forma individual han adoptado, nada más que por defender un acuerdo.

Yo les contesto como decía Aristóteles, decir la verdad es decir lo que es, y lo que no es, no es. La concepción semántica de la verdad llevada a la constitución, significa que reformar es sí y sólo sí conforme al mecanismo y facultado del artículo 30°, y no es reformar cuando este mecanismo ha sido trastocado por la ley, pretendiendo salvarla con una norma inconstitucional a través de un reglamento incorporado solapadamente. Falsificar el artículo 30°, es decir el futuro texto de la ley fundamental de la Nación Argentina. En esto no hay rechazo, hay nulidad señor presidente, hay uno de los mayores oprobios que debe ser puesto de manifiesto, aquí, para decir primero como argentino, segundo como ciudadano y tercero como abogado que el artículo 30 es ley de leyes.

No podemos admitir que por vía de una norma se nos confunda lo que es la ley, según la propuesta del pacto. De cualquier manera no podrán imponer la mayoría el tratamiento de los temas, ni podrá invalidar nuestra opinión y propuesta respecto al texto constitucional. Alzamos la copa y nos anticipamos al gran debate que va a ser trasladado a la opinión pública, porque de no hacerlo, la redacción de la nueva reforma constitucional estará viciada de origen. Esta inmensa minoría de dos es la inmensa mayoría del pueblo argentino que ha traído más de doscientos convencionales a esta Convención Constituyente. Entonces, señor presidente, no somos eso, porque desde lo jurídico tampoco existe ninguna argumentación.

No quiero extenderme en todas las consideraciones jurídicas que suponía se iban a plantear, quiero hacer nada más que la referencia política de que nada de lo que se diga acá podrá trastocar nuestro mandato, ni las amenazas de las horcas caudinas ni las invocaciones a los juicios de la historia y la mención de una patria y dignidad que se tiene ahora, pero que se callaba cuando había desaparecidos y muertos en la Argentina.

Nosotros, señor presidente, venimos a votar a favor en general del reglamento que han presentado los bloques del partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical, y lo hacemos convencidos de que es el mejor reglamento apto para esta Constituyente en estas circunstancias políticas y en estas circunstancias históricas.

No se nos puede hacer cambiar, porque nada de esto lo ocultamos cuando hicimos la campaña electoral y lo vamos a seguir manteniendo como lo mantenemos aquí, como lo vamos a mantener en el recinto y en cada una de las comisiones.

Aquí se habla de ideología, se va a hablar del Pacto. Nosotros tenemos la razón de las ideas, porque el pueblo nos dio la razón en las elecciones. Vamos a seguir debatiendo en las sesiones de esta Convención Constituyente. No solo no vamos a impedir los debates en ninguna circunstancia, como no lo hacemos ahora aquí, pero aunque a algunos no les guste vamos a debatir, vamos a ganar los debates y, además, porque el pueblo nos puso aquí, vamos a ganar las votaciones. A la Argentina la vamos a construir con la Constitución que salga de aquí, que será la obra maestra de un proceso democrático iniciado y consolidado por dos presidentes que, por mucho tiempo en la historia, han dado el ejemplo histórico de que un presidente de un partido democrático elegido le entregue el mando a otro presidente de otro partido democrático elegido.

Este compromiso que se firmó es con "el nunca más" en 1983. Este compromiso que en blanco y negro firman en Olivos Alfonsín y Menem, este compromiso del 10 de abril lo vamos a hacer valer. No habrá amenazas ni de la historia ni de las horcas que nos saque de nuestro camino, ni por la cita a la escuela de Viena, porque, como decían nuestros paisanos, no nos vamos a apartar de la huella ni aunque vengamos degollando.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Tiene la palabra el señor convencional Estévez Boero.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- ¿Estamos tratando el estatuto, señor presidente? Pregunto esto porque realmente no hemos escuchado ningún argumento referido al estatuto el mismo debería aprobarse tan rápidamente como se plantea en este recinto, se asesinaron civiles y militares en distintos lugares del territorio nacional, pero como a pesar de que un antecesor del Partido Socialista dijo que se había acabado "la leche de clemencia" no pudieron resistir el embate del pueblo y decidieron convocar a una Convención Constituyente. Esa convención se reunió aquí en el Paraninfo, supongo que en esta misma sala se reunió alguna comisión y entonces pasando por encima dos millones quince mil ciudadanos que votaron en blanco en mayor cantidad que cada uno de todos los partidos políticos concurrentes, la figura intelectualmente máxima -por así decirlo- del Partido Comunista, el señor Rodolfo Ghioldi, vino y dijo, allí en el Paraninfo de esta Universidad: "que todo era legítimo" y que con tal de aplastar a los seguidores del tirano, esa convención tenía legitimidad de origen. Pero claro, la de la convención.

A pesar del arresto de su hermano Américo Ghioldi y otros que viven todavía, no consiguió perdurar en el tiempo y se fueron desgranando poco a poco y tanto es así que a pesar de haber votado el artículo 14° bis y las modificaciones de las facultades del artículo 60°, aquí en este mismo lugar en setiembre de 1957 esa constituyente desaparece y desaparece por el contubernio entre los antiguos fraudulentos y los sostenedores de la bandera roja. ¿Por qué? Porque tanto el señor Rodolfo Ghioldi como los señores representantes y beneficiarios del antiguo fraude tenían que terminar como terminaron, es decir, ignorados por el pueblo. A pesar de que en su origen el gobierno que lo convocó había violado el artículo 30°, no solo eso, sino que lo había desconocido, lo había abrogado, porque se convocó a una Convención Constituyente por el mero hecho de la fuerza.

Hoy se ha manifestado que se va a decir en el recinto -vamos a aceptar el debate- que por interpretación que hizo la comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, del artículo 71° de la Constitución que considera a la Cámara de Senadores como Cámara de origen, que dio sanción definitiva con los dos tercios de los miembros al texto de la ley 24.309. Hay temas meramente opinables, hoy se vienen a desgarrar las vestiduras algunos de los representantes, miembros o militantes ocasionales de algunas de esas mismas líneas, para decir que se está violando substancialmente o esencialmente la Constitución, cuando se desconoce, señor presidente, que los representantes de esos dos grandes partidos tradicionales argentinos, que son la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista, han traído a esta Convención Constituyente 212 constitucionales, elegidos por el sistema D'Hont, que es el sistema proporcional aplicado por primera vez en el país, precisamente en 1957, que, como se decía en aquellos tiempos, no deja casi a ningún elector sin representante, no se puede venir a decir que dos personas hicieron un pacto ignorando que ese pacto llevado al Congreso de la Nación obtuvo la sanción prevista por el artículo 30°, es decir, por los dos tercios de la totalidad de los miembros de los respectivos Cuerpos integradores del Congreso.

Pero claro, no se quiere recordar a Aramburu y Rojas, que mandaron a fusilar a los ciudadanos argentinos porque había sido peronistas; no se quiere recordar a Aramburu y Rojas, los cuales sólo eligió el señor Rodolfo Ghioldi y Américo Ghioldi, que se dijo que se había acabado la leche de la clemencia y habían dictado el decreto 4161, por el cual todas las mujeres y hombres militantes del Partido Peronista no podían participar en el proceso electoral de 1957. Yo era un hombre joven, había sido constituyente del año 1949 en Buenos Aires y a mí no me preocupaba que me proscibieran, pero yo he visto, señoras y señores, proscriptas a humildes mujeres por el mero hecho de haber sido secretarías de actas de un humilde unidad básica. Entonces tuvimos que votar en blanco y las urnas nos dieron 2.015.000 votos.

Se ignora el decreto 4161, se ignoran los fusilamientos, se ignora la abrogación de hecho, real positiva del artículo 30°, porque en el decreto de convocatoria de la Convención Constituyente de 1957, naturalmente, no se pudo invocar ese artículo. Se invocó, y fue defendido por Rodolfo Ghioldi y Américo Ghioldi, etcétera, por un señor que acaba de publicar una nota en el diario La Nación -

oponiéndose a esta reforma- llamado Pablo González Vergessio, y a mi padre y a mí, que era muchacho en el pueblo de Los Toldos, esos señores silenciaron todo y hoy vienen a desgarrarse las vestiduras invocando una democracia que ellos hoyaron una y otra vez.

Por eso, y ya termino porque no es cuestión de hacer un torneo de oratoria, citaré tres o cuatro menciones más: la Convención Constituyente de 1853 aquí instalada, en Santa Fe, sancionó en diez noches la Constitución de 1853, pero no sancionó los artículos 11º, 12º, 13º, 64º, y 83º, de los cuales los 11º, 12º, y 13º son los mismos que existen en la actualidad, a los otros hay que aumentar tres número más. No fueron sancionados y yo, que fui alumno y discípulo en la Facultad de La Plata del doctor Revignoni, sé que en el cuarto tomo de las Asambleas Constituyentes, publicó las actas del Congreso de 1853, dictadas aquí, en la ciudad de Santa Fe, y esos artículos no fueron votados, no tienen sanción. Todos sabemos que los artículos constitucionales no se perfeccionan con la firma de los constituyentes, se perfeccionan con esto, con el acto deliberativo y con el voto.

Sin embargo, ningún jurista argentino, y ningún abogado -y yo lo soy- nunca jamás ha dicho que estaba falseada esencialmente la Constitución de 1853.

Voy a dar otro ejemplo más respecto del artículo 30º; todos ustedes saben que el artículo 30º sancionado en 1853 no es el actual.

Tenía una cláusula que dice que la primera reforma de la Constitución se debía hacer a los diez años, sin embargo a consecuencia de los episodios de Urquiza, Mitre, Derqui y compañía que todos conocemos se resolvió reformar esta Constitución. Es así que se convocó a la Convención Ad Hoc de 1860, pero no terminó allí. Se siguió con la falsificación y violación del artículo 30.

Se violó el artículo 30 porque es obvio que las hojas del calendario habían caído a siete años y no a diez. Se violó el artículo 30 y se lo hizo flagrantemente. La ley 234 de la Confederación Argentina votada aquí enfrente en la ciudad de Paraná también presenta algunas cuestiones. De los 50 diputados posibles debía haber 32 que son los dos tercios, pero hubo en el recinto el día de la votación apenas 29 o 30, de los cuales 5 o 6 votaron en contra. Luego el proyecto pasó al Senado y allí sucedió exactamente lo mismo.

Es decir, con la Reforma Ad Hoc de 1860 se violó el párrafo del artículo 30 porque habían transcurrido solo 7 años y además, se violó en su gestación, en su desarrollo, en la modificación del número exigido.

En cambio ahora se viene a decir que porque el Senado asumió por el artículo 71 la función de Cámara de origen, la ley 24.309 está viciada de nulidad. No, señor presidente, no está viciada de nulidad y me alegra que lo digan hombres cuyo pasado partidario no pueden invocar. En cambio nosotros que venimos de la adversidad sí lo podemos decir. Es una adversidad que nos alcanza, tanto a los radicales como a los peronistas porque nos hemos metido preso unos a otros. Pero aquí estamos, mirándonos a la cara. Otros no metieron preso a nadie, pero viven a expensas del dinero que viene de Moscú. (Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señores convencionales, hemos votado antes un procedimiento. Ahora entramos al tratamiento en general del reglamento dejando las cuestiones previas. Con la excusa del tratamiento en general estamos otra vez introduciendo las cuestiones previas. Está en tratamiento en general el reglamento que tienen en sus manos. Esto no implica que no pueda discutirse la inclusión de cualquiera de sus cláusulas en la norma reglamento.

Sr. LOPEZ ZAVALIA.- Pido la palabra.

¿Cuál de los reglamentos?, porque hay varios. Entonces me parece oportuno -para colaborar con la Presidencia- no hacer más cuestiones previas después de haber descubierto por el orador que me

precedió en el uso de la palabra que forma parte de nuestro derecho la norma consuetudinaria de violar la Constitución.

-Aplausos

Pero si quieren saber cuál se va a votar, creo que puede ser este el procedimiento que solucione la cuestión: que cada uno de los convencionales que han presentado un proyecto lo fundamente brevemente. Mi intención es colaborar con la Presidencia.

Sr. YOMA.- Pido la palabra.

Para salvar la duda de los señores convencionales acerca de esta cuestión, señor presidente, no hace falta especificar qué proyecto de reglamento se va a votar, porque todos los existentes en Secretaría son proyectos de reglamento. Esto quiere decir que lo que se votará en general será la voluntad de la comisión de producir dictamen sobre un reglamento, con respecto al que existen distintas alternativas. A partir de allí, en el análisis en particular, se determinará cuál es el dictamen que genera mayor número de votos.

Sr. BASSANI.- Creo que hay una confusión generalizada. Aquí hay que votar un reglamento. Nosotros planteábamos que se vote -como lo dijo el convencional por Entre Ríos- y que se trabaje sobre dicho reglamento.

Señor presidente: someta a consideración los distintos proyectos de reglamento que han sido presentados.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pero hay una lista de oradores, señor presidente.

Sr. CULLEN.- Sí, hay una lista de oradores que se debe respetar.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Admito que hay una lista de oradores, pero es evidente que estamos abandonando el carril de procedimiento que nos habíamos fijado, porque volvemos al tema de las cuestiones previas que habían sido desechadas mediante votación y no está dispuesta esta Presidencia a computar cuántos convencionales más van a apartarse de ese procedimiento. Entonces vamos a acotar el funcionamiento de esta comisión en lo que hemos resuelto con una votación, porque eso sí ya lo tenemos claro.

Estamos tratando el reglamento en general. Entiendo que la proposición del convencional Yoma es una manera de avanzar un grado más. Vamos cortando en rodajas muy finas este salame. Vamos a tener la decisión colectiva del Cuerpo de que aprobemos un reglamento, porque en esta comisión...

Sr. ALBAMONTE.- Esa decisión ya está tomada, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No está aprobado el reglamento, recién lo cortamos en la segunda rodaja.

Sr. GUERRERO.- Si me permite, señor presidente, usted tiene una lista de oradores.

Sr. BASSANI.- Señor presidente: pida que se retire de la versión taquigráfica la palabra "salame".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No veo qué tiene de malo la palabra "salame".

Aquí hay dos alternativas, dos mociones; o votamos...

Sr. CULLEN.- ¡Pero cómo se va a votar si hay oradores inscriptos y estamos tratando el reglamento! ¡Usted no puede quitarles el uso de la palabra a los señores convencionales!

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- He escuchado atentamente sin abrir la boca durante una hora todas las exposiciones que no se han referido al reglamento...

Sr. CULLEN - ¡Pero usted no es Dios, señor presidente! No puede quitarle el uso de la palabra a un orador que se ha anotado en la lista. ¡Qué van a decir los otros convencionales!

Sr. BARCESAT.- Y también le pido, señor presidente, que no emita opinión sobre lo dicho; me parece muy desconsiderado de su parte.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Les ruego que me disculpen, pero prefiero orden en las mociones que mociones de orden.

Sr. CULLEN.- Yo he presentado un proyecto de reglamento y quiero informar sobre él. Estoy anotado en la lista de oradores y usted no me puede prohibir el uso de la palabra. ¡Cómo me lo va a negar porque usted piensa hablar de otro tema! Quiero informar sobre mi proyecto de reglamento...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- A su tiempo podrá hacerlo, señor convencional.

Se va a votar si se va a continuar con la lista de oradores. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consecuencia, se ha decidido que vamos a seguir con la lista de oradores.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Hay una moción del convencional Parente de que se vote en general el proyecto de reglamento que presentaron el Justicialismo y la Unión Cívica Radical. Con esta moción se abrió el debate en general. Yo aclaré que había 144 artículos y solamente se había debatido uno y se dijo: "Señor presidente: estamos considerando el proyecto de mayoría y que se ponga a votación en general." Lo único que se busca es la idea de dar un reglamento a la Convención. En esto no hay discrepancias. Todos están de acuerdo en que hay que dictar un reglamento.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Estamos discutiendo el reglamento.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Que se vote en general.

Sr. CULLEN.- Hay una lista de oradores.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Que se cierre la lista de oradores.

Sr. DEL CASTILLO.- ¿Quiénes están anotados en la lista de oradores, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Están anotados los señores convencionales Del Castillo, Cullen, Ponce de León, Estévez Boero y Cafiero.

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¿Está cerrada la lista de oradores?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Sí, señor convencional.

En consecuencia, tiene la palabra el señor convencional Del Castillo.

Sr. DEL CASTILLO.- El bloque del MODIN adelanta el voto negativo en general al proyecto de reglamento presentado por el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, por dos razones fundamentales: una de orden político y otra de orden jurídico.

En primer lugar, consideramos que al transcribir casi textualmente en artículos fundamentales del proyecto de reglamento, la ley de convocatoria de esta reforma, se está consolidando en su espíritu la negación del artículo 30° de la Constitución Nacional y está consolidando más aún el pacto de impunidad que el partido que represento viene denunciando desde hace muchos años. El pacto de impunidad de la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista. El pacto de impunidad consolidado por el presidente Menem y el señor Alfonsín. Estas razones políticas hacen que por el vicio que posee este reglamento, al transferirse sobre la regulación de la Convención Constituyente, determina que se imponga un sistema de votación que imposibilitará a la ciudadanía tener una Constitución con el espíritu que animó a la votación del día 10 de abril, una Constitución que perdure, porque es una Constitución en la cual, con esa famosa cláusula cerrojo que tiene el artículo 2°, con su complemento del artículo 5° de la ley, hace que no puedan ser tratadas en su individualidad las distintas propuestas que se consideran en esta reforma. Este pacto de impunidad, de Olivos, el núcleo de coincidencias básicas en la forma en que ha sido tratado el análisis en este recinto como ya han dicho otros señores convencionales, es violatorio del artículo 30° de la Constitución Nacional porque invade las facultades discrecionales y la autonomía de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, y eso es fundamental para poder analizar la cuestión y así poder arribar a una Constitución que libremente pueda ser discutida en el Recinto de esta Universidad.

Al negar esas facultades discrecionales se invade ...

Sr. PARENTE.- ¿Me concede una interrupción?

Sr. DEL CASTILLO.- Si, señor convencional.

Sr. PARENTE.- Quisiera, a través de la Presidencia, que el señor convencional preopinante me precise exactamente qué cláusula del proyecto que estamos analizando establece que él no va a tener oportunidad y libertad suficiente para expresarse.

Sr. DEL CASTILLO.- En la discusión en particular se lo haré conocer con mucho gusto.

Sr. PARENTE.- Usted hace una afirmación y es responsable de lo que dice.

Sr. DEL CASTILLO.- Por eso estoy en el Modin.

Sr. PARENTE.- Por eso goza de impunidad.

Sr. DEL CASTILLO.- El reglamento presentado en su artículo 4° al definir un quórum para las votaciones, viola la voluntad popular. En sus artículos 124° y 130° hace lo mismo.

En consecuencia, encontrándonos ante una norma jurídica que no deviene directamente del sano desarrollo de la Convención, encontrándonos ante una norma jurídica que es cuestionada en la sociedad, como fue la ley de convocatoria, y al transcribirse eso en la parte fundamental del reglamento, que discutiremos en particular, es que nuestro bloque adelanta desde ya el voto negativo en general a este reglamento. Y ha aportado al recinto observaciones - que a nuestro juicio- tratan de subsanar estas anomalías, y tratan de poner claridad en los procedimientos que se llevarán adelante en el plenario con el objeto de poder dar claridad a esta discusión, y con el objeto de poder arribar a una Constitución que realmente pueda perdurar en la sociedad argentina.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Sugiero -respetuosamente a los miembros de la comisión- el rechazo del proyecto de reglamento en general que se ha sometido a la discusión de este Cuerpo. Los fundamentos van a ser muy breves.

Primero, porque recoge como válida la imposición de la ley de la votación conjunta del núcleo de coincidencias básicas, cuando parece evidente que el Congreso ha invadido facultades propias del Cuerpo, dictándole un reglamento o una forma de votación determinada. Hago expresa referencia a este tema porque el reglamento no lo toma como decisión propia, sino como un acatamiento a la decisión del Congreso.

Segundo, porque determina un quórum demasiado reducido para sancionar nada menos que reformas a la Constitución Nacional. El quórum es un tercio de la cantidad de convencionales, o sea 102 convencionales. Quiere decir que vamos a poder introducir artículos a la Constitución Nacional con el voto afirmativo de sólo 51 miembros de esta Convención. Esto no ha ocurrido nunca en la historia del país.

Sr. GUERRERO -¿Dónde está eso?

Sr. CULLEN - Tercero, porque los plazos que se da para hacer uso de la palabra también deben ser modificados y ampliados para dar oportunidad a los convencionales de expresarse. Concretamente sugiero a la comisión que tenga en cuenta el proyecto de reglamento que he presentado, cuyos fundamentos allí obran y en síntesis determinan tres innovaciones parciales. Una establece un mecanismo de votación separado de temas ineludibles, en segundo lugar un mecanismo de posibilidad de adhesión de los bloques independientes a los que me referiré luego en particular, en tercer lugar un mecanismo de trabajo con una sola comisión redactora y dos sub comisiones referidas a distintos temas que están incluidos en la convocatoria.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

En primer lugar quiero señalar que ha sido una descortesía reiterada el hablar del partido del pacto. Ni un partido centenario como la Unión Cívica Radical ni un partido cincuentenario como el Justicialista, han conformado ningún partido del pacto.

Se han encontrado como partidos patrióticos en la historia argentina en el momento de las grandes decisiones, realmente lamento que ninguno de los señores convencionales preopinantes haya estado sentado en ese momento, pero sí han encontrado esto, irrespetuosamente llamado "Pacto de dos", que eran, nada más y nada menos, que un ex presidente democráticamente elegido por la inmensa mayoría de los argentinos y otro presidente en ejercicio, elegido también por la inmensa mayoría de los argentinos.

Quienes se iban a encontrar en la mesa de las grandes decisiones sino los dos grandes referentes de la democracia argentina.

Lamento que no haya habido ningún otro allí, nos encontraríamos los mismos que el pueblo llevó allí, los que tienen que encontrarse luego se encontrarían las convenciones de los dos partidos de la Argentina, la Unión Cívica Radical en dos oportunidades, una en Santa Rosa y otra en Vicente López y el partido Justicialista en su congreso de la Capital Federal., para luego encontrarse la Cámara de Senadores con sus dos tercios de votos, luego la Cámara de Diputados también con sus dos tercios de votos y luego se encontraron votando efectivamente el 10 de abril, una gran mayoría, más de las dos terceras partes de los votos recogidos. Entonces, a título de qué, aquellos convencionales que hemos llegado por estas vertientes no nos vamos a encontrar aquí también. Qué es lo que pretenden? luego de toda esta convergencia en la transformación del Estado, en la consolidación de la democracia, en el nuevo equilibrio de poderes, en este nuevo diseño del Estado y la sociedad argentina, quieren que trabajemos por separado con alguna fracción minoritaria de aquellas que tienen

dos, tres o cinco años, sin ningún tipo de prestigio, con pasado bastante dudoso como se ha hecho referencia aquí. No va a ser desde la emulación de la doctrina de la seguridad nacional ni desde los que se quejan de este pacto que vamos a construir un Estado y una sociedad grande.

No se puede aceptar, señor presidente, que se hable de un partido de pacto, la historia argentina está sembrada de pactos patrióticos, cuando en nuestro pasado los partidos eran las provincias, entonces los pactos preexistentes de la Constitución Nacional lo construyeron las provincias, no solamente desde el Tratado de Pilar, sino en la primera década de vida independiente y, posteriormente, a través de los pactos como ser el Pacto Federal, el de San Nicolás, construimos los grandes galones, no somos producto de una improvisación, de un frente esporádico, inestable y tambaleante, no somos producto de una dignidad declamada, somos producto de la historia y en función de ella tenemos muertos, desaparecidos, exiliados, trabajadores y un pueblo que nos ha traído aquí y por eso vamos a cumplir con él.

No vengan a amenazarnos con la justicia de la historia, son otros los que merecen y reciben la justicia. Aquí pareciera que "las perdices le tiran a las escopetas". Hay una inversión moral y ética que no vamos a permitir que se nos cuestione. ¿Quiénes nos vienen a hablar desde el monopolio de la moral y de la ética? No falsificamos la historia, la falsificación ella está referida al odio, es producto de este sentimiento, como decía aquel genio de la ciencia político y social Don Arturo Jaureche, que en el mismo día de inaugurarse esta Convención Nacional, se cumplió un nuevo aniversario de su fallecimiento. Fue precursor del pensamiento de muchos jóvenes de nuestra generación. Pero no son ellos, las profetas del odio los que nos van a decir a nosotros cómo se construye la historia del siglo 21, no tienen ni argumentos políticos.

A todo lo que ya ha dicho el señor convencional Orsi, yo agrego que además nosotros no asistimos a aquellas nefastas noches de la toma de los sindicatos con ametralladoras en mano, cuando en la Argentina había desaparecidos, no había esas voces que se levanten como ahora contra los pactos democráticos, dónde estaban los que ahora proclaman la legalidad, cuando los encapuchados mataban...

Sr. BARCESAT.- ...En aquel entonces participábamos en la organización por los derechos humanos...

Sr. PONCE DE LEÓN.- Nosotros no vamos a reglar la ética y la moral a nadie, ni tampoco el patriotismo, tenemos sobrados títulos y lo podemos exhibir, lo hacemos en nuestro nombre, no recurrimos a los votos conservadores de la Capital para traer representantes, traemos nuestros votos, no denunciarnos la corrupción en Neuquén cuando en alguna otra época jeques andinos hacían y deshacían en esa provincia. A este debate lo podemos hacer aquí o en la plenaria y soy partidario de hacerlo, pero sin embargo ya se hizo señor presidente, la gente sacó sus conclusiones y votó el 10 de abril. Estamos aquí como producto de ese debate o acaso algunos de estos argumentos son nuevos; los argumentos que se exhiben aquí se exhiben en escritos judiciales, se dijeron en campañas electorales.

Esta inmensa minoría de dos es la inmensa mayoría del pueblo argentino que ha traído más de doscientos convencionales a esta Convención Constituyente. Entonces, señor presidente, no somos eso, porque desde lo jurídico tampoco existe ninguna argumentación.

No quiero extenderme en todas las consideraciones jurídicas que suponía se iban a plantear, quiero hacer nada más que la referencia política de que nada de lo que se diga acá podrá trastocar nuestro mandato, ni las amenazas de las horcas caudinas ni las invocaciones a los juicios de la historia y la mención de una patria y dignidad que se tiene ahora, pero que se callaba cuando había desaparecidos y muertos en la Argentina.

Nosotros, señor presidente, venimos a votar a favor en general del reglamento que han presentado los bloques del partido Justicialista y de la Unión Cívica Radical, y lo hacemos convencidos de que es el mejor reglamento apto para esta Constituyente en estas circunstancias políticas y en estas circunstancias históricas.

No se nos puede hacer cambiar, porque nada de esto lo ocultamos cuando hicimos la campaña electoral y lo vamos a seguir manteniendo como lo mantenemos aquí, como lo vamos a mantener en el recinto y en cada una de las comisiones.

Aquí se habla de ideología, se va a hablar del Pacto. Nosotros tenemos la razón de las ideas, porque el pueblo nos dio la razón en las elecciones. Vamos a seguir debatiendo en las sesiones de esta Convención Constituyente. No solo no vamos a impedir los debates en ninguna circunstancia, como no lo hacemos ahora aquí, pero aunque a algunos no les guste vamos a debatir, vamos a ganar los debates y, además, porque el pueblo nos puso aquí, vamos a ganar las votaciones. A la Argentina la vamos a construir con la Constitución que salga de aquí, que será la obra maestra de un proceso democrático iniciado y consolidado por dos presidentes que, por mucho tiempo en la historia, han dado el ejemplo histórico de que un presidente de un partido democrático elegido le entregue el mando a otro presidente de otro partido democrático elegido.

Este compromiso que se firmó es con "el nunca más" en 1983. Este compromiso que en blanco y negro firman en Olivos Alfonsín y Menem, este compromiso del 10 de abril lo vamos a hacer valer. No habrá amenazas ni de la historia ni de las horcas que nos saque de nuestro camino, ni por la cita a la escuela de Viena, porque, como decían nuestros paisanos, no nos vamos a apartar de la huella ni aunque vengan degollando.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Tiene la palabra el señor convencional Estévez Boero.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- ¿Estamos tratando el estatuto, señor presidente? Pregunto esto porque realmente no hemos escuchado ningún argumento referido al estatuto el mismo debería aprobarse tan rápidamente como se plantea en este recinto. Debe ser difícil encontrar argumentos para aprobar este articulado, porque no se los menciona.

Se ha pasado por la historia, cada cual cuenta la historia como la lee, tienen derecho a hacerlo. Lo importante es aprender de las referencias históricas que hacía el Convencional Orsi, de cuáles son los requisitos que debe tener una reforma constitucional para mirar en el tiempo y ser positivo a la Nación.

Yo estuve aquí en 1957, señor presidente, estuve como secretario del bloque del partido del trabajo y estaba también un pariente suyo, señor presidente, como constituyente a quien le rindo esta noche mi homenaje a Juan Carlos Belli, en un despacho que hicimos conjuntamente, impugna la convención, la validez de la constituyente, declaramos la vigencia de la Constitución de 1949 y nos retiramos de esa constituyente.

Espero que, si la vida me ha dado la oportunidad de volver a este mismo recinto, nos manejemos en otra forma, que no nos obliguen nuevamente a retirarnos de otra constituyente, por no garantizar las bases mínimas que pensamos debe tener un debate constitucional. Un debate constitucional es muy importante en un mundo nuevo, señor presidente, donde el sistema de la confrontación ha sido superado y desechado, estamos en el mundo del consenso y donde no es posible avanzar sin el consenso, porque los avances que se hacen presuntamente sin él no tienen fuerza para aplicarse y regir históricamente.

Nosotros celebramos la iniciación del diálogo entre dos dirigentes de partidos políticos, porque no parece que llegó la época de la reflexión, habían dejado de jugar al truco, que venían jugando desde hace años y que el pueblo era el que pagaba los porotos. No parece que el diálogo era el camino, pero no el diálogo excluyente, no el diálogo absoluto, no ese diálogo que genera las condiciones para una Constitución y esto lo tenemos que aprender de esta historia. Reconocemos la importancia de la mayoría para la configuración del pensamiento democrático.

Lo que no podemos reconocer es el derecho a la exclusión, a la imposición, porque no hay mayoría que legitime o legalice la exclusión, ni que legitime o legalice la imposición. Y si tomamos nosotros los ejemplos de las constituciones contemporáneas, veríamos que en Italia la Constitución de 1948 que la ha regido durante los últimos cincuenta años, fue el resultado del consenso, en un momento al finalizar la segunda guerra mundial. Lo mismo sucedió en España, con avances que compartimos y otros que no compartimos, con los acuerdos de la Moncloa sin exclusión, con participación de todos los sectores. Esto es lo que nos debe enseñar la historia y esto lo debemos tratar de aprender.

No hay atajo para la historia, la mesa del debate es trabajosa como es la mesa de esta comisión, pero es rica en defender y dar paso a la democracia y debemos tener la paciencia del disenso, la paciencia de escuchar, debemos tener la paciencia de pagar el tiempo que exige la realidad, que tiene un tiempo que es parte de esa realidad.

Aquí yo no creo que los hombres del Partido Justicialista o los radicales hayan querido configurar un proceso inconstitucional; yo creo que han deseado generar el proceso más constitucional posible, lo que pasa es que la norma jurídica parte de un requisito que es la igualdad de todos ante la ley y no puede ser una ley constitucional cuando la voluntad de dos, o de dos millones, es más importante que el resto, y no está en paridad de igualdades.

Entonces no se puede generar un mecanismo constitucional si tenemos que proteger con una ley un acuerdo entre firmantes que no se tienen confianza, ni llevarla a cabo en medio de una Convención; si hubiera confianza no tendría que haber recurrido a la aberración del paquete cerrado. Es una aberración desde todo punto de vista metodológico. Si hubiera confianza se votaría cada punto por cada punto y se confiaría en la palabra del otro, yo voto el tercer senador y vos me votás la reelección. Pero como no la hay, se va al mecanismo de este voto en conjunto que se traduce en este estatuto que es el artículo 130°.

Pero además hay cosas que son peores, hay cosas que se escapan a estos acuerdos de reaseguro entre los pactantes que han querido tener una voluntad cautiva para este pacto que no se puede silenciar y que es terriblemente arbitraria, es el problema de la fe del presidente de la Nación. Aquí ninguno de los pactantes deja de profesar la fe que tiene nuestra Constitución, que es la Católica Apostólica Romana. Esta es una exigencia histórica del ejercicio del derecho de patronato, que daba al gobierno argentino la posibilidad de introducir su voluntad en el nombramiento de los obispos propuestos por la Santa Sede. Durante el gobierno de Arturo Illia, la Argentina renunció al ejercicio del patronato y en consecuencia no tiene lógica esta exigencia constitucional, lógica que tenía antes en aquellos mecanismos donde, evidentemente, un musulmán, un judío o protestante no podía nombrarle obispos a la Iglesia Católica, porque desde que se renunció al ejercicio del patronato, hace aproximadamente treinta años, esta cláusula no tiene sentido. Pero tampoco tiene sentido ético haberla incluido en el paquete cerrado, porque esto no ponía en peligro las aspiraciones políticas de ninguno de los pactantes. Pero aquí se sumaban votos cautivos, del 25 por ciento de los argentinos, que según la Secretaría de Culto no es católico apostólico romano, es musulmán, protestante o judío o tiene otras religiones o ninguna. Entonces este mecanismo infernal pone al judío, al protestante, al musulmán, al ateo, al agnóstico, en una disyuntiva siniestra, o voto a la reelección y el tercer senador o mis hijos, mis hermanos de fe quedan sin el derecho de ser presidente de la Nación Argentina.

La inclusión de ese punto en el pacto es sumamente temeraria, es absolutamente inmoral, anti ética, es jugar y cotizar políticamente la creencia de un sector importante de los argentinos. No es un problema de dos representantes y tres no representantes, es un problema donde es necesario respetar reglas mínimas de juego, reglas mínimas de derecho sin las cuáles no hay posibilidad de convivencia, porque los números no pueden legitimar la exclusión, ni la desigualdad ante la ley.

Rousseau decía que era necesario para discutir las cosas más importantes, como puede ser una Constitución, los máximos consensos, cada vez más cerca de la unanimidad.

Esto es lo que da solidez a las constituciones institucionales. Aquí la reglamentación de este proyecto produce un derecho al desborde de quienes son partidarios del Pacto de Olivos, de quienes lo han suscripto. Aquí se llega al absurdo de imposibilitar -lo digo parafraseando al santafesino Lisandro de la Torre- por medio de la reglamentación la tarea que se ha encargado al Cuerpo que es el reglamento. No se ha limitado como lo dice la propia ley la legitimidad que el pueblo defiende. Dice la ley que la Convención se ha de regir por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y aquí se ha adoptado un reglamento con cláusulas totalmente contrarias al espíritu del reglamento de la Cámara de Diputados. Aquí no se ha cumplido el artículo 13 de la ley que dispone que esas facultades no excedan las del Congreso como sostenemos nosotros. Se sostiene que no se excedió. Se dice que la ley es legítima, pero cuando no convence se vuelve sobre ella como se ha hecho.

Al respecto les voy a dar los números concretos. Se desconoce el quórum para sesionar, en vez de establecer un quórum mayor por la importancia se lo disminuye. En lugar de pedir el 50 por ciento se pide un tercio para empezar a sesionar, total la Constitución es menos importante que la ley. En el Congreso se puede debatir con el 50 por ciento de los miembros presentes, para comenzar a debatir la Constitución con este reglamento se va a poder hacer con un 30 por ciento. Es menos importante en relación con la presencia de los diputados, el debate de la Constitución que el de una ley. Esto está en el artículo 4° del reglamento.

Se le otorga más facultades al presidente de la Convención que las que tiene el presidente de la Cámara de Diputados, según los artículos 24, en incisos varios, 27, 107, 116 y 134. Se conceden facultades a los secretarios que no tienen los secretarios de la Cámara de Diputados, artículo 29, incisos 10 y 12, y artículo 31.

Se limitan las comisiones al cuestionado Pacto de Olivos, pero a su vez se crea una super comisión, la que va a ser de rastrillo, la que va a ser la boca, no se puede pasar nada fuera del funcionamiento de la Comisión de Redacción, limita el funcionamiento de las otras, actúa en forma de filtro. Esto según los artículos 55, 58, 66, 84, 89 y 99.

El artículo 52 establece el voto ponderado de la Comisión de Labor Parlamentaria, cosa que no existe en la Cámara de Diputados. A pesar de eso en la Cámara de Diputados se puede ordenar formalmente el debate y el funcionamiento.

Aquí se impiden el debate en todos los temas que serán reformados, su voto en forma individual y la presentación de proyectos sobre los temas que la ley considera no habilitados. Esto se desprende de los artículos 44, 61, 62 y 95. Es decir que se intenta ratificar en el reglamento todos los cuestionamientos que le hacemos a la Constitución y a la ley 24.309, especialmente en sus artículos 5° y 6° que configuran un exceso de poder constitucional.

Aquí hay un costo jurídico, económico y político, que la Constitución no puede medir. El problema está en que el precio lo pagan nuestros hijos, lo paga nuestra Nación. No es que implicará que sean condenados al paredón, no es que sus nombres serán inscriptos como traidores a la Patria. El tema es mucho más grave. Cada uno de los errores que cometemos cuando queremos admitir cosas que no tienen que admitirse. Rompemos las instituciones, desgastamos la credibilidad de la gente, las futuras generaciones de argentinos y la Nación al tener que pagar este precio. Este es el tema por el cual una arbitrariedad da lugar a una arbitrariedad mayor. Esta es una ley que se cumple inexorablemente.

Este reglamento creará antecedente para que en el futuro se intenten manejos más ilegítimos y más ilegales y se siga llevando al país al fondo de la credibilidad de las instituciones. Nosotros por sobre todas las cosas, los argentinos, hemos vivido un camino de golpes como el mayor parangón de nuestra historia. Tenemos que llamar a la responsabilidad de una peña de jefes militares a la responsabilidad civil de quienes los acompañaron alguna vez y de los que no hemos sabido manejar las instituciones. Esta responsabilidad la tenemos que asumir nosotros frente a la posibilidad de reformar la Constitución.

Por todo esto decimos que es ilegal el proyecto de estatuto que viola la igualdad que garantiza el artículo 16 de la Constitución Nacional. Se ha elaborado una propuesta de reforma con la gente que ha firmado el Pacto de Olivos, porque son fuerzas políticas que tuvieron la oportunidad de debatir. Los convencionales de las fuerzas que no firmaron el Pacto se ajustaron a una cuestión de plebiscito por sí o por no. Tendríamos que votar. Los que firmaron el Pacto de Olivos saben cuáles son los puntos fundamentales, cuáles son los que figuran en el núcleo básico de coincidencias y votarán de acuerdo a lo previsto. Los que no adhirieron no tienen ningún derecho.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Respeto al señor convencional Estévez Boero por la trayectoria de su pensamiento amplio y democrático. Pero quiero aclarar que nosotros estamos aquí en virtud de la ley nacional 24.309 de necesidad de reforma y no del Pacto de Olivos. Yo comparto el criterio, pero se vive una situación política que a todos preocupa.

Nuestro partido durante muchos años se vio preocupado por el tema, así como otros que en su momento dieron quórum para la ampliación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El presidente de nuestro partido -ex presidente de la Nación- anunció desde un principio el desastre al cual iban a llevar a la Justicia y a la misma Corte. Pero esto no se resolvía diciendo todos los días "ese es un problema de la Corte Suprema"; se resolvía acordando una salida.

En cuanto a la situación del Senado de la Nación, ustedes sabrán que varios de los senadores de la Nación viven en la Capital Federal y representan a las provincias argentinas. ¿Saben desde qué año el Radicalismo está pensando en reformar el Senado de la Nación? Desde 1923.

En este acuerdo político hubo que poner muchas cosas sobre la mesa. Creo que el presidente de nuestro partido puso toda su garra y todo su prestigio político y -como bien se dijo aquí- actuaron producto de las desconfianzas que se tenían y si los radicales tuvimos muchos años de desencuentros que ocasionaron muchos disturbios, por eso hubo que votar la ley como se votó. Esto hay que reconocerlo, pero seguramente usted me dirá que toda esta batería institucional mejora la situación institucional de la Argentina, mejora el Senado, la transformación de la Justicia y, seguramente, la composición de la Corte Suprema, así como que en el futuro mejorará la forma de designación de los jueces.

No digo que el problema de la justicia se va a resolver mañana, pero probablemente sus propios hijos, señor presidente -no tengo la suerte de tenerlos- el día de mañana tendrán una Justicia mejor, con más jueces en la Corte Suprema.

Todos los procedimientos políticos son opinables; este mecanismo de reforma es profundamente opinable, por cierto. Lo que nosotros debemos tratar es de no dejar presente aquí una sospecha por la mala fe de quienes hicieron este acuerdo. Creo que el presidente de mi partido se pudo equivocar, como cualquier hombre político. En lo que también creo -por eso muchos de nosotros estamos aquí- es en el patriotismo, en la generosidad y en el emprendimiento por una mejor Argentina que se pone de manifiesto en estas circunstancias.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Le expreso el recíproco aprecio al señor convencional, pero aquí no estamos avalando el patriotismo ni la honradez de nadie, sino analizando un instrumento jurídico que puede ser apto o no para lograr esos objetivos.

No quiero entrar en el temario de cómo es la Justicia o cómo podríamos haber hecho el Senado federal. En fin, eso lo hablaríamos en otros puntos de la reforma, aunque como algunos temas están cerrados, poco se podrá hablar. Pero quiero decir que con este reglamento se viola la libertad,

porque se les impide a los señores convencionales presentar proyectos de resolución sobre los temas a reformar -de acuerdo con lo que establecen los artículos 61 y 62- y votar en forma individual cada materia a reformar, es decir, nos impide discernir entre lo deseado y lo no deseado, de acuerdo con lo que disponen los artículos 130, 131 y concordantes. El proyecto de reglamento viola la libertad de conciencia de cada constituyente, porque esta libertad -como lo dice Munro- es la libertad del ciudadano de creer en lo que quiera, que no se garantiza cuando una "bomba antidemocrática" limita la posibilidad de opinar, como es el caso de la "bomba" que se pretende aprobar.

En definitiva, señor presidente, creemos que este es un reglamento que tiene falta de razonabilidad, en el sentido estricto de razonabilidad que equivale a justicia, y soslaya uno de los valores fundamentales del derecho.

En síntesis, señor presidente, el contenido de este proyecto de reglamento tendrá similares objeciones que se han realizado ya y está marcado por su falta de razonabilidad, legitimidad y legalidad. Por ello nosotros votaremos en contra en el momento de tratarse su aprobación en general.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Tiene la palabra el señor convencional Cafiero.

Sr. CAFIERO.- Los discursos provechosos que se han escuchado y que hacen a ir facilitando y aceptando el necesario debate que debe tener esta Convención, por momentos parecen contradictorios con el camino que se sigue desde la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Yo lamento que esto sea así. Con toda sinceridad aspiraba a integrarme a una comisión donde los elementos para el debate fueran mucho más abiertos y mucho más directos, con mayor posibilidad de contrastar ideas y diferentes propuestas. Pero la proyección que está teniendo este debate me llama la atención y me hace poner con los brazos en alto por lo que va a suceder con posterioridad en el plenario de la Convención.

He visto una síntesis, una pequeña demostración de fuerzas representadas en esta comisión.. Escuché con preocupación una línea de pensamiento que realmente me llama la atención. No hago una cuestión personal hacia quienes fueron autores de esas palabras, simplemente veo que es una consecuencia de una especie de ala dura en esta convención, para generar cierto clima de intolerancia, discursos muy interesantes desde el punto de vista de la historia, pero que son historias parciales. Por ejemplo, escuché con mucha atención al convencional Ortiz, que hizo un relato que me conmueve por mi historia, por mi origen, porque yo también como peronista siento mucho, quizás, como él. Pero me parece parcial que cuente todo y no incorpore en su relato la amistad última, tan genuina como legítima, del presidente Menem con el almirante Rojas. ¿Por qué no lo comenta? Cuenta la parte de la historia que le conviene. Entonces, recorto mi cuota de confianza.

Escuché al convencional Ponce de León que reclama por una historia vinculada a la defensa de los derechos humanos y hace una sentida defensa del gobierno de Menem, que tiene justamente dos ministros que provienen del proceso militar: el de Defensa, Oscar Camillión, y el de Economía, doctor Cavallo. Entonces, vuelvo a pensar que es contradictorio, que es parcial. ¿Cuándo podremos hablar la historia con la verdad, aunque tengamos que aceptar cargas para nosotros mismos? Estoy dispuesto a decir mis errores, si sirve decirlos. Pero me parece que volvemos al debate antiguo, al debate de los dichos personales para acusarnos, a la intolerancia, a las imposiciones. Y el reglamento es parte de eso, de esa ala dura, que flota aquí adentro. Primero, cómo se integró la lista de esta comisión; todos saben que la hemos impugnado y lo mantenemos. Luego, los mecanismos para sacar el debate que hace a la razón de las cuestiones previas y proyectos que planteamos y que hacen a la legitimidad de la Convención que nos ha dado mandato para redactar el reglamento. Y tercero, el reglamento que ha sido distribuido con el nombre de quienes suscribieron el pacto de Olivos, incluso pareciera que todo el país estuvo detrás del pacto.

Acá había presiones, acá hay pluralismo, acá no hay algunos más que otros, hay partidos que tuvieron distintos pulsos electorales, pero todos llegamos por la fuerza del voto y eso legitima el

mandato que estamos cumpliendo aquí y en función de ese mandato, de ese plural voto de la sociedad, pedimos un plural reglamento para la Convención y pedimos esa pluralidad porque además en la lectura política más íntima del pacto de Olivo, el socio más importante del gobierno para el pacto ha disminuido su capacidad electoral de manera importante, y porque el mismo gobierno también ha disminuido sus guarismos electorales de manera importante y porque el Frente Grande como otras fuerzas ganaron en algunos distritos y ocupan posiciones políticas absolutamente responsables que deben ser atendidas en el conjunto plural de esta comisión.

En consecuencia, cuando leo el reglamento que preparó el pacto hegemónico, digo: acá hay un traslado del pacto de Olivos al reglamento. Se quedó en el antes de las elecciones, no hubo un 10 de abril donde quedó mediatizado ese pacto por medio de la voluntad popular, y lo que debía ser el 80 por ciento, es apenas algo más del 50 por ciento.

Entonces, si traslado el pacto, es lógico que este sea el reglamento, porque es el reglamento de la imposición, el reflejo de la mordaza, nadie puede hablar, porque todo viene de la historia, del pasado, del abrazo de Perón y Balbín, del abrazo de Menem y Alfonsín, ese reglamento no contempla nada del resto que no sea pacto, esto no es democracia, la base de la democracia es también el pluralismo, es la práctica de la tolerancia entre las distintas fuerzas políticas, no la práctica de la imposición.

La ley declaratoria de la necesidad de la reforma y las elecciones del 10 de abril tienen que ser computadas para redactar un reglamento, no se puede llevar por delante a todo el resto de las fuerzas políticas porque van a abrir nuevamente heridas en Argentina, otra vez la arbitrariedad va a ganar por encima de la razón y otra vez la imposición por encima del consenso y del diálogo. En mi caso particular que vengo de una fuerza del Peronismo, donde Perón terminó diciendo que para un Argentino, no había mejor que otro Argentino, encontrarme, después de 20 años, con este escenario, me parece sumamente contradictorio.

Me parece un bofetazo a ese mensaje. Fíjense ustedes quiénes son las autoridades que defienden este proyecto, yo les pido que lean las cláusulas que quieren imponer en la Convención. No puede ser que le impidan a los convencionales presentar proyectos sobre los temas que no son habilitados, es decir exclusivamente pueden hacerlos sobre los temas habilitados. Tampoco puede crearse una comisión de redacción que es una Convención -en paralela- una Convención en paralela donde ni siquiera pueden participar los convencionales que no son parte de ella, ni siquiera pueden estar presentes, vale decir que habrá un cerrojo, cuando en las demás comisiones pueden asistir y opinar.

No pueden imponer una mordaza como esta al conjunto de convencionales, porque se lo están haciendo al resto de la sociedad, y a quienes votaron el pacto, a miles de peronistas, radicales, independientes y de argentinos que creyeron en la bondad de un pacto para salir de una crisis, pero nunca dieron mandato para que se cerraran las bocas y las ideas y no se pudiera escuchar a nadie en la Convención. Eso no es mandato popular, el mandato popular es ponerse a discutir la mejor Constitución para los argentinos, y esto no está dentro del reglamento, el reglamento es una cadena, es una mordaza un acto de censura puesta en distintos artículos y creo que es intolerable desde ese punto de vista, todo reglamento tiene fuentes que respetar porque es un reglamento inscripto en el Derecho Parlamentario y ese derecho no comenzó ese 25 de mayo sino hace mucho tiempo basado en normas de la Constitución, en doctrina judicial y parlamentaria, en el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, en los reglamentos de las legislaturas provinciales, todo ello forma un contexto que constituye la fuente del derecho parlamentario, aquí en este reglamento no hay nada de eso es un "Acto de sorpresa", no expresa una buena fe al iniciar una Convención Constituyente.

Fíjense ustedes que al artículo 56 de la Constitución Nacional habla ya de un quórum para dar inicio a las sesiones, nosotros en el reglamento vamos a bajar las condiciones que impone nuestra Constitución, que lógica parlamentaria estamos siguiendo para modificar ese quórum, esto significa que han hecho las cuentas diciendo "Tenemos tantos convencionales en el pacto que podemos iniciar

las sesiones y con tal número llegaríamos al quórum , con esto, evidentemente, se está manipulando la Convención, es un manejo arbitrario de la cosa.

Concretamente les pregunto por qué no seguir la regla del quórum establecida en la Constitución, porqué modificarla.

Sr. SAÑUDO.- Pido la palabra.

Creo que en este tema del quórum no se tiene en cuenta que esta convención tiene un límite de tiempo que son tres meses , el quórum no se ha fijado para nada, se forma en todas las asambleas con la mitad más uno de los convencionales, tratándose de votaciones en donde se deciden cosas el quórum es la tercera parte, entonces, este quórum limitado no tiene que ver para nada con otro tipo de decisiones, mientras tanto se está poniendo ante la opinión pública un tema que no es una cuestión decisiva

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Interpreto la diferenciación que hace el señor convencional con respecto a que existen dos tipos de quórum, el quórum de inicio nos indica claramente que van a dar comienzo las sesiones con un número estrecho, y luego se votará sin escuchar nada en función de la obediencia partidaria, del compromiso.....

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Conozco al convencional Cafiero desde hace varios años y he tenido oportunidad de escucharlo en sesiones de la Cámara muy atentamente y en altas horas de la madrugada y en la mayor de las soledades, no voy a negar sus conocimientos, pero creo que no podemos venir a hacer sofismas a esta reunión, porque el conoce muy bien que las sesiones de la Cámara necesita quórum para dar comienzo a la sesión y por razones que no daré pero que son atendibles, se les posibilitan que sigan debatiendo, esta es la realidad. No digo que esto sea lo aconsejable, tampoco es antirreglamentario, está perfectamente contemplado. El señor convencional Cafiero sabe que para votar este reglamento debe hacerse por mayoría de los presentes, o sea la mitad más uno. No exageremos a punto de demostrar lo indemostrable, pero que no se preocupe porque así como lo escuchamos hoy, lo haremos en las sesiones plenarias. Lo he escuchado con sumo interés en las sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, siempre fue digno escuchar una exposición.

Sr. CAFIERO.- Siguiendo el criterio del señor convencional Parente, si el inicio de una sesión se puede hacer con un número menor al total y luego por distintos motivos se consigue un número mayor para las votaciones...

Sr. ALBAMONTE.- Esto es un diálogo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Acepto la mención del artículo 4º a propósito de una fundamentación global de su oposición al proyecto, pero me parece descomedido insistir sobre un debate sobre el artículo 4º, ya tendrá la oportunidad de hacerlo.

Sr. CAFIERO.- Acepto su sugerencia, aunque no lo de descomedido.

Otro punto que me parece que el reglamento debía haber previsto de otra manera es el de las comisiones. Obviamente las comisiones son fiel reflejo del pacto y entiendo que debe pensarse en una ampliación de las que están definidas en el reglamento oficialista, para que las mismas puedan recepcionar las diferentes inquietudes de los convencionales, producto de las elecciones, de sus aspiraciones y de objeciones lógicas para mejorar el sistema constitucional...

Sr. PARENTE.- Creía que usted estaba estrictamente defendiendo el proyecto de reglamento presentado por el Frente Grande, que iba a fundamentar los motivos para avalar el mismo, pero lo que no puede hacer es inmiscuirse en el reglamento de la mayoría. En este caso tiene la posibilidad del mundo de establecer sus objeciones cuando se trate en particular.

Sr. CAFIERO.- En este momento estamos debatiendo el reglamento de la mayoría, si no me hubiese interrumpido el señor convencional, habría escuchado la defensa de nuestro propio proyecto. Lamento que se hayan incorporado nuevas facultades al presidente de la Convención, entre ellas la de suspender sesiones de manera arbitraria.

Ha costado muy caro a la vida institucional del país sostener dentro de las facultades del presidente la posibilidad de retener correspondencia que no crea que tenga que ver con el Cuerpo. Recordemos el caso de Catamarca, cuando el actual presidente de la Convención Nacional y en ese momento presidente del Senado, retuvo una carta de renuncia de una senadora y la retención causó una conmoción institucional muy grande.

Ya que revisamos el reglamento, ese punto deberíamos revisarlo, de modo que todas las cartas que reciba el presidente sean expuestas para que los convencionales, los asesores y los empleados puedan tener conocimiento de ellas, por supuesto siempre que las mismas no sean privadas.

Teniendo en cuenta esos antecedentes no nos olvidemos cuando discutamos el reglamento que no hace mucho tiempo en la Cámara de Diputados se sancionó una ley que privatizaba Gas del Estado donde hubo cinco diputados "truchos", por una falta de control entre quienes estaban sentados en las bancas, entonces en el reglamento hay que poner mecanismos que impidan que se reiteren esas situaciones que son absolutamente ilegales y que han provocado grandes conmociones, como el caso del diputado "trucho" y el caso de Catamarca. Más aún cuando tenemos una Convención integrada por el mismo presidente del Senado y un vicepresidente integrante de la Cámara de Diputados donde sucedieron estos hechos que no deben volver a repetirse.

La integración de los bloques también va a merecer la objeción en la forma en que está redactada, porque nos parece un elemento agravante para la libertad política que deben tener los convencionales.

La posibilidad de crear comisiones especiales nos parece que no es para una Convención tan corta, que exista esa facultad nos crea temor porque son facultades de la Presidencia, aunque tenga que hacerlo con el favor del Cuerpo, pero no forma parte del debate de esta Convención.

Otro tema que nos ha sorprendido es la existencia de sesiones secretas en las que el periodismo ha sido excluido, y solamente van a poder participar los miembros de la misma, porque en una Convención que va a modificar la Constitución Nacional, ¿cuál es el objeto de que sea secreta? ¿De qué cosa secreta del Estado se puede llegar a hablar si vamos a estar discutiendo la introducción de reformas a la Constitución Nacional?

Me parece que ese artículo referente a las sesiones secretas puede convertirse en un agravio a la libertad de prensa y a la libertad de información. Hacemos la advertencia de que las sesiones secretas son inconstitucionales e ilegales, y nosotros vamos a poner todos nuestros esfuerzos para que no se realicen esas sesiones secretas, a espaldas del pueblo, dentro de la Convención.

Por supuesto que caen dentro de esta crítica las funciones de la super comisión de Redacción y la forma en que la Comisión de Labor Parlamentaria va a funcionar, es decir, por medio del voto completo.

Estas son críticas al fondo de cuáles van a ser los mecanismos y las reglas que va a tener la Convención...

Señor presidente: si logra silencio, sigo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia ruega silencio y que se guarde el orden debido para que el señor convencional prosiga con su exposición.

Sr. CAFIERO.- En consecuencia, después de todo lo que he dicho voy a proponer el voto negativo a la propuesta del partido del pacto.

Nuestro proyecto contiene otras apreciaciones que encajan más en lo que ha sido el ámbito legislativo para tener pautas que aceleren y agilicen el funcionamiento de la convención y que al mismo tiempo resguarden los derechos parlamentarios de la igualdad de la posibilidad de hacer propuestas de elevar proyectos y poder escucharse en las sesiones y para ser tolerantes entre nosotros.

Nuestro proyecto se inicia planteando, nuevamente, algo que la convención no resolvió adecuadamente en la sesión preparatoria y que en estos días debe volver a abrirse y que es el tema de las impugnaciones. He pedido a las autoridades de la convención que nos informaran en qué momento de la sesión preparatoria se cumplió con el requisito de reconocer si existían impugnaciones a los diplomas de los convencionales. Como esto no ha sido realizado y ha sido omitido quizás por las condiciones del acto inicial, del nerviosismo propio de una convención de esta magnitud, proponemos en nuestro reglamento que se puedan incorporar impugnaciones, una cuestión breve, de dos días. Como causales de estas impugnaciones a los diplomas serían a aquellos que son limitativos por lo que marcan las Constituciones Nacional y provinciales e incorporamos una temática como son las causas por corrupción. Pensamos que todos los convencionales que se sienten en la sesión, deben estar en igualdad ante la justicia y en los casos de algunos convencionales que tengan proceso judicial, pensamos que su título debe ser puesto a resguardo, o sea separarlo.

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

Sr. CAFIERO.- Si, señor convencional.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Tengo entendido, lo vamos a ratificar cuando leamos la versión taquigráfica, que en la sesión inaugural el doctor Rocamora, que era el presidente provisorio, en algún momento afirmó que no había impugnaciones presentadas. Me parece que esto elimina la cuestión. De todas maneras no podemos afirmarlo absolutamente, vamos a tener que revisar las actas taquigráficas.

Sr. CAFIERO.- Reviselas, señor convencional, si lo encuentra me avisa, yo no lo pienso hacer.

Con respecto a las comisiones, nosotros pensamos que puede ser incorporado al proyecto oficialista un criterio que no les arruine el pacto que tienen, es decir, lo pueden llevar a la práctica, que es que todas las comisiones, antes de incorporar al texto constitucional cualquier norma, se hayan despachado previamente todas las comisiones. Tanto la comisión que va a redactar directamente el núcleo, como las comisiones para los temas habilitados. Esto, creo que ayudaría y generaría una situación de mayor confianza en los temas habilitados, en los cuales hay convencionales con mucho interés. Pueden tener la seguridad de que participando hasta el final de la Convención, van a poder lograr participar de ese debate con sus ideas e incorporar -por qué no- algunas palabras al texto.

Con respecto a las mayorías y al quórum, mantenemos el actual quórum constitucional que establece también el reglamento de la Cámara de Diputados, y pedimos al oficialismo que revise el tema del quórum porque tal como lo ha planteado generaría una gran desconfianza en cuanto a que las sesiones van a comenzar con muy poco número y no habrá un voto de correspondencia en el debate, y eso quita la esencia misma a la Asamblea.

Con respecto al tema de las mayorías, las mismas deben ser de la mitad más uno de los miembros del Cuerpo. No debemos centrarnos en la mayoría simple, porque estamos frente a la reforma de una Constitución y ello implica una presencia importante de voluntades, similar a la del

quórum para poder votar. Aspiramos a abrir, con el oficialismo y el resto de los bloques aquí representados, un debate sobre la importancia de la incorporación de normas a la Constitución, porque es la importancia de la Constitución misma y creemos que establecer el mecanismo de la mayoría simple de los miembros presentes indicaría un despropósito y una disminución de lo que debe ser un texto constitucional, que debe tener todos los resguardos y contar con el número de voluntades que lo puedan sostener, dándole firmeza al texto que termine siendo aprobado.

Recuerden señores convencionales que al finalizar nuestra tarea vamos a tener que jurar la nueva Constitución; jurar por la nueva Constitución es un compromiso muy serio que vamos a asumir. Que esa Constitución no sea la Constitución del menemismo, que no sea la del "pactismo", ni de ningún grupo, que sea la Constitución de todos, que sea la Constitución Argentina.

Por eso, si ese es el objetivo, miremos retrospectivamente ese objetivo y pongamos en marcha un reglamento y una Convención a la altura de la Constitución que queremos.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Corresponde votar en general.

Sr. ALBAMONTE- Pido la palabra para una aclaración.

Como hay varios señores convencionales que han defendido posiciones distintas y proyectos distintos, sugiero, como es habitual en las reuniones de comisión de la Cámara de Diputados, cuando hay más de un proyecto presentado, cada uno de nosotros vote el proyecto que crea mejor, en forma nominal.

Sr. CAFIERO - Eso no puede hacerse.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Se va a votar como ya estaba decidido, por el proyecto de la mayoría, por la afirmativa o la negativa, en votación nominal, a los efectos de identificar con claridad quiénes son los votantes.

Sr. POSE.- Pido la palabra.

No iba a hacer uso de la palabra porque no he sido anotado en la lista de oradores, pero seré breve.

Resulta que vamos a votar en general el proyecto presentado por las dos primeras minorías en conjunto, que es el proyecto que obviamente conocemos en profundidad porque uno de los convencionales constituyentes tuvo ayer la gentileza de facilitarlo. Pero hemos recibido en el día de hoy varios proyectos de otros señores convencionales que creo merecen nuestro respeto y consideración, como también que tengamos tiempo mínimo de examinarlos para luego votar holgadamente el mejor de ellos. Por ello -y sin que esto implique un trámite obligatorio- sugiero que se pase a un cuarto intermedio hasta mañana para que tengamos conocimiento exacto de todos los proyectos existentes y así poder votar con toda responsabilidad.

Si se va a votar el proyecto de las dos primeras minorías que se ha consensuado, adelanto el voto de mi bloque en contra, por tener que hacerle objeciones a su contenido.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar en forma nominal el proyecto de reglamento que está en consideración en general.

-Votan por la afirmativa los señores convencionales Spina, Tizón, Ortiz Pelegrini, Armagnague, Bassani, Parente, Hernández, Ponce de León, Salina, Guerrero, Rodríguez Sañudo, Dalessio de Viola, Albamonte, Farías y Giacosa.

-Votan por la negativa los señores convencionales Cafiero, Estévez Boero, Barcesat, López de Zavalía, Revidatti, Pose, Rico y Del Castillo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consecuencia, habiendo arrojado la votación el resultado de 15 votos por la afirmativa contra 8 por la negativa, queda aprobado en general el proyecto de reglamento.

-Aplausos.

Sr. RICO.- Pido la palabra.

No sé si he sido yo con mis expresiones quien utilizó términos que motivaron la pasión y la retórica del convencional Ponce de León; si es así, quiero aclarar que no lo hice en forma peyorativa, como tal vez lo interpretó el señor convencional. En realidad lo dije como un elogio. A los nombres que el convencional Cafiero dio con respecto a algunos funcionarios del Proceso que tiene este Gobierno, podríamos agregar el del propio presidente de esta Convención Nacional Constituyente. Por eso no formulé esta aclaración antes para no demorar la votación sobre el reglamento que se estaba tratando, pero hay que tener mucho cuidado. Yo también voy a terminar con una expresión bien criolla: "Cuando uno escupe para arriba, a veces le cae la escupida en la boca".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Corresponde entrar en el tratamiento en particular del proyecto de reglamento.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

Creo que tenemos un imperativo de propio interés que consiste en contar con el reglamento cuyo tratamiento preferencial se votó en la primera sesión de la Convención Constituyente que tuvo lugar el día 25 de mayo próximo pasado. Frente a esta circunstancia, señor presidente, les propongo a los señores convencionales que si están de acuerdo la discusión en particular la hagamos por capítulos.

Naturalmente, hay capítulos en los cuales vamos a tener diferencias, salvo el radical. Recién nos referíamos al convencional Ponce de León quien pedía estudiar y leer exhaustivamente el proyecto que habían traído y que todos han desmenuzado tanto en el bloque que preside el constituyente Rico, como el que preside Cafiero, o el convencional Estévez Boero, como incluso se han referido casi en particular al proyecto de la mayoría, lo que demuestra un acabado conocimiento de los convencionales con respecto al proyecto de la mayoría. Entonces, pido que empecemos a darle tratamiento a este proyecto, que votemos por capítulo, si alguien no propone un mecanismo mejor, y podamos en el menor tiempo posible dar sanción a un reglamento para contribuir con el objetivo que todos han manifestado perseguir, es decir, que se celebre una convención lo más ordenada posible y con un debate lo más elevado posible.

Considero que corresponde empezar con el debate en particular del capítulo 1º del proyecto de la mayoría.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Yo pensaba referirme a las objeciones que se habían hecho en lo particular, pero dada la moción del señor convencional Tizón, esperaré el momento de la consideración por capítulo para responder a las mismas.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Coincido con el convencional Bassani en el sentido de que se vote por capítulo. No obstante esto, creo que nosotros mismos vamos a hacer observaciones en el tratamiento en particular, sobre algún capítulo.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Nosotros vamos a insistir en que se respete el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación. No olvidemos que el mismo nos va a regir hasta que se celebre la sesión plenaria que apruebe el reglamento definitivo de la Convención.

Me parece que es prolongar el debate pretender introducir modificaciones a aquél reglamento. Por lo tanto, pido que se retire la moción de votar capítulo por capítulo. Este bloque habrá de oponerse a la misma. Que se cumpla el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y que se vote el proyecto de reglamento definitivo artículo por artículo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señor convencional Barcesat, le pido que ilustre a la Presidencia sobre cuál es su propuesta.

Sr. BARCESAT.- Que se vote artículo por artículo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Como lo manda el reglamento en general.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

Si alguien entiende que la opción de votar por capítulo significa coartar cualquier tipo de debate, no tengo ningún inconveniente en que se discuta artículo por artículo, planteaba esta circunstancia por un problema de estilo procesal. Es una práctica de técnica legislativa, de costumbre, no sólo en las comisiones, sino en el plenario de la Cámara que se vote capítulo por capítulo.

Sr. CULLEN.- Está previsto en el Reglamento en el artículo 142°.

Sr. BASSANI.- Pido la palabra.

Esto se puede analizar artículo por artículo. Pero votando por capítulo es mucho más rápido, es una práctica para mejor funcionamiento de la comisión. Ahora si cree que esto puede ser una medida que coarte la posibilidad de discutir, no tengo inconvenientes en que la votación sea artículo por artículo.

Por último, esto no significa que si se vota capítulo por capítulo, no se pueda discutir artículo por artículo. Para una mayor rapidez en la votación, pedí que fuera por capítulos, pero no tengo objeciones a su planteo.

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¿Retira su moción?

Sr. BASSANI.- Quiero que entienda que no es una chicana, sino un problema para ir más rápido. No quiero de ninguna forma coartar el uso de la palabra a nadie. Solamente se votará por capítulo porque es la forma más práctica que hay.

Sr. GUERRERO.- Para evitar votar 145 veces, lo vamos a hacer por capítulos, pero se podrán discutir todos los artículos.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Señor presidente: no he interlineado cuando se discutió en general el tema para facilitar la actuación de la comisión. Tampoco quiero hacerlo ahora, no pretendo aprovechar la oportunidad, aunque estoy un poco desorientado, porque no sé cómo se puede tratar un reglamento en general sin entrar en particularidades.

Respecto del modo de la votación y con el ánimo de colaborar, sugiero que se ponga a consideración por capítulos, al sólo efecto de votar, y que la discusión se haga artículo por artículo...

Sr. GUERRERO - Es lo que decimos.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Que se utilice un mecanismo que quizás puede servir, hecha la objeción, que la mayoría actúe como una suerte de "precomisión", acepte o no acepte la modificación.

Ahora, tengo un problema personal, y quiero confiarlo a ustedes. El mismo señor convencional Pose, no conoce los otros proyectos, conoce únicamente el de los bloques radical y justicialista, también es el único que conozco e incluso he trabajado sobre él abandonando uno que traían los de mi provincia, para tratar de mantener la unidad, y solamente marcar nuestras discrepancias. Pero no quisiera abandonar el derecho -si tengo que hacer un dictamen en disidencia- de disentir incluso con mi propio proyecto si encuentro que el de los señores convencionales, que todavía no he leído, alcanza mejor el objetivo de buen procedimiento para la Convención.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

El artículo 142° del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, dice textualmente: "La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo, o período por período, debiendo recaer suficiente votación sobre cada uno". Esta expresión "período por período" es perfectamente compatible con lo que ha expresado el convencional Bassani. Y además nosotros estamos aplicando este artículo que señala período por período por imperio del artículo 13° de la ley 24309.

Sr. CAFIERO.- Continúo, señor presidente. El artículo 13 de la ley 24309, al que quiero darle lectura textualmente porque se ha mencionado muchas veces pero nunca se lo ha hecho en forma precisa, la Convención Constituyente será juez último de las voluntades de sus miembros y se regirá por el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación sin perjuicio de las facultades de la Convención Constituyente de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento. De tal manera que no solamente el reglamento de la Cámara de Diputados autoriza a tratar capítulo por capítulo en su artículo 142, sino que también en el 13 se abre la posibilidad de adaptarlo a los efectos de agilizar el funcionamiento de la Convención Reformadora.

Ya lo dejamos expresado, desde la primera hora desde la primera sesión, que no existe voluntad ni decisión política, por principios no lo haremos, de coartar ninguna discusión artículo por artículo, capítulo por capítulo, período por período, tengan plena confianza y seguridad los señores convencionales que, por respeto a nosotros mismos y en eso tengo un sello personal, no limitaremos la posibilidad de discusión en este ámbito de debate que naturalmente es este. Digo esto como una luz que debe iluminar esta cuestión y que sin ningún tipo de temor o prohibición, y haciendo el reglamento de la Cámara en términos prácticos, comencemos a transitar el sendero que ha propuesto el señor convencional Barcesat.

Sr. RICO.- Pido la palabra,

Si no recuerdo mal lo que estudié en lenguaje período es, precisamente, todo lo contrario a capítulo, es una parte de la oración es una frase en un conjunto de artículos o en un conjunto de acciones, esto no significa que estemos en desacuerdo en que se trate capítulo por capítulo, el problema surgirá cuando disintamos con algún artículo de dichos capítulos.

-Dialogan varios convencionales a la vez.

Sr. GUERRERO.- Vamos a votar por separado...

Sr. RICO.- Es un procedimiento que tendríamos que someterlo a votación.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

A los efectos de ratificar lo expresado por el señor convencional Rico, quiero decir que en el artículo 176 se encuentra claramente establecido lo que él hace mención.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-Aquí hay una oportunidad distinta que son los dictámenes en minoría, lo conveniente es que votemos artículo por artículo, entonces comencemos por el tratamiento del primero.

Sr. DEL CASTILLO.- Quiero que si se resuelve la votación capítulo por capítulo, se sometan todos aquellos artículos con los que se puedan estar en disidencia o aquellos que se quieran ir incorporando como nuevos. En este capítulo que vamos a votar, puede haber proyectos de algún bloque que no estén contemplados en las temáticas de los capítulos en consideración; o diferentes capítulos o artículos, la oportunidad debe ser dada.

Sr. GUERRERO.- Si hay alguna observación en algún artículo de cada capítulo, la Presidencia debe preguntar a ambos partidos si aceptan las sugerencias de los señores convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) Ya hemos escuchado las opiniones de los distintos bloques, tenemos que considerar el capítulo 1°.

Sr. CAFIERO.- Para resolver que consideremos capítulo por capítulo, se requiere de una votación, de lo contrario estamos ante una alteración del reglamento.

Sr. ALBAMONTE.- No es una alteración, las leyes las votamos por despachos.

-Hablan varios señores convencionales a la vez

Sr. CAFIERO.- Insisto tenemos que lograr las dos terceras parte de los presentes para aceptar o no una propuesta.

Sr. BASSANI.- Hice una propuesta, señor presidente, se debe votar.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar la moción de considerar capítulo por capítulo, y si existe una discrepancia en un artículo, en un párrafo o en una palabra se la pondrá a consideración de los convencionales.

Reitero, está en consideración el capítulo 1°, quien hable deberá referirse al mismo, de lo contrario procederé a retirare el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Creo que por una cuestión de adecuado mecanismo de la discusión, primero tienen que hablar quienes la sostienen.

Sr. PELLEGRINI ORTIZ.- Entonces, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si el concepto es exactamente lo opuesto, no tengo problema. Entonces, que hablen primero los que tienen objeciones que hacer.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Mi primera observación, señor presidente, es que se modifique el título del Capítulo I y que diga: "De la Convención Nacional Constituyente y de los Convencionales", para que haya una correspondencia entre el contenido del capítulo y su título.

Sr. GUERRERO.- Nuestro bloque acepta la sugerencia.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

La segunda observación se refiere al artículo 1º. Me parece que debe decir: "La Convención Nacional Constituyente realizará sus sesiones a partir del 25 de mayo de 1994, en el paraninfo de la Universidad del Litoral,..."

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Nuestro criterio es que no se modifique, por lo siguiente: el 25 de mayo ya ocurrió y nosotros en actas y en vista de la Convención estamos redactando un reglamento que va a ser tratado con posterioridad. En consecuencia, consideramos que no es aceptable esta proposición.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Yo había sugerido que se trataran en forma rápida los artículos 1º, 2º y así sucesivamente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Existe otra objeción al artículo 1º?

Sr. ALBAMONTE.- Lo vamos a tener que votar porque hubo discrepancias.

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¿Ya se votó el artículo 1º?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No. Vamos a votar en conjunto las modificaciones.

Pasamos a considerar el artículo 2º.

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- Pido la palabra.

Para el artículo 2º tengo una observación puramente estética y apoyándome en las medulosas observaciones del señor convencional Albamonte.

Si habla en tiempo futuro el acto de apertura de la convención se efectuó, en consecuencia tendría que decir: "...donde se desarrolló el acto de inicio y apertura de la convención..." por lo que considero que debemos ser coherentes en todos los articulados y este artículo debe ser modificado.

Sr. CULLEN.- Propongo para el artículo 2º que diga: "...la convención realizará sus sesiones especiales o extraordinarias y la de clausura en la ciudad de Paraná.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Esta Presidencia desea hacer una objeción referente a este artículo.

En todo el texto del proyecto se reiteran permanentemente las palabras: "Convención Nacional Constituyente", lo que considero que es un abuso estilista. Como ya se mencionó en el artículo 1º, en lo sucesivo bastaría con usar la palabra: "Convención".

Sr. LOPEZ DE ZABALIA.- ¿Cuántas veces se suprime, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE.- Casi en todos los artículos señor convencional.

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- ¿Y eso tiene que quedar distinguido de las convenciones partidarias que hablamos hace un rato? (Risas).

Sr. GUERRERO.- Señor López de Zavalía, ¿cómo quedaría redactado el artículo 2º con su modificación?

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- No era objeción, era solamente a título de información.

Sr. RODRIGUEZ SAÑUDO.- Pido la palabra.

En el artículo 2º se menciona, en tres renglones, cuatro veces la palabra convención, eso se podría limpiar un poco y podría quedar redactada así: "...La convención realizará sus sesiones ordinarias en la ciudad de Santa Fe, donde funcionará el plenario de la misma y sus autoridades..", se trata solamente de una cuestión de estilo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia hizo una observación en lo que se refiere a todo el texto en general, pero si vamos a mejorar la redacción de todos los artículos...

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- ¿Me permite, señor presidente?

Una vez escuché a un jurista español decir que los abogados tienen el defecto de creer que no hay que repetir palabras, en realidad no molestan a la calidad del texto las palabras que se repiten.

Sr. ALBAMONTE.- No, para nada.

Sr. SPINA - A los efectos de obviar esta situación y si lo consiente la comisión, todas estas, que son correcciones gramaticales, de estilo o construcción, simplemente propongo facultar a la Presidencia, como se hace normalmente en las comisiones para que, aprobados los contenidos, se perfeccione la redacción en el dictamen final.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Esta es la primera demostración acabada de la confianza que existe en el pacto.

Sr. ALBAMONTE - O en el presidente.

Sr. ESTEVEZ BOERO - ¿Por la confianza nuestra en el pacto?...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Yo no sé si ustedes se animarían a atribuirse esa facultad.

SRA. DALESSIO DE VIOLA- El artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "La Convención realizará sus sesiones ordinarias en la ciudad de Santa Fe, donde funcionarán el plenario de la Convención y sus autoridades.

La Convención realizará sus sesiones especiales, extraordinarias y la de clausura en la ciudad de Paraná"

Sr. CAFIERO.- Puedo hacerle una pregunta a algún miembro del pacto, ¿qué es una sesión extraordinaria? Sólo pido que me informen.

Sr. PARENTE - Si usted me pregunta de otra forma, yo le puedo contestar, puesto que el único pacto que existe es el Autonomista Liberal de Corrientes, al que no pertenezco.

Sr. CAFIERO.- Señor Parente, con todo respeto, alguien que haya participado en la redacción.

Sr. PARENTE.- Yo no he participado en la redacción, pero le puedo contestar. Soy de la Unión Cívica Radical y no formo ningún pacto. Para satisfacer la inquietud del diputado Cafiero, puede haber sesiones extraordinarias que pueden consistir en recibir alguna autoridad extranjera que visite el país, algún ministro, presidente o al Papa, que puede, por qué no, venir a la Argentina a presenciar una sesión extraordinaria de esta Convención; para ese caso debe existir. Las sesiones especiales, supongo que el señor Cafiero las conoce.

Sr. CULLEN - También pueden ser sesiones de homenaje, que están contempladas en el artículo 20º.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Si no hay más objeciones al artículo 2º, pasamos al artículo 3º.

Sr. REVIDATTI - Me refiero a la parte que dice "El tratamiento de la Convención Constituyente será el de honorable", lo cual debe ser suprimido, en primer lugar, no puede tener más título el mandatario que el mandante, y aquí nadie quiere ser preso de ese adjetivo. En segundo lugar, vivimos un momento de absoluto valoramiento de las facultades y estos títulos afectan ese principio. En tercer lugar, no parece que debemos separarnos de lo que dijeron cuando dimos nuestro juramento que el pueblo y la historia dirá si fuimos honorables o no.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Creo que hay un error dactilográfico. Creo que no hay un departamento Uruguay sino Concepción del Uruguay. Van a tener que estudiar geografía.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

El departamento es Uruguay y la ciudad capital es Concepción del Uruguay, según dice la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Sr. SPINA.- Pido la palabra.

La Comisión no acepta la supresión de la palabra "Honorable" por cuanto es de estilo en todos los cuerpos parlamentarios del mundo el calificativo de Honorable, como Honorable Cámara de Diputados, Honorable Concejo Deliberante, Honorable Senado de la Nación. Está perfectamente especificado que el título de honorable es para la institución, para el cuerpo, no para sus miembros.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el artículo 4°.

Sr. DEL CASTILLO.- Pido la palabra.

Nuestro partido se opone al régimen contemplado de mayorías para el quórum que se establece en este artículo, por lo cual propone el siguiente texto: "Para iniciar las sesiones de las que hablas el Capítulo II será necesaria la mayoría absoluta de los miembros que integran el Cuerpo, es decir, la presencia de 154 convencionales, o sea, la mitad más uno del total que establece el artículo 9° de la ley 24.309". Los argumentos ya fueron explicitados en la anterior intervención, pero ocurre -dado el plazo que tiene la Convención y dada la naturaleza misma de la responsabilidad de quienes tienen justamente la responsabilidad de hacer las reformas. No podemos empezar la sesión con sólo un tercio de los miembros del Cuerpo. Debemos comprometernos y arbitrar los medios para que en el reglamento se exija la cantidad suficiente de miembros como lo hace la Cámara de Diputados, que asegure a la ciudadanía una real participación y real respeto al mandato conferido.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Esto ya lo planteé en mi participación en el tratamiento en general. Creo que no podemos responsablemente bajar para la Convención Constituyente el quórum normal que se exige para el funcionamiento de un Concejo Deliberante, de la Cámara de Diputados de la Provincia, de la Cámara de Diputados de la Nación, del Senado de la Nación, de todos los órganos que son inferiores en cuanto a la seriedad de todos los temas que se han de tratar en la Convención. No tenemos argumentos para bajar el quórum. No podemos argumentar que tengamos sólo 90 días porque esta limitación que nos hemos impuesto nosotros mismos. No podemos bajar los requisitos de responsabilidad en el tratamiento de los temas con el quórum normal de todos los cuerpos. En consecuencia propongo que se mantenga la mitad más uno de los miembros.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Coincido en que debe mantenerse la mitad más uno. Aquí hay algunas aclaraciones que hacer. Es verdad que en la Cámara de Diputados -y en el Senado supongo que será lo mismo, aunque no tengo experiencia en esos cuerpos- durante los debates a menudo no se mantiene el quórum. Es un hecho cierto. Pero se supone, por lo menos entre comillas, que los ausentes están en el Salón de Pasos Perdidos y que pueden ser llamados a votar.

Este texto es de alta peligrosidad; lo digo porque estoy convencido de que no han advertido esa peligrosidad los redactores del mismo. Al combinarse con otro en que se proyecta fijar día para votación y sanción se está prácticamente avalando la posición de algunos convencionales que ya han anticipado que no les va a dar mucho trabajo la Convención, porque sólo piensan asistir dos o tres veces para el momento de votar. Con ello están ya adelantando que no les interesan para nada los argumentos que puedan dar los demás convencionales.

Es peligrosa esa fijación de días para votar. Si hay tanta prisa, si hay tan poco tiempo para la Convención, pues que vengan los convencionales y estén desde el principio, porque a lo mejor hay un punto que rápidamente se puede resolver y votar. Y no esperar al día de la votación, tomando esto como una suerte de teatro de publicidad. Si han debatido ampliamente, si han escuchado a los otros convencionales, y no se puede votar porque no es el día fijado, ustedes habrán venido en vano, se habrán trasladado quizás empleando -como lo hacen los convencionales del norte- dos días para venir, por esto de que todos los vuelos confluyen en Buenos Aires y recién después vienen a Santa Fe. ¿Para qué? Para que se les diga "esta no es semana de votación". Para esto no hay prisa, para esto hay que atenerse a la comodidad de los que están, quizás, esperando qué es lo que va a ocurrir en tal sentido.

Lo digo sin ánimo de molestar absolutamente a nadie, pero este es un texto crucial que no podemos pasar por alto, menos aún cuando luego viene una excesiva preocupación por la compensación económica. La sanción va a ser que no se perciba la compensación económica. Quien haga buenos números se dará cuenta de que va a ser absorbida por los gastos; empleando otro término, también podríamos llamar "el lucro cesante" al abandono de la actividad que hacen todos los que van a incurrir en esa falta. Personalmente pienso que cualquiera sea el reglamento que se apruebe, voy a asistir siempre. Yo pregunto: ¿habrá algún otro convencional que diga en voz alta que no piensa asistir? Si piensan asistir no tiene sentido esta discusión. Que las sesiones se inicien con quórum, lo que significa que apoyo en este sentido las expresiones de los señores convencionales de que debe mantenerse lo que establecía ya el reglamento provisorio que por ahora nos rige: la mayoría absoluta de los convencionales.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Solicito que se mantenga el artículo tal como está redactado. En primer lugar, aquí hay una cláusula del derecho parlamentario que dice que el reglamento es el reaseguro para las minorías y éste precisamente está asegurando el sentido....

Sr. DEL CASTILLO.- Permítame una interrupción, señor convencional. Habíamos dicho que se iban a tratar, a fundamentar las objeciones a los artículos, y no la defensa de éstos. Pido que se respete esa decisión tomada por la comisión.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Aclaremos que para el orden de la sesión se acordó tratar en primer lugar las objeciones a los artículos.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Comprendo que se pida el resguardo de las minorías. Entonces, que queden al margen el radicalismo y el justicialismo y que opinen las minorías si realmente es un reaseguro o no.

Sr. ARMAGNAGUE.- Dije que al contrario de lo que piensan ahora los distinguidos convencionales que han hecho uso de la palabra, pidiendo la modificación de este artículo 4º, es un reaseguro para las minorías. Me pregunto ¿cuál es el perjuicio que sufren las minorías con respecto al quórum? El

artículo 124° establece con absoluta claridad que al momento de la votación de todas las resoluciones será necesaria la presencia de 154 convencionales, equivalente a la mayoría absoluta del total de los convencionales con mandato de acuerdo a la ley 24.309. Es decir, que una cosa es el quórum para el inicio y otra el quórum para votar. Que se garantice en forma clara y contundente que para votar se necesita la mitad más uno del total de los convencionales. No hay perjuicio. El perjuicio es que se está debatiendo la cláusula en trámite.

Queremos que el reglamento sea amplio y generoso, para que todos tengan el derecho fundamental de votar. Cuando se vote van a tener que estar presentes la mitad más uno, entonces no hay perjuicio.

Sr. POSE.- Pido la palabra.

Voy a insistir en la propuesta del convencional que me precedió en el uso de la palabra, señor Armagnague, en el sentido de que se respete lo que es tradición en todos los Cuerpos Parlamentarios y también en las anteriores convenciones constituyentes, donde se exigía como quórum para las deliberaciones la mayoría absoluta de los miembros de la convención.

A diferencia de lo que sostiene el convencional por Mendoza, doctor Armagnague, creo que esto no constituye un reaseguro para las minorías, sino que van a reivindicar la actuación de la mayoría o dos primeras minorías que están integradas en muchos casos por senadores, diputados y funcionarios del gobierno. Esto es para facilitar la no asistencia a las sesiones. Este argumento no ha sido expuesto y no quiero insistir en otros que han desarrollado otros convencionales con anterioridad.

Todo esto lleva a insistir o proponer que se establezca como quórum para iniciar las deliberaciones la mayoría absoluta de los miembros que componen la Convención.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Tiene la palabra el señor convencional Albamonte.

Sr. ALBAMONTE.- Prefiero que todos los convencionales que están atacando el artículo hablen primero y luego expondremos nuestras razones en su defensa.

Sr. DEL CASTILLO.- Pido la palabra.

Recién el convencional de la Unión Cívica Radical manifestó que no había perjuicio. Yo quisiera hacer una reflexión. Yo me senté en esta Convención con un mandato específico y un mandato general, un mandato específico que viene de aquellos que votaron mi partido y un mandato general que viene de todos los que sufragaron el 10 de abril. Esas personas que aunque no me han votado a mi han investido de un mandato a todos y cada uno de los miembros de esta Convención, que no era solamente para estar presente en las votaciones, sino que nos ha exigido que estemos presentes para discutir analizar y pelear sanamente en la reforma de la Constitución, según el mejor criterio, de saber y entender que podamos esgrimir.

Entonces el fundamento de este quórum para sesionar, se debe justamente para evitar ese perjuicio a la moral pública, a la ética y a la respetabilidad que debe tener el mandato que nos dieron los ciudadanos que nos votaron. El perjuicio es muy serio y se debe a la desconfianza que se tiene de los Cuerpos Deliberativos. Todos los días vemos en los diarios que aparecen irregularidades.

Queremos de esta manera asegurar y compeler a todos los señores convencionales para que asistan sin presión para responder a este mandato y respetar a las minorías que participan de esta Convención, para que puedan hacer entender las razones a los otros señores convencionales. Muchas gracias.

Sr. BARCESAT. Pido la palabra.

Voy a adherir por razones de brevedad a lo manifestado respecto del quórum, pero quiero hacer dos observaciones formales. Primero, trasladar este artículo al capítulo referido a las sesiones, porque me parece a donde pertenece. Segundo, que se utilice la expresión: " totalidad de convencionales electos". La expresión "convencionales electos" me parece que es perfectamente apta y útil para establecer el número que nos interesa que es de 305, y eliminamos de esa manera un punto de fricción.

Por lo tanto las dos sugerencias son: primero, el traslado de este artículo al capítulo II. Segundo, la eliminación de la expresión establecida en el artículo 9º de la ley 24309, y poner la expresión "convencionales electos"

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Aceptan la iniciativa los autores del proyecto.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- No se acepta, pero queremos contestar luego de que se terminen de formular las objeciones.

Sr. CAFIERO.- No conozco la defensa que se va a hacer. Cuál será la sorpresa lo que se va a decir a favor de esto.

Sr. ALBAMONTE.- No puedo entender cómo pudo estar cuatro años en el cargo de diputado y no conozca las prácticas legislativas.

Sr. CAFIERO.- Escuchaba con mucha atención los argumentos sobre el quórum, y decía que podemos decir también "quórum cero" para iniciar, que esté solamente el presidente Eduardo Menem, que fije el día de votar y recién allí estar presentes la cantidad necesaria para tal fin que está fijada arbitrariamente en el 102. Yo pregunto a quienes escribieron la norma si hay una disposición en la Constitución Nacional al respecto, por qué no referenciamos en lo preceptuado en la Constitución Nacional, justamente a los efectos de tener quórum vinculado a la reforma de la misma..

Sr. ALBAMONTE.- Haga una redacción diferente y la discutimos...

Sr. CAFIERO.- Para dar inicio a las sesiones será necesario la presencia de la mitad más uno de los miembros del Cuerpo,

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Con esta idea habrá dos sesiones funcionando al mismo tiempo, ya que si se determina que el quórum sea la mitad más uno el Cuerpo podrá funcionar en dos lugares legalmente.

Sr. ALBAMONTE.- Eso no podrá ser porque al momento de votar no lo podrán hacer por no tener quórum.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Se ha citado por ejemplo al reino de España como ejemplo de democracia consolidada y fíjense que en la Constitución de ese país, en su artículo 5º prevé que las peticiones de la comisión de Labor Parlamentaria podrán trasladarse al recinto.

Vamos a un ejemplo más local, bastante más antiguo, la Constitución de Entre Ríos establece que al fracasar tres sesiones, la tercera de ellas podrá funcionar con un tercio de los legisladores, no ha puesto nerviosos a nadie en la historia institucional argentina, esta Constitución que fue estudiada por especialistas, por gente seria, es considerada como una de las más importantes de nuestra República. Entonces digo que para su aplicación en la mesa de análisis debemos tener en cuenta estos antecedentes de España y de Entre Ríos

Sr. BARCESAT. Me permite una interrupción señor convencional?

Sr. PARENTE.- No se la permito hasta que me pida disculpas porque usted no me la permitió... Continúo, señor presidente.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si no se respetan las reglas de juego se hace hartó difícil conducir la sesión, o se cambian esas reglas de juego cada cinco minutos.

Dejemos que las propuestas se trasladen a los bloques mayoritarios para que la consientan o no, pero, insisto, no cambien las reglas de juego a cada rato.

Sr. ORTIZ.- Pido la palabra.

Quiero dejar expresado que la comisión no acepta ninguna modificación a este artículo y entre los argumentos esgrimidos se habló por parte del convencional Parente de algunos antecedentes que creo son validos, pero hay una situación que permite el poder sesionar con el número de miembros en que se encuentre el Cuerpo. Tenemos el caso del Congreso de los Estados Unidos, por ejemplo, ejemplo de buen funcionamiento en el mundo. Muchas veces en el recinto un diputado o senador solito informando una ley y los otros diputados o senadores están en su despacho viéndolo por televisión y luego suena el timbre y bajan todos a votar; no creo que eso sea en contra de la moral.

Por otro lado, lo que estamos discutiendo es un paso para iniciar las sesiones. No puede ser que algunos convencionales que han sido diputados ignoren que en la Cámara de Diputados de la Nación, hubo sesiones iniciadas con dos o tres diputados y aquí hemos dispuesto el número de 102 para iniciar la sesión y para tomar decisiones se haga con la mitad más uno. Esto no atenta contra la moral ni las buenas costumbres, no convierte al hombre en maléfico.

Es nuestro deseo que durante el desarrollo de todas las sesiones plenarias la mayoría de los convencionales estén presentes, pero desgraciadamente los cuerpos colectivos han demostrado que no todos sus integrantes son responsables y concurren solamente a la votación. Esta situación la hemos previsto en un artículo especial, algunos no necesitarán ni leerlo. Ojalá siempre estemos los 305 presentes.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Es para ampliar muy brevemente lo que acaba de decir el señor convencional preopinante. Rechazamos cualquier modificación a este artículo porque entendemos que no puede votarse sin el quórum estricto, la mitad más uno. El único objetivo que tiene el artículo, es precisamente, facilitar el funcionamiento de la convención, en este caso particular nosotros tenemos que decidir la reforma a la carta magna en noventa días, es esencial.

Consideramos que no existe un perjuicio alegado, ya que no puede haber ninguna decisión sin que exista el quórum correspondiente. Por otra parte, en cuanto a las objeciones del día de la votación, precisamente, se hizo para que no haya sorpresas y todos han de participar de las decisiones que tomen la Convención.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Mi posición es totalmente radical en contra de los fundamentos que se hicieron, se ha confundido la presencia física, con la jurídica. Pero esta modificación no va a ser aceptada y nuestra intención es procurar las moral para lograr el fondo de la cuestión.

Advierto que en este artículo se está diciendo una cosa distinta de lo que se quiere decir que se puede sesionar en todo momento, salvo en las votaciones en donde se requiere un número especial, pero para iniciar o reiniciar una sesión, no es necesario ese número especial.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Se acepta o no la proposición?

Sr. ALBAMONTE.- No se acepta, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia interpreta que se ha agotado el debate del artículo 4°.

Sr. BARCESAT.- Yo había pedido el uso de la palabra.

Sr. ALBAMONTE.- ¿Volvemos a cambiar la metodología, señor presidente?

SRA. VIUDEZ.- Sobre el mismo artículo, ¿cuántas veces va a hablar un convencional?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).-La cuestión de fondo ya ha sido planteada. Puede hacer un dictamen en disidencia, señor convencional, no hay ninguna duda, pero ya se ha agotado al parecer el debate del texto del artículo que estamos considerando.

Sr. BARCESAT.- Es de su responsabilidad conducir el debate. Si usted considera que no debo hacer más uso de la palabra, así lo haré.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si no hay objeciones al artículo 5°, pasamos a considerar el artículo 6°, que refiere a las inasistencias.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

En este artículo nosotros proponemos sustituir la palabra "permiso" por la palabra "autorización", porque consideramos que se adecua más a las prácticas parlamentarias.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Creo que hay que cambiar la redacción del artículo 6°, porque ¿combinando los artículos 6°, 5° y 4° se llega a la presunción de que se le da autorización a los dos tercios para que no asistan?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Por votación especial donde tendrá que votar la mitad más uno se decidirá si la licencia debe ser con o sin goce de compensación.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Entonces, ¿ningún convencional podrá faltar a las sesiones sin autorización?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No podrá faltar sin autorización del Cuerpo.

El artículo 6° quedaría entonces redactado así: "Ningún convencional podrá faltar a las sesiones sin autorización. El Cuerpo decidirá en cada caso por votación especial si la licencia debe ser con o sin compensación."

SRA. DALESSIO DE VIOLA.- Pido la palabra.

Me parece que el artículo debe quedar redactado así: "Ningún convencional podrá faltar a las sesiones sin autorización del Cuerpo. Éste decidirá en cada caso por votación especial si la licencia debe ser con o sin goce de compensación."

Sr. CAFIERO.- Estoy de acuerdo.

Sr. GUERRERO.- Se acepta la propuesta.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración el artículo 7°.

Sr. ARMAGNAGUE.- Existe un error material al final del artículo 7°, en lugar de decir "artículo 5°", debe decir "artículo 14°".

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Considero que por el tiempo que van a durar las sesiones, las licencias no pueden quedar abiertas a voluntad, hay que poner una salvedad para el pedido de las licencias, a mí se me ocurre poner que solo se concedan las licencias "por enfermedad o graves causas personales".

Con otro tipo de licencia me parece que estaríamos abriendo la posibilidad de una concesión.

Sr. ALBAMONTE.- Nosotros no aceptamos porque consideramos que es excesivamente reglamentarista y además no podemos, de ninguna manera, prejuzgar la falta de responsabilidad de los señores convencionales. Entendemos que todos aquellos que asumieron esta responsabilidad van a cumplir como corresponde y seguramente si piden licencia será por enfermedad o fuerza mayor.

Sr. CAFIERO.- Precisamente esto es lo que queremos precisar, para que por ningún otro motivo se aparten de la tarea específica que vamos a tener en estos noventa días.

Sr. ALBAMONTE.- Sostenemos la tesitura original.

-No tienen observaciones, el artículo 8° y 9°.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el artículo 10°.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Donde dice "permiso", debería decir "autorización".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Muy bien así, va a guardar congruencia con el artículo reformado.

Sr. ALBAMONTE.- La autorización la da el Cuerpo, estamos utilizando la palabra "permiso", pero también se puede usar la palabra "Autorización".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Dice allí: "...Si el convencional no cumpliera con lo expuesto precedentemente se le considerará ausente". Pienso que debe decir " ...se lo considerará ausente".

-El artículo 11° no tiene observaciones.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - En consideración el artículo 12°.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA - Al final de este artículo dice: "Es obligación de los convencionales que hubiesen concurrido esperar media hora después de la designada para la sesión". Pero no voy a eso, voy a una experiencia para mí lamentable. El texto se cita en casi todos los reglamentos, pero no se cumple. Generalmente las bancadas minoritarias se sientan a la hora designada, tres de la tarde, por ejemplo, y les informan que están los bloques de las bancadas mayoritarias deliberando, y llegan las cuatro, las cinco, las seis, las siete, he visto sesiones iniciarse a las once de la noche.

Esto es una norma puramente teórica, y si no se la completa como proyecto, pasada la media hora de tolerancia quedaría automáticamente frustrada, es decir, si no hay sanción, no habrá

cumplimiento. Me parece, ya que el oficialismo y el radicalismo han establecido que basta con el tercio para comenzar, no es posible que luego dependa de las autoridades el presentarse o no, que es lo que ocurre. Ni siquiera se puede sesionar en minoría para compeler a los ausentes, porque tampoco están los taquígrafos. No hay nadie y de hecho el inicio de la sesión depende de la voluntad de las mayorías.

Creo que debemos, alguna vez, poner coto a esto, porque yo he asistido a reiteradas promesas de que iba a ser respetada la media hora. Por supuesto que entre caballeros hay tolerancia y se puede esperar 45 minutos o una hora, pero llega un momento en que hay que decir: fracasó la sesión.

Sr. ALBAMONTE- La Comisión no acepta la sugerencia del señor convencional y se habrá notado en el transcurso de este debate que lo que la ley trata de garantizar al máximo posible, aún con sanciones, es que funcione la Convención y no que no funcione.

En consecuencia hay que agotar todos los medios posibles para que la Convención funcione y no limitarla a una cuestión de minutos. Todos sabemos que estos cuerpos deliberativos tienen sus inconvenientes para juntar el número correspondiente y no sería razonable, porque un avión llegue tal vez un poco más tarde, que fracase el objetivo principal de la convocatoria.

Sr. RICO - En Buenos Aires, a la Cámara de Diputados no se llega en avión e igualmente llegan tarde. Estoy de acuerdo con el convencional López de Zavalía.

Sr. ALBAMONTE - Señor convencional Rico, creo que ese tema correspondería discutirlo en aquél ámbito.

Sr. RICO - Creo que es conveniente lo que dice López de Zavalía, si pasa media hora la sesión cae automáticamente.

Sr. ALBAMONTE - Respetamos su posición, señor convencional.

Sr. GUERRERO - En todo caso se podría solicitar salvar el pedido de ampliar dicho plazo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - La norma que tratamos es la media hora que están obligados a esperar los que vinieron, luego de ese plazo, se pueden ir y estarán desobligados, lo diga o no la norma.

Sr. RICO - Además, en una Convención Constituyente no puede haber sorpresas, como que se esté tratando un artículo y se vote otro, no es el problema que puede ocurrir en la Cámara de Diputados, donde existen tratamientos que se hacen con efectos políticos inmediatos. Aquí en la Convención se va a tratar temas que están perfectamente establecidos. No podemos cambiar de tratamiento.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia aclara que la comisión no acepta esa propuesta.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

No queremos dejar así la posición que perfectamente conocemos del convencional López de Zavalía. Cuando transcurre mucho tiempo, en general es para que se terminen las tratativas entre los distintos bloques para llegar a un acuerdo para su mejoramiento posterior. A veces se trata de una situación de conflicto. No existe una actitud de demora o remisa de los convencionales.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Creo que el jurisconsulto constituyente López de Zavalía ha olvidado un principio general de los reglamentos, que los reglamentos como cuchillo no cortan a quienes lo usan. Tendrán que aceptarlo o se resolverá sin su presencia.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

En el artículo 13 donde dice "penas" debe decir "sanciones".

Sr. RICO.- Pido la palabra.

El artículo 13 es una falta de respeto a las minorías. Cuáles son los mecanismos que las minorías vamos a tener para sancionar a las mayorías. Creo que si no se acepta que a la media hora de demora cae la sesión este artículo no tiene ningún sentido.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

En primer lugar existe el precedente en la Constitución Nacional sobre esta cuestión. También, por supuesto, en la Cámara de Diputados tenemos normas que nos impiden funcionar sin quórum, pero debe existir algún mecanismo para aquellos que en algún momento formamos parte de la minoría. Se trata de las minorías para formar quórum y no de las minorías partidarias que han conseguido menos votos, porque en algún momento podemos nosotros, la mayoría, ser minorías para la formación del quórum. El Cuerpo tiene fórmulas para poder compeler al resto a que concurra a las sesiones. Esta es una norma antiquísima. Está en la Constitución Nacional y está también en el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Quiero confirmar lo que dice el convencional Albamonte. Los artículos son el 26 del reglamento de la Cámara de Diputados y 56 de la Constitución Nacional.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Cuando se habló del artículo 4º quedó claro que eso se lo da un poder constituido. Tenemos que recordar que la Convención Nacional Constituyente es precisamente una Convención, por lo tanto, la Constitución ordena a un poder constituido, que es el Congreso, lo que es diferente.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Aplaudo lo que acaba de expresar el convencional preopinante. No somos poder constituido, sino que somos poder constituyente; está dentro de lo lógico, es decir que tenemos el poder constituyente originario...

-Manifestaciones varias en el recinto.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si continuamos así creo que nada va a figurar en la versión taquigráfica, porque los taquígrafos no van a saber a quién atribuirle las palabras que están registrando.

Permítanme, señores convencionales, verter una opinión; sean democráticos con esta Presidencia. Sostengo que hay mecanismos para adoptar. Si se trata de inasistencias reiteradas advertidas por la Cámara y el convencional es remiso al cumplimiento de sus deberes de funcionario público, el procedimiento jurídico supone más de un mecanismo. Creo que lo que se podría estipular, en lugar de establecer instrumentos sancionatorios, es que la minoría pueda aprobar los medios para compeler y disponer las pautas que se adoptarán si persiste el convencional en su tesitura, pero no para sancionarlo, porque no veo precedente que la minoría pueda sancionarlo de manera directa.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Propongo que se adopte la redacción del artículo 26 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, ya que es mucho más racional.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Procederé a leer el artículo 26 de la Cámara de Diputados de la Nación: "En caso de inasistencia reiterada de la mayoría de los diputados, la minoría podrá reunirse en el recinto de las sesiones para acordar los medios de compeler a los inasistentes".

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- La minoría no puede establecer penas ni sanciones, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Eso es lo que supongo...

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Vamos a aceptar la sugerencia del convencional Estévez Boero, en el sentido de que se adopte textualmente el artículo 26 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el artículo 14.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Empezando por el título, me parece que es incorrecto, porque refiere a una sola de las funciones sancionatorias, la de corrección. Por lo tanto, el título debería ser "Sanciones o facultades disciplinarias".

En segundo lugar, me parece que cuando se hace referencia a los dos tercios de votos, debe especificar si se trata de los votos de los miembros presentes o de los que integran el Cuerpo. Me inclino por la segunda fórmula, es decir, "miembros que integran el Cuerpo".

En tercer lugar, hay que poner un punto y seguido después de "funciones", porque no es lo mismo corregir que remover. Propongo que a continuación de ese punto, diga: "También podrá por igual mayoría removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación..."

Lo que todavía no he podido discernir -y pido que algún miembro de la comisión redactora de este proyecto me lo explicite- es cuál es la diferencia o el sentido entre "removerlo" y "excluirlo". Es cierto que cuando hay una exclusión implica pérdida de haberes, no así en el caso de la remoción, pero no es ese el sentido, sino simplemente habría que eliminarlo.

Sr. ALBAMONTE.- Esto está sacado textualmente del artículo 58° de la Constitución Nacional que por un lado dice que cada Cámara dictará su reglamento y luego habla de corregir a cualquiera de sus miembros por desordenes de conducta en ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación y hasta excluirlo de su seno.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Me parece que estamos entrando en la reforma de la Constitución. Puede perfectamente corregirse el reglamento que no tiene por qué ser textual de la Constitución, a menos que tenga una redacción ejemplar, que vuelvo a decir, no la veo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Son tres los aspectos planteados: el título, la delimitación de los dos tercios de los miembros que integran el Cuerpo...

Sr. CULLEN.- En realidad este artículo está tomado del artículo 58° de la Constitución Nacional, tiene la interpretación clara de la doctrina. Estamos en el ámbito de las sanciones disciplinarias, vale decir, aquéllas que se toman por el Cuerpo respecto de sus propios miembros. No son más que sanciones inherentes al poder de policía. Dentro de esas sanciones disciplinarias, obviamente están por un lado las sanciones meramente correctivas y por otro las expulsivas, que son legalmente diferentes.

En cambio la remoción por inhabilidad física o moral se refiere a una imposibilidad de carácter físico o síquico, que por una expresión equívoca el texto constitucional las llama sanciones.

Con esta aclaración que está sustentada por la doctrina constitucional, creo que el texto podría quedar de la misma manera, respetando la interpretación que acabo de exponer.

Sr. RODRIGUEZ SAÑUDO.- Respecto de los dos tercios, si son sobre el total o sobre los presentes, en la práctica se aplica sobre los presentes.

Sr. CULLEN.- Comparto lo manifestado por el convencional Rodríguez Sañudo. Cuando no se dice nada, es sobre el quórum.

Sr. ALBAMONTE.- Aceptamos la propuesta del convencional Barcesat con respecto al título del artículo. En lugar de "Corrección", sería "Sanción Disciplinaria". Este artículo está en concordancia con el artículo 122° de "Remoción".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Qué título se propone?

Sr. BARCESAT.- Sugiero que se lo tittle "Corrección, Remoción y Exclusión"

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Creo que este título es un gran avance en la claridad del artículo original.

En consideración el artículo 15°.

-Se aceptan sin observaciones el artículo 15° y 16°, al enunciarse el artículo 17°, dice el:

Sr. CAFIERO - Pido la palabra.

En este artículo creo que sería conveniente para todos los que ejercen la conducción de la Convención a efectos de que sean más transparentes las cuentas y los números, que el presidente tenga una fecha cierta para presentar el presupuesto, que será considerado y aprobado por la Convención.

En un momento se tiene que saber cuál es el presupuesto y también se dice en el artículo 2° que deberá rendirse cuentas. Pero no se puede rendir cuentas de lo que no se conoce antes, y esto hace a la transparencia de los manejos de los fondos públicos. Conocer el presupuesto con anticipación, cualquier anticipación, no creo que tenga que ser un término sino perentorio, solamente es necesario que se conozcan los números para después rendir cuentas a la opinión pública de cuánto se gastó y de cómo se distribuyeron los gastos.

Sr. ALBAMONTE - Está previsto en el reglamento, está prevista la rendición, lo que sucede es que no encontramos el artículo respectivo.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Sin perjuicio de que es una observación atinada la que hace el convencional Cafiero, aquí debe contemplarse un aspecto práctico, porque no puede en estos momentos la comisión condecorar cuál es el cálculo de gastos que puede asumir la Convención. En consecuencia, no se le puede fijar plazo porque corremos el riesgo de trabar la gestión de la Presidencia. De todos modos, la función la tiene asignada el presidente y tiene que ser aprobada.

Pero si no se conoce aún el manejo administrativo, no puede fijársele plazos para presentar el presupuesto.

Sr. ALBAMONTE - En la parte referida a las funciones del presidente, en el artículo 24°, inciso 13), está contemplada la obligación de presentar un presupuesto de sueldos y gastos.

Sr. CAFIERO - Digo que para el manejo de los fondos públicos se imponer la obligación de presentar el presupuesto y una fecha, debe estar a la vista de todos y también debe hacerse una rendición. Por ejemplo, se le puede establecer un plazo de 15 o 20 días.

Sr. CULLEN - Nosotros tenemos que preservar las prerrogativas del Cuerpo. Si le fijamos plazos al presidente y este no los puede cumplir, recordemos que la ley fija, que serán afectados fondos del presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, así lo dice la ley. Por lo que me parece conveniente no establecer plazos para que el presidente del Cuerpo tenga libertad para fijar el presupuesto que lógicamente lo tiene que presentar porque la obligación está establecida en la ley.

Sr. CAFIERO - Habría que pensar en otro artículo, que diga cuál es la obligación, para que figure en reglamento, pero se tiene que establecer un plazo.

Sr. CULLEN - El plazo debe ser antes que termine la Convención.

Sr. DEL CASTILLO, - Pido la palabra.

Entiendo las razones del convencional Cafiero y entiendo también la posición del convencional Cullen, creo que sería un término intermedio, demos un plazo al Presidente con la posibilidad de ser prorrogado bajo petición fundada del mismo.

Sr. CAFIERO, - El plazo sería de diez días.

Sr. ORTIZ, - ¿A diez días de finalizada la Convención?....

Sr. PRESIDENTE (Giacosa), - La Presidencia aclara a los señores convencionales que esta Convención ya está instalada y ya se designó el secretario administrativo y han partido muchos funcionarios rumbo a Buenos Aires en busca de personal a los efectos de poner en funcionamiento la Convención, de forma tal que al no existir aún personal, con el término de diez días no hay tiempo material para dar cumplimiento a estas exigencias...

Sr. CAFIERO, - No hay problemas., fijemos un plazo razonable, podría ser de treinta días-

Sr. ORTIZ, - La comisión no acepta el plazo propuesto-

Sr. ALBAMONTE, - Pido la palabra.

En lo que respecta a la redacción del reglamento ambos bloques hemos tenido especial cuidado en el sentido de que la ciudadanía conozca perfectamente bien y con toda transparencia lo que gastó, en consecuencia lo que establece con suma claridad es la preocupación para que los ciudadanos conozcan con claridad meridiana los gastos, insisto, en los que se ha incurrido, incluso hay un plazo para la presentación de los gastos.

Lo que se señaló aquí y con bastante buen criterio, lo hemos vivido en el día de ayer, cuando tuvimos que hacer un cuarto intermedio por no contar con la respectiva estructura para sacar una simple fotocopia. Esto no obsta que el Cuerpo, en algún momento, cuando mocione para dar un plazo determinado a la Presidencia a los efectos de presentar el presupuesto, de cualquier manera lo importante es la rendición de los gastos.

Sr. DEL CASTILLO, - Pido la palabra,

Quisiera que me digan el porqué no se hizo lugar a la presentación del presupuesto no la remisión de los gastos, son dos situaciones totalmente distintas. Creo como convencional, creo debemos fijar una fecha con la mayor antelación posible para que, precisamente, no existan

inconvenientes en el desenvolvimiento de las comisiones que comenzaran a desarrollar sus tareas, no olvidemos que tenemos un plazo de veinte días, a partir del 25 de mayo a los efectos de presentar proyectos en las comisiones y tenemos otro plazo de veinte días para que estas produzcan dictamen no vaya a ser cosa que no tengamos papel para escribir.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Estamos contestes en que es imprescindible una flexibilización de los plazos, pero esto tiene que ser resuelto de inmediato porque, de alguna manera estamos compelidos por las carencias que tenemos para llevar a cabo nuestra tarea.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Esto de los gastos de la Convención Constituyente va a dar mucho que hablar, por eso es necesario que queden en claro los plazos para el manejo del dinero destinado a la misma.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el capítulo 1°.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Antes de pasar a votar, vamos a agregar al artículo 17°, teniendo en cuenta las objeciones presentadas y considerando que a pesar de los fundamentos que han dado varios de los convencionales, está bien redactado, para darle mayor transparencia debe decir que la Convención podrá fijar un plazo para dicha presentación. No sería serio fijarlo hoy porque estamos trabajando en forma de emergencia y en consecuencia nos parece razonable tenga la facultad de resolverlo.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- ¿Cómo va a hacerlo?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Con una preferencia, porque es una resolución de la propia convención.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Entonces el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: El Presidente presentará dentro del plazo que la Convención le fije, el presupuesto, que será considerado y aprobado por ésta.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Es para hacer constar en la versión taquigráfica que las correcciones aceptadas son las de los bloques radical y justicialista.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar en forma nominal el Capítulo 1°.

-Votan por la afirmativa los señores convencionales Spina, Tizón, Ortiz, Armagnague, Parente, Hernández, Ponce de León, Salinas, Giacosa, Guerrero, Dalessio de Viola, Albamonte, Farías y Velarte.

-Votan por la negativa los señores convencionales Cafiero, Estévez Boero, Barcesat, López de Zavalía, Revidatti, Pose, Rico y Del Castillo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La votación arrojó el siguiente resultado: 14 votos por la afirmativa y 8 por la negativa.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Los señores convencionales hacen correcciones y modificaciones tratando de participar en la redacción de los artículos...

Sr. ALBAMONTE.- Algunas de las que son aceptadas.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- ... y después votan en contra.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Precisamente por eso el señor diputado convencional López Zavalía hace la aclaración de que vota por la negativa a la objeción de fondo al artículo 4°.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Si no para qué estamos trabajando.

Sr. BARCESAT.- Para mejorar el texto.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Hago la aclaración de que los señores convencionales han participado todos, porque si no el día de mañana van salir a decir...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Ha quedado todo registrado en la versión taquigráfica, señor convencional.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

Señor presidente: quiero hacer un pre balance del Capítulo I, que en realidad hemos votado artículo por artículo; pero, finalmente, lo único que hemos hecho es votar el Capítulo y lo que hemos conseguido es que haya muchas observaciones en cada uno de los artículos con un gran pérdida de tiempo, y después la votación es en contra...

Sr. DEL CASTILLO.- Yo no vengo a perder el tiempo. No le voy a permitir que diga eso.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Entonces, con gran uso de la palabra.

-Hablan varios señores convencionales a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si todos los señores convencionales dialogan a la vez , no se podrá obtener la versión taquigráfica.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Discúlpeme, señor convencional Del Castillo, si usé esa expresión. No quise ofender ni perjudicar a nadie; pero con un gran uso de tiempo, realmente empleando una importante cantidad de tiempo, y luego sin que esto mejorara los resultados. Entonces, lo que yo voy a proponer es que se ponga en consideración de una vez el Capítulo completo y que de una vez se vote por capítulo, que es lo que hemos decidido.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- ¿Me permite una interrupción, señor convencional, para aclarar que se me ha mal interpretado?

Yo en este capítulo voy a emitir, por de pronto, un dictamen en disidencia, pero en el proyecto que presenté, en definitiva, voy a recoger todas aquellas observaciones y modificaciones en que hemos estado de acuerdo. Es el método de votación el que me lleva a esto, a corregir el mismo proyecto que he presentado porque me parece oportuno aclararles que este trabajo ha sido de muy buen provecho.

-Dialogan los señores convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señor convencional Cafiero, no dialogue, por favor, por así es imposible tener versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor convencional Cullen.

Sr. CULLEN.- Señores convencionales, lo que voy a decir, bajo ningún punto de vista quiero que signifique generar un debate a esta altura de la reunión. Lo digo simplemente para que reflexionemos serenamente esta noche cuando nos retiremos a descansar.

Esta preocupación del convencional por el Partido Justicialista sobre trabajar intensamente, considero que se ha trabajado muy bien en la consideración en particular para mejorar la redacción y para posteriormente votar negativamente con respecto a este tema y esto implica lo que seguramente va a pasar durante esta convención.

Este es el problema, referido al núcleo de coincidencias básicas y quiero que reflexionemos todos, porque no me voy a resignar hasta que tratemos, entre todos, de buscar un mecanismo que nos permita, sin violar los compromisos asumidos por los partidos -que son respetables- encontrar un mínimo de acuerdo y si al momento de la votación lo acepta se vote por si o se vote por no.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Sostengo que el espíritu que hemos llevado hasta el momento nos ha dado como resultado un trabajo fructífero, incluso con aquellas proposiciones que no hemos aceptado, las escuchamos atentamente.

Estamos trabajando, poniendo todas las modificaciones que consideramos convenientes y que han sido propuestas por aquellos que están en contra de este reglamento y que han sido enriquecedoras, por lo que solicito que continuemos trabajando como hasta ahora, para lograr entre todos la mejor reglamentación y si no están de acuerdo simplemente votarán negativamente, pero quedará su trabajo en este texto del reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el Capítulo II, que comienza con el artículo 18°.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

En este artículo, después de la palabra "sesión" sugeriría que se eliminen las palabras "los cuales" y se reemplace por "que".

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- Coincido con la corrección gramatical, pero creo que debe agregarse: "dando aviso fehaciente y personal con por los menos treinta y seis horas de anticipación". Porque puede haber inasistencias reales por enfermedades, causas justificadas y no se van a enterar de las alteraciones durante el día.

Sr. CULLEN.- Lo fija la convención, quiere decir que el convencional debe estar allí

Sr. LOPEZ DE ZABALIA.- Si no, no se entera.

Supongamos que han fijado de lunes a viernes y deciden el viernes sesionar el sábado, por ejemplo.

Sr. CULLEN.- No es convocatoria a una sesión, sino fijar los días normales de las sesiones del período ordinario.

Sr. ALBAMONTE - Sería una sesión especial, que ya está tratada en el reglamento.

Sr. CULLEN - Está tratado en el artículo 20°.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Esa es la convocatoria a sesiones especiales.

Sr. CULLEN - Cuando hay una sesión especial se convoca con 24 horas de anticipación.

Sr. ALBAMONTE - Quiero dejar constancia que aceptamos las modificaciones propuestas al artículo 18° por el señor convencional Parente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Si hay acuerdo, pasamos a considerar el artículo 20°.

Sr. CAFIERO - Yo sigo buscando la explicación, en el artículo 19°, a las sesiones extraordinarias. Reviso el texto y sinceramente no veo que exista este tipo de sesión, que no tiene ningún motivo estar ahí. Lo aceptaría porque puede haber sesiones especiales, pero no veo la finalidad.

Sr. ALBAMONTE - Hay una razón, las sesiones especiales son aquellas que tratan la temática habitual de la Convención y que han sido pedidas por un número reglamentario de convencionales. Las extraordinarias son las que decide la Convención y tienen un carácter de otra naturaleza, totalmente distinto.

Sr. BARCESAT - Me parece que son dos denominaciones para un mismo tipo de sesión.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa) - Sería conveniente que tratemos en conjunto los artículos 19° y 20°.

Sr. CAFIERO - Creo que hay que sacar esa denominación.

Sr. BARCESAT - La propuesta es suprimir una de las dos denominaciones, especiales o extraordinarias; me parece que si conservamos la nomenclatura de sesión ordinaria, la otra debería ser extraordinaria. En concreto suprimiríamos la palabra "especiales".

En el artículo 20°, después de mencionar los requisitos para una sesión especial o extraordinaria dice: "debiendo el presidente juzgar sobre la pertinencia de la causa invocada." Creo que habiendo sido pedida por un número de convencionales constituyentes, no le corresponde al presidente juzgar sobre la pertinencia de la cosa invocada, por lo que sugiero que se suprima, desde la coma que sigue a la palabra "cargo" por un punto y seguido y se suprima la siguiente. Creo que ya ha habido un requisito de número para pedir la convocatoria a sesión especial, basta con cumplimentar ese recaudo.

La segunda consideración sería, compartiendo la preocupación del convencional López de Zavalía, de que debe haber una notificación fehaciente cuando se trate de una sesión llamada especial o extraordinaria, es decir que solicitamos agregar que se notifique en forma fehaciente a los convencionales.

-Asume la Presidencia el señor convencional Rodolfo Ponce de León.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

En este tema, según veo, hay en todo el capítulo un problema de deficiencia lexicológica que en realidad tiene su origen en el artículo 55 de la Constitución.

Aquellos hombres de 1853 pusieron "ambas cámaras se reúnen en sesiones ordinarias" y allí se genera un error que se mantiene hasta nuestros días y que nosotros estamos en posibilidad de corregirlo porque nos lleva a estos inconvenientes.

En realidad las Cámaras se reúnen en períodos ordinarios. Las sesiones son de tablas o especiales, según se desarrolle el mismo día en que está predefinido o un día diferente. La segunda clasificación es la de pública o secreta. Entonces aquí lo que se establece en este capítulo del proyecto -según veo- es sesiones de tabla, no ordinarias, y sesiones especiales que serán iguales a las de la Cámara de Diputados y agrega un nuevo tipo que es la sesión extraordinaria que en realidad es una sesión a la que se le da un tratamiento diferente. Según el artículo 20 estas sesiones extraordinarias

no son las del caso de las sesiones especiales sino aquellas que requieren ser convocadas por un motivo de urgencia por el presidente o ser convocadas con expresión de causa con un número no menor de un tercio de sus miembros.

Si seguimos el reglamento tendríamos que compaginar esta deficiencia de expresión en el término vinculado con las sesiones propiamente dichas. No hay otras clasificaciones, de sesión o son de tablas o especiales o públicas o secretas.

Concretamente el artículo 19 debe decir: "Serán sesiones de tablas las que se celebren en los días y horarios establecidos y serán sesiones especiales las que se celebren fuera de ellos". No tenemos sesiones extraordinarias.

Luego el artículo 20 debe decir: "Podrá convocarse a sesiones extraordinarias cuando a juicio de la Presidencia..." y continúa el artículo. Sacamos sesiones especiales. Vale decir que marcamos la diferencia entre sesiones especiales que se celebran en días diferentes, de las extraordinarias que son aquellas que establece el artículo 18 y que son sesiones que requieren un motivo urgente para ser convocadas por el presidente, además de poder ser pedidas por un número no menor al tercio de los integrantes del Cuerpo.

Las sesiones especiales no tienen el carácter de las extraordinarias, simplemente se celebra un día diferente al común y normal de sesiones de la Cámara.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Recojo una inquietud de los convencionales del norte. Los de Jujuy me han asegurado que en veinticuatro horas no pueden llegar a Santa Fe; necesitan treinta y seis horas, teniendo buena suerte de conseguir avión para trasladarse. Todos esos convencionales tienen que viajar primero a Buenos Aires y de allí a Santa Fe.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Solicito que se pase a un cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- Para exponer sobre este punto tiene la palabra el señor convencional Parente, luego Estévez Boero y, finalmente, pasamos a un cuarto intermedio con permanencia en sus bancas para compatibilizar...

Sr. GUERRERO.- ¿Para compatibilizar qué? Estamos tomando nota y no aceptamos...

Sr. PARENTE.- Sugiero cambiar el título. Hay que reformarlo, pero que sea conforme lo resuelva la comisión.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Creo, señor presidente, que el artículo 19, con la supresión de los vocablos "o extraordinarias", ha quedado claro. Pero cuando más leo el artículo 20 más me convenzo de que ha sido redactado tomándose como sinónimos los vocablos "especiales" o "extraordinarias", porque por un motivo de urgencia a la sesión especial la puede convocar el presidente. En eso estamos de acuerdo. Pero también puede ser requerida por la quinta parte de los constituyentes, es decir, que siga siendo especial y después, cuando se da la situación que aquí se explicó con buen criterio, se habla de extraordinaria. Pero también tiene que figurar la situación de las sesiones especiales que no está contemplada. Entonces, aquí se han empleado -repito- como sinónimos las palabras "especiales" y "extraordinarias". Continúo sosteniendo el criterio que planteó el convencional Cafiero, en el sentido de que se deje "sesiones de tablas y sesiones especiales, exclusivamente".

Sr. CULLEN.- Yo ya expliqué que eran dos cosas distintas, pero si se borra "extraordinarias" está bien.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Estamos empantanados hace veinticinco minutos con este tema. La comisión acepta eliminar en el artículo 20 el término "extraordinarias" allí donde figure, y no acepta eliminar el hecho de que el presidente juzgue pertinente la solicitud. Esto se funda básicamente en que debe ser pertinente con respecto al supuesto caso de que un grupo de convencionales consideren, por ejemplo, citar un día domingo a la Convención para realizar un homenaje.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Ya suprimí la palabra "extraordinaria".

Sr. ALBAMONTE.- Lo que sucede es que otro convencional cuestionó la facultad del presidente para considerar o no pertinente la solicitud de convencionales para citar a una sesión especial. Nosotros entendemos que debe mantenerse para no molestar a ningún convencional, que debe ser citado automáticamente si no hay ninguna autoridad que juzgue si el llamado a sesión especial es pertinente o no.

Concretamente, en todo el artículo 20º suprimimos el término "o extraordinaria". Se suprime el título que va a denominarse "Sesiones Especiales". En el texto, donde dice "extraordinaria" dirá "sesión especial".

Sr. CULLEN.- Cambia la terminología normal de lo que es una sesión especial. Simplemente, es la que se celebra fuera de las ordinarias, no necesita ningún motivo.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Es la que se celebra por citación especial de la Presidencia.

Sr. CULLEN.- La complicación surge porque se agrega otro tipo de sesión.

Sr. ALBAMONTE.- Reitero, para que quede claro: en el artículo 19º y en el 20º, eliminamos "extraordinaria" y en el párrafo donde dice "...la citación a extraordinaria...", sustituimos "extraordinaria" por "especial".

Sr. CAFIERO.- Recién el convencional Albamonte decía que el presidente podría juzgar la pertinencia, en razón de que la citación podía caer en una fecha de las que no están establecidas para sesionar. La razón era la fecha. El presidente de la Convención decide si el motivo es suficiente o no para convocar. Es una prerrogativa que damos al presidente de la Convención.

Sr. ALBAMONTE.- Lo que yo dije es solamente un ejemplo, como puede ser que un grupo de convencionales soliciten la citación a una sesión especial para un día domingo, en que muchos pueden no estar y puede pasar que reciben un telegrama de citación, que sería automático si no hay una autoridad que lo decida.

Podría ser un lunes a las 4 de la mañana o para rendir un homenaje, lo que no sería pertinente a la función de la Convención. Entonces, tiene que haber una autoridad que, en función del sentido común, juzgue la pertinencia.

Sr. DEL CASTILLO.- Casualmente creo que el sentido común indica lo contrario. No puede el presidente de la Cámara, con el respeto que me merece, juzgar sobre los fundamentos que dan origen a una petición de la mayoría. Creo que ante el caso de que se pueda citar a una reunión extraordinaria a las 4 de la mañana. Creo que también está prejuzgando sobre las garantías que deben manifestar los fundamentos de los señores constituyentes.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Si seguimos avanzando en esta redacción que se está sugiriendo, debemos reconsiderar la votación y volver al artículo 2° ya que ahí se indica el tipo de sesiones que va a hacer la Convención. Así que sugeriría a la Presidencia, dentro de su afán, seguramente, por facilitar el debate plural, ordene el mismo, porque si seguimos retrotrayéndonos en las discusiones, entraremos en una cuestión que no va a terminar más.

Sr. GUERRERO.- En nombre del bloque Justicialista, propongo que este artículo se apruebe tal cual está. Sin correcciones.

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- En consideración el artículo 21.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Por la naturaleza de lo que discutirá esta Convención Constituyente, no se admite que haya sesiones secretas, por lo que se podrían eliminar los artículos 21° y 22° del proyecto. Publicitar quiere decir: no sólo hacer saber lo que se hace, sino también por qué se hace; esto indica por qué no hay sesión secreta.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Iba a decir lo mismo. Adhiero a lo expresado por el señor convencional preopinante, pero realmente tengo una duda que se la transmito a los miembros de la comisión: ¿qué tipo de sesión secreta puede haber en una Convención? ¿Alguien me lo puede explicar?

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Voy a explicar el por qué de su inclusión. Las sesiones son públicas, de eso no hay ninguna duda. Lo que se hizo cuando se redactó este artículo fue simplemente tomar el que existe en la Cámara de Diputados, y entendimos que había que darle la posibilidad a la Convención, que por medio de una resolución del Cuerpo, con número suficiente, con quórum, ante una eventualidad, pueda acudir a este artículo. Es una facultad que tendrá el Cuerpo frente a un determinado y particular momento para declarar secreta una sesión. El espíritu es obviamente que todas las sesiones sean públicas.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Por lo visto no se ha podido dar una explicación sobre las hipótesis que ha tenido la comisión o los autores del reglamento para justificar la existencia de las sesiones secretas. Me parece que hay que señalar meteorológico que es el de equiparar la Convención Constituyente a un órgano de trabajo permanente. El trabajo nuestro, además de ser público, será para un texto público, es un trabajo breve y no se justifica ninguna analogía con las previsiones que hay para la labor parlamentaria en general.

Me parece que estamos trastocando los términos porque nuestra labor es breve e intensa y, por lo tanto, acoplarnos a todas las cláusulas que hacen a la labor parlamentaria es desnaturalizar su funcionamiento. De todos ellos el que me parece más gravoso el que más llamará la atención de la opinión pública la que suscita la mayor cantidad de comentarios adversos es, precisamente, el que hace mención a la existencia de la sesión secreta, por lo tanto adherimos a los convencionales que se han pronunciado a favor de la supresión de los artículos 21 y 22 como una figura notoria del proyecto de reglamento.

Sr. ESPINA.- Pido la palabra

La comisión va a aceptar la supresión de las sesiones secretas por cuanto este tema está tomado de la Cámara de Diputados y de otros reglamentos en los cuales sí se justifica tal disposición, porque naturalmente, por las características de esos asuntos, sí se justifica la necesidad de sesión secreta, en tal sentido no creemos que los temas a ser tratados por una convención tengan que ser

secretos aun que quizás este artículo no lo utilicemos, pero para vencer cualquier suspicacia vamos a aceptar que al artículo 21 exprese que las sesiones serán publicas y ahí terminaría el capitulo ya que se suprimiría el artículo 22.

SR. CULLEN.- Habría que suprimir los artículos 21 y 22....

Sr. PRESIDENTE(Giacosa).- Esta Presidencia le aclara al señor convencional que lo único que queda del articulo 21 es su primer parte donde se establece que las sesiones serán públicas, el resto del articulo se elimina al igual que el 22, dándose por culminado el capítulo.

Sr. ZAVALIA.- Pido la palabra.

No he escuchado la respuesta de los señores autores del proyecto sobre la extensión del plazo de 24 horas a 36.

Sr. GUERRERO.- Creo que en pleno siglo XXI con 24 horas es suficiente, por lo tanto no se acepta su proposición

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar este artículo de acuerdo al proyecto original.

-Resultan 14 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

Sr. ESPINA.- Pido la palabra.

Quiero hacer una observación en el sentido de que para elaborar el dictamen definitivo debe tenerse presente para la correlación que quede suprimido el artículo 22°.

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- Será tenido en cuenta, señor convencional.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

De acuerdo a lo que ha resuelto la Convención en su primera sesión, quiero agregar en el artículo 23° un vicepresidente 4. Propongo suprimir la letra "y" antes de vicepresidente 3 y agregarle vicepresidente 4.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Me parece que hay un error terminológico en este artículo 23°, este reglamento habla de comisiones permanentes que no figuran en el resto del articulado.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Habría que suprimir la palabra, permanente.

Sr. ALBAMONTE.- La comisión acepta la supresión de la palabra permanente y para darle una mejor redacción propongo que en el último renglón del primer párrafo diga "que dependen exclusivamente del presidente de la Convención.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Debería decir "de las comisiones de trabajo".

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Me parece que la vacancia debería ser suplantada por los presidente de las comisiones.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Con respecto a las vacancias, hay sesiones que son excesivamente prolongadas y a veces por razones atendibles el presidente de la Convención debe retirarse aunque sea por segundos y debe ser suplantado. Esto no altera para nada el funcionamiento de la misma tener más autoridades.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Pero, ¿cuáles son las comisiones permanentes?

Sra. VIUDEZ.- Dijimos que son comisiones de trabajo.

Sr. ALBAMONTE.- Es decir que modificamos la palabra "permanente" por "comisiones de trabajo".

Sr. PARENTE.- ¿Hay comisiones de holganza?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Hay más objeciones que formular?

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

En el primer párrafo del artículo 23 dice que la Convención "designa a propuesta del presidente, tres secretarios y tres pro secretarios", pero ya fueron designados; es decir que está relacionado con los artículos 28 y 32. Hay que modificar estos tres artículos teniendo en cuenta que ya han sido designados y han prestado juramento, lo único que falta es establecer qué atribuciones tienen, pero no decir qué mecanismo de designación tienen.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Es una suerte de ratificación.

Sr. ALBAMONTE.- La comisión no acepta la modificación del señor convencional Cafiero.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Pasamos a considerar el artículo 24.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- Pido la palabra.

No quiero hacer cargos, pero me he sentido bastante molesto e, incluso, humillado en la sesiones inaugurales, porque los bloques mayoritarios disponían de micrófono mientras todos los demás convencionales tuvimos bastante dificultades. Algunos iban como si fueran alumnos de la escuela a pararse frente al micrófono. Por supuesto que esto no va a ocurrir en el paraninfo, en el que está todo instrumentado.

Sugiero que el inciso 1º asegure la voz y el voto con igual trato y consideración para todos los señores convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Se acepta la propuesta del señor convencional López Zavalía?

Sr. ALBAMONTE.- Preferimos escuchar antes todas las observaciones.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Sigue en consideración el inciso 1º, habida cuenta de que la propuesta del señor convencional López Zavalía refiere a la introducción de otro inciso.

Sr. LÓPEZ ZAVALÍA.- Eso facilita la labor. Me parece bien que quieran escuchar primero todas las observaciones. Es en el otro proyecto el inciso que propuse.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Para ordenar y no retardar en demasía esto, sugeriría que no se vaya por inciso...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Me deja dirigir a mí, señor convencional?

Continuamos con el inciso 2°.

Si no se formulan observaciones, pasamos al inciso 3°.

Si no se hacen objeciones, se pasa al inciso 4°.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

El inciso 4° se relaciona con el artículo 107° allí parece que únicamente el presidente puede solicitar, otorgar o disponer los cuartos intermedios, y que éstos no pueden ser propuestos por los señores convencionales. Si esto fuera así, soy partidario que se modifique el artículo para que pueda ser propuesto por los convencionales.

Sr. ALBAMONTE.- Está en la moción de orden.

Sr. RODRIGUEZ SAÑUDO.- El artículo 66° se refiere especialmente a eso.

Sr. LOPEZ DE ZABALÍA.- Sobre los cuartos intermedios. A mí me parece una facultad exorbitante para la Presidencia el de disponer un cuarto intermedio cuando lo considere oportuno, será con el asentimiento de la convención.

SRA. VIUDEZ.- Pido la palabra.

En todos los cuerpos colegiados existe esta facultad para la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Pasamos a considerar el inciso 6° del artículo 24°.

Sr. BARCESAT.- Nuestro bloque va a proponer la supresión del inciso 5° y el 6° porque se contradicen con las facultades que se le reconocieron al Cuerpo en cuanto a las sanciones disciplinarias. Creemos que con lo que está en el inciso 4° para dirigir la discusión es suficiente. De todas maneras es lo que opinamos nosotros.

Sr. ALBAMONTE.- Tomamos nota, señor presidente.

-El inciso 7° no tiene observaciones.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- A consideración el inciso 8°)

Sr. CAFIERO. Pido la palabra.

Conociendo el caso de Catamarca, donde se retuvo la renuncia de una senadora, personalmente quitaría la facultad de retener algún tipo de correspondencia que se dirija a la convención. Me parece que todas las comunicaciones tienen que ponerse en conocimiento de la convención. La discrecionalidad de considerar cuál es admisible o inadmisibles que debería estar, por eso propongo quitar desde la palabra "reteniendo" hasta "casos".

Sr. ALBAMONTE.- Tomamos nota, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el inciso 9°).

Sr. POSSE.- Proponemos que la redacción diga: "Asegurar la constitución de la comisión y la designación de sus autoridades".

Sr. GUERRERO.- Aceptado.

-El inciso 10º no tiene observaciones.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- En consideración el inciso 11º).

Sr. POSSE.- Pido la palabra.

Solicito la eliminación dentro del inciso 11º) del artículo 24º, la facultad de testar de las versiones taquigráficas los conceptos que considere agraviantes a la dignidad de la Convención, a los miembros de esta o a los poderes públicos del Estado, porque esta es una clara manifestación de la potestad que se está arrogando la mayoría de esta convención y que lo demostró en la sesión inaugural.

Sr. BARCESAT.- Señor presidente, este inciso 11º agravia al propio texto de la ley cuando manifiesta que los convencionales constituyentes sesionarán con las garantías e inmunidades de los diputados de la Nación. De manera que esto de que exista un corrector que nos diga o teste frases etcétera, nos parece que lesiona -reitero- el propio texto de la ley 24.309, por tanto sugiero que se suprima este inciso.

Sr. REVIDATTI.- El artículo que tratamos, en este inciso 11º, confiere algunas facultades privativas para que la Convención teste o no lo que se considere inconveniente. La facultad del presidente es provisoria y se admitiría en caso de urgencia, pero no se advierte cuál es la urgencia para que el presidente tenga esta función, que no es definitiva. Por lo tanto creo que debe ser eliminada esa parte y lo demás quede redactado tal como está.

Sr. ALBAMONTE.- Adelantamos en este inciso que no aceptaremos las modificaciones, porque precisamente fue producto de un largo debate y fue ampliado el tema cuando se estableció que lo que teste el presidente, cosa que no existe en la Cámara de Diputados porque el presidente testa y se acabó la historia, aquí todo lo que se teste deberá ser informado a la Comisión de Labor Parlamentaria, para que ésta acepte o no lo testado.

Sr. SPINA.- Es en definitiva la Convención las que va a rechazar o aceptar lo testado, el árbitro último es la Convención. No es una facultad amplísima o arbitraria, es un procedimiento que tienen todas las instituciones parlamentarias el de permitir al presidente testar los términos que pudieran ser injuriosos o inadecuados.

Al mismo tiempo se acepta este procedimiento de las tachas y se dan todas las garantías de que en última instancia la Convención acepta o rechaza lo testado, previo informe para que, oportunamente, los bloques tengan conocimiento de lo testado por el presidente. Por estas razones no aceptamos la modificación.

Sr. CAFIERO.- Con respecto a este inciso, además de los argumentos que se dan aquí con respecto a la situación de censura que significa aprobar esta facultad extraordinaria para el presidente de una asamblea democrática, donde la base de esa asamblea es el debate y la libertad del debate es justamente lo que juzga y da fuerza a esa asamblea. La misma redacción de ese inciso 11º parece que no tiene una clara determinación, porque dice que primero acepta la interrupción tácita, eso puede ser suprimido porque sobre eso no hay un control absoluto.

Segundo, en el primer caso -dice- la Convención Nacional Constituyente..., ¿cuál es el primer caso y cuál es el segundo caso? ¿De qué casos habla? Y, en todo caso, si habla de un caso, sólo resulta ser el primero y no hay nada más.

Sr. GUERRERO.- Se refiere al primer párrafo.

Sr. CAFIERO.- Ante el hecho de que la comisión se ha "emblocado", adelanto que sobre este tema vamos a tener dificultades. Espero que no lo utilice nunca el presidente. Apelo a que el presidente Menem nunca utilice este inciso.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Cuando se refiere al primer caso, el párrafo tiene dos cuestiones, la de los agravios y la de las interrupciones que no están autorizadas expresa o tácitamente. El primer caso que es el de los agravios no hay inconveniente. En el segundo caso no hay que darle explicaciones a nadie porque se trata de interrupciones no autorizadas que están en la Versión Taquigráfica y que son tachadas.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Las interrupciones los taquígrafos las toman por la confusión de los micrófonos. Estas son las que pueden ser tachadas.

Sr. CAFIERO.- No me imagino una interrupción no autorizada expresamente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Este es un problema de lectura del inciso 11).

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Entiendo que debe suprimirse lo de tácitamente. ¿Dónde está la explicación de lo tácito.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- La Presidencia hace una ejemplificación. Supongamos que en una determinada situación un parlamentario comienza a hablar sin que se le haya concedido el uso de la palabra, sin que se le haya permitido interrumpir a otro que lo deja hablar y el presidente no la llama al orden, se entiende que esa es una interrupción tácita.

Sr. CAFIERO.- Insisto que es imposible su determinación. Si los taquígrafos lo toman no se va a poder comprobar entre tácita y expresa.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

La posición es clara. Se da la autorización al presidente a tachar en caso de una interrupción no autorizada. Las interrupciones no hacen a la dinámica del debate parlamentario, muchas veces ocurren, sin embargo la interrupción es válida y aceptada.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se encuentra en consideración el inciso 13.

No habiendo objeciones que formular, pasaremos a considerar el inciso 14.

Tiene la palabra el señor convencional Cafiero.

Sr. CAFIERO.- En el tema de los empleados de la Convención nos interesa que exista la obligación, por parte del presidente de la Convención, de tener a la vista el listado de los empleados, a qué bloque pertenecen y qué convencionales los han propuesto. En consecuencia, propongo que se agregue a este inciso "nombrar a todos los empleados de la Convención Nacional Constituyente y mantener publicidad en el mecanismo de la designación".

Sr. GUERRERO.- Esos informes se requieren en Mesa de Entrada, señor presidente, por lo que son, de hecho, públicos.

Sr. CAFIERO.- No, está equivocado, no son públicos.

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Todas las modificaciones se hacen siempre en la forma de restringir derechos. En eso no se equivocan nunca. Aquí han puesto "remover a los mismos cuando lo crea conveniente". El antecedente de la Cámara de Diputados dice: "Se removerán los mismos cuando así proceda legalmente", pero no cuando se crea conveniente.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

El señor convencional Estévez Boero es además diputado de la Nación y sabe perfectamente bien cómo funciona el tema de los empleados de planta transitoria en el Congreso. En este caso todos los empleados son de planta transitoria y es importante que haya sensibilidad en cuanto a la aceptación o no, siempre acorde con las necesidades del funcionamiento de la Convención...

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Esa es una de las banderas que van a poner después en la Constitución.

Sr. ALBAMONTE.- ...en consecuencia, cuando el presidente crea conveniente crear nuevos cargos para mejorar el funcionamiento de la Convención o sustituir algunos otros, es una facultad absolutamente razonable de buena administración...

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Pero no la remoción.

Sr. ALBAMONTE.- Sí, también la remoción, porque puede surgir una necesidad absolutamente temporal de designación que cesen, en cuanto a la necesidad, con el tiempo.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa)- Pero la Convención tiene un plazo y mandato legal de tres meses, que es el tiempo límite de su funcionamiento. En el Derecho Laboral también...

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- Aquí dice: "remover cuando lo crea conveniente", no cuando legalmente corresponda.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa)- Se trata de un problema de servicios, en todo caso de calidad...

Sr. ESTÉVEZ BOERO.- De mercado, en fin.

Sr. GUERRERO.- Pido la palabra.

Simplemente quiero proponer el cambio de la palabra "conveniente" por "necesario". O sea que quedaría redactado de la siguiente manera: "...remover a los mismos cuando lo crea necesario para el mejor servicio".

Sr. ALBAMONTE.- No se trata de remociones que impliquen de ninguna manera algún tipo de agravio al trabajador. Por lo tanto, creo conveniente que se agregue "nada más que necesario".

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Al sólo efecto de que conste en la versión taquigráfica que no existe el inciso 15.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa)- En consideración el inciso 16°.

Debido a que no se hacen observaciones a este inciso, se pone a consideración el inciso 17°.

Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.- Pido la palabra.

Quiero hacer una pregunta aclaratoria de terminología. En este inciso se emplea la expresión "orden del día" en uno de los tantos sentidos posibles, porque normalmente se suele llamar "plan de

labor". Pero luego, más adelante, se emplea "orden del día" refiriéndose a una publicación del despacho de comisión. Hago la aclaración para que se establezca en qué sentido se lo quiere emplear.

Sr. SPINA.- Aceptamos la observación. Proponemos que se denomine "plan de labor" en caso de que no se presente por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE(Giacosa).- No habiendo más observaciones al inciso 17°, queda en consideración el inciso 18°.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Propongo que en lugar de "sesiones ordinarias" diga "sesiones de tablas".

Sr. GUERRERO.- No se corrigió.

Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.- ¿Cómo se coordina esto con el artículo 1° que dice "salvo los casos de fuerza mayor previstos en este reglamento" y resulta que cuando prevé casos de fuerza mayor manda a uno de los casos previstos en el artículo 1°?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Esta Presidencia entiende que se refiere a las sesiones ordinarias, por cuanto la sede alternativa era para las especiales designada en la medida en que dice "Santa Fe".

Sr. CULLEN.- O sea, que podría sesionar en Paraná.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- No habiendo más observaciones al inciso 18°, pasamos a considerar el inciso 19°.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Solicito se me aclare si la mención a policía y orden del inciso 12° no es la misma del inciso 19°, en cuyo caso propongo la sustitución

Sr. CULLEN.- En realidad el inciso 12° dice "...orden y mecanismo de la Secretaría..."

Sr. REVIDATTI.- Son tres cosas. Se refiere a policía, mecanismo y orden.

Sr. ALBAMONTE.- En este artículo vamos a aceptar tres modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera el inciso 9° , de acuerdo a la propuesta del convencional Barcesat: " Asegurar la constitución de las comisiones y la designación de sus autoridades". En el inciso 15°, se suprime la palabra "conveniente" por "necesario". Y por último, aceptamos la propuesta del convencional López de Zavalía en el inciso 17°, cambiando "orden del día" por "plan de labor".

Sr. PRESIDENTE (Giacosa). En consideración el artículo 26°.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Creo que fue precisamente en esta sesión quien está ejerciendo la presidencia, quien dijo -con toda razón- que debía votar porque era convencional. Yo supongo que el presidente de la Convención, que es también convencional, debe votar y tener voto doble en caso de empate, sino equivale a su primer un convencional.

Sr. SPINA.- La comisión no acepta la moción. Este fue un tema de debate intenso y en definitiva se adopta este procedimiento por ser el común y normal de los cuerpos parlamentarios.

SR. CAFIERO.- Pido la palabra.

Creo que otra vez hay una redacción que vuelve a concentrar excesivas funciones en el presidente de la Convención, porque se ha modificado el artículo original del reglamento de la Cámara de Diputados, que creo tiene una redacción más atinada y adecuada con relación a lo que debe ser el presidente de un Cuerpo. Es decir es un hombre que ponemos para ordenar los debates, hacer cumplir los reglamentos, las disposiciones, pero acá asume una representación que no debe ser así.

Por eso creo que hay que volver al artículo 42° del reglamento de la Cámara de Diputados, que dice, sólo el presidente puede hablar y tomar representación en nombre del Cuerpo siempre y cuando medie autorización. Son funciones de los Cuerpos Colegiados.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- ¿Son aceptadas las modificaciones?

Sr. GUERRERO.- No las aceptamos.

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- Se va a votar el capítulo 3°, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Resulta afirmativa.

-El bloque del Frente Grande deja constancia de su voto negativo.

Sr. ORTIZ.- Pido la palabra.

Dado lo avanzado de la hora y que estamos sesionando desde hace un tiempo prolongado, mociono en el sentido de que se pase a un cuarto intermedio para ver si continuamos o no con las deliberaciones.

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- Se va a votar la moción formulada.

-Resulta afirmativa

-Eran las 12 y 26.

-Siendo las 12 y 39 dice el

Sr. PRESIDENTE (Ponce de León).- Habiendo finalizado el cuarto intermedio se reanuda la reunión., tienen la palabra los señores convencionales.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Seguimos con el capítulo cuarto?.. En tal sentido y dado lo avanzado de la hora y más allá de la interpretación que cada uno pueda tener, o bien de la opinión sobre el resto de los artículos propongo que pasemos a la consideración de los siguientes 33°, 36°, 38°, 41°, 42°, 43°, 61°, 124° , 125° , 130°, 131°.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

En lo que respecta a mi persona estoy de acuerdo en principio con la propuesta siempre que se adopte cierta elasticidad. Porque aunque no parezca que hay problemas, en el artículo 29 inciso 10 habría que suprimirlo porque también habla de las sesiones secretas, de todas maneras esto no implica que en un virtual dictamen de la minoría no haya discrepancias.

Sr. POSE.- Pido la palabra.

Solicito que se incluya en el temario a debatir los artículos 54°, 55°, y 56°, atento a que cuatro convencionales hemos presentado una propuesta de complementación de los artículos que están en la redacción del proyecto de reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Estamos contestes con este procedimiento.

Sr. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Mociono que el inciso 10° del artículo 66°, sea suprimido.

Sr. CAFIERO. Pido la palabra.

También los artículos 80°, 81° y 82°, que es el Capítulo de la Convención en comisión.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

Que se pase a votación, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Esta Presidencia solicita una reunión con los representantes de los distintos bloques.

-Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Habiéndose adoptado el criterio propuesto por el señor convencional Ponce de León vamos a votar el capítulo 4.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Con la supresión del inciso 10°.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se va a votar el capítulo 4 con la supresión propuesta.

-Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- A consideración el capítulo 5, artículo 33°.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Sé que es tarde, para ustedes y para mí también porque llevamos más de diez horas de debate en este recinto, pero hay un problema que tiene una importancia muy grande. Lo que estoy pidiendo a esta Convención es la conformación de bloques de convencionales independientes.

Quiero reflexionar sobre este tema que tiene una importancia mucho mayor de lo que pueda parecer a primera vista. Ustedes saben bien que desde el año 1949 se estableció en el país el monopolio de las candidaturas por parte de los partidos políticos. Antes se requería ser afiliado para poder ser candidato, luego se fue flexibilizando y se permitieron candidatos extra partidarios, pero, señor presidente, una vez electos los mismos deben, necesariamente, someterse a la disciplina partidaria del partido que lo había llevado. En esta elección, que fue muy particular porque fue una elección de candidatos a convencionales constituyentes, cuando estaba trabajando en el Pacto de Olivos se conversó eso -al menos así salió en los diarios- que tal vez había llegado la hora en esta oportunidad de permitir la postulación de candidatos independiente, tal vez recordando el artículo 6° del Acuerdo de San Nicolás, donde expresamente dice que "sería un obstáculo insuperable que los diputados trajeran instrucciones especiales que restringieran sus poderes, queda convenido que la elección se hará sin condición ni restricción alguna, fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de los diputados" el actuar dentro de la Convención.

En realidad, ese reclamo ya venía desde hace bastante tiempo, incluso la convencional Adelina de Viola ha presentado proyectos en el sentido de permitir candidatos independientes.

Me quiero referir al caso específico de la reforma de la Constitución Nacional y en especial a lo que dice el Consejo para la Consolidación de la Democracia, que es un instrumento muy importante que vamos a tener en cuenta. Dice el Consejo para la Consolidación de la Democracia cuando habla acerca de cómo debe ser la elección de los convencionales: "Por otro lado, conviene tener en cuenta que a los partidos políticos están afiliados sólo el 30 por ciento de los votantes y para el caso de una real democracia participativa es imprescindible que el 70 por ciento no afiliado no quede sometido a la voluntad de los elegidos por los partidos para ser convencional". O sea que sería altamente legítimo que el proceso de postulaciones fuese abierto y no monopólico en favor de los partidos.

En el Acuerdo de San Nicolás para facilitar la realización de la Constitución de 1853 se establece la cláusula de que los diputados debían concurrir sin instrucciones, condiciones o restricciones, votando según "la conciencia, el saber y el patriotismo de los diputados el sancionar con su voto lo que creyeran más justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resuelva sin protestas ni reclamaciones". Concluye el Consejo diciendo que debería ser similar esa actitud y liberar de toda pretensión de disciplina partidaria a quienes resulten electos.

El doctor Carlos Faiad, al fallar el caso hace un mes, nos recuerda en el considerando N° 7 que es imprescindible la representación libre de los diputados convencionales y que éstos deben obrar con prescindencia de preocupaciones localistas para coincidir en la consolidación de un régimen nacional regular y justo.

El señor presidente de la República, quien abrió las sesiones en la ciudad de Paraná, nos convocó a que obremos con prescindencia, incluso, de las posiciones partidarias que cada uno pudiera llevar, porque la reforma de la Constitución no es el patrimonio de uno, de dos ni de diez partidos; es el patrimonio de la comunidad toda.

¿Y qué pasa con el caso particular que yo vengo a traer? Les vengo a pedir un espacio político para que pueda tener la oportunidad de trabajar en la forma como me eligieron, sin ningún tipo de condicionamientos.

Mi postulación surgió por haber trabajado toda la vida en el estudio del derecho constitucional, me sometí y busqué un partido político, porque las candidaturas monopólicas siguen vigentes y con este partido político, la UCD de Santa Fe, convinimos desde el primer momento y se hizo público de que era un candidato independiente y que si salía electo no estaba sujeto a integrar el bloque de la UCD y esto fue publicado en una solicitada que salió en el diario "La Capital" de la provincia de Santa Fe donde este partido dice: "que considera que la mejor obra que se puede ofrecer a la sociedad es permitir que los hombres más idóneos tengan la posibilidad de participar en la reforma de la Constitución y por eso ofrecemos este espacio a un hombre independiente y de reconocida trayectoria, quien no estará sujeto a ningún tipo de condicionamiento partidario".

El señor presidente de la UCD presentó el 25 de mayo, apenas había comenzado la convención una carta al presidente de la Convención Nacional Constituyente diciendo: "Carlos Castellani, presidente del Distrito Santa Fe del Partido de Unión de Centro Democrático, se dirige a Usted que con el objeto que en su carácter de presidente de la Convención Constituyente prevea la configuración de un bloque independiente que pueda agrupar a los convencionales que no están sujetos a disciplinas en función partidaria".

Pongo en su conocimiento que el doctor Iván José María Cullen encabeza la nómina de candidatos que llevó la UCD a los comicios del 10 de abril y lo hizo en calidad de extrapartidario e independiente y con esas características el pueblo de la Provincia lo votó".

El 8 de abril en el matutino "La Capital" se publicó una solicitada ratificando ante la ciudad la calidad de independiente de este candidato y la posición del partido en el distrito, la que tuvo amplia difusión en toda la Provincia. "Queda de manifiesto que el doctor Cullen no está asignado al bloque de

la UCD. No hay ningún distanciamiento ni mal entendido, solamente el cumplimiento por parte del partido y el señor convencional de los compromisos asumidos ante la ciudadanía". "Es de estricta justicia que el doctor Cullen pueda integrar un bloque independiente y de esa manera representar a los miles de votantes de la Provincia que decidieron acompañar la propuesta de un candidato independiente." Lo firmaba Carlos Castellani.

Les digo más, la UCD que tuvo la deferencia de ofrecerme este espacio, de lo contrario no podría estar con ustedes, me permitió hacer una campaña electoral intensa que es a mi entender de la vocación política y manifiesto mi profundo respeto a los hombres que hacen de la política una profesión habitual, porque la política es una vocación y en esa campaña electoral pudimos hacer en la Provincia discusiones, debates. Se discutió la Constitución Nacional y yo intervine en más de treinta debates en la Provincia en los que estaban presentes Estévez Boero, Rodríguez Sañudo, Rosatti, Cáceres y Natale, por nombrar algunos. Con todos ellos debatimos y hablamos sobre el tema de la reforma. Como resultado de ello pudimos observar que este partido en las elecciones anterior había sacado diez mil votos, pero en las últimas para convencionales, sacamos setenta y tres mil votos. La gente me votó para que tuviera la oportunidad de estar en esta convención y volcar en ella mis conocimientos de treinta y dos años de cátedra universitaria y tengo un inconveniente operativo, si no tengo un bloque independiente, tengo dificultades para actuar porque no me entero de lo que pasa en las reuniones de Labor Parlamentaria y en definitiva termino siendo un convencional que va a tener una actuación más limitada que la que tienen los otros convencionales.

Por eso pido a mis distinguidos colegas que contemplen esta situación que no genera ningún precedente, al contrario, pone de manifiesto la generosidad de la dirigencia partidaria frente a los miles y millones de independientes que en este país no tiene la posibilidad de acceder a una candidatura por no quererse someter a la disciplina de un partido.

He preparado en este artículo 33º una modificación que en la parte final diría, cuando habla de los bloques: "no admitiéndose la representación de bloques que no coincidan con la individualización señalada" -se refiere a los partidos políticos-, agregaría: "con la excepción prevista en el artículo siguiente." Que es el que quiero proponer a los distinguidos colegas, que sería el siguiente: "Los convencionales independientes que acrediten haber sido electos sin el compromiso de actuar conforme a las instrucciones de los partidos políticos, podrán constituir un bloque, sin limitación de número, comunicando a la Presidencia esta circunstancia y la determinación de la forma. El presidente resolverá al respecto, sin recurso alguno.

73.000 Electores de la Provincia, que pusieron el voto en la urna, confiando que yo iba a poder estar en esta Convención con el mayor espacio posible para tratar que la Constitución que de aquí salga resulte la más adecuada para el futuro del país, creo que son un aval suficiente para buscar la forma en que pueda desempeñar la tarea para la que me he preparado, y que con todo entusiasmo vengo a desarrollar junto a todos ustedes.

Sr. POSE.- Señor presidente, el bloque demócrata, por mi intermedio, apoya la moción del diputado convencional Cullen por entender que los convencionales pueden formar bloques cuando se presentan partidos, alianzas o frentes, o hayan sido elegidos como candidatos independientes, por cuanto ello está aceptado en la práctica parlamentaria y así lo registran varios proyectos alternativos presentados a esta Convención. Por ello, y además por todos los antecedentes doctrinarios que tan bien fundados están por el convencional Cullen, a los que el bloque adhiere, adelanto mi voto afirmativo.

Sr. BARCESAT.- El bloque de convencionales del Frente Grande hace suya la propuesta expuesta por el convencional Cullen, agregando a ella la invitación, en caso de ser aprobada, a incorporarse, con voz y voto, a esta comisión.

Y lo hace además de las razones expuestas por él, el que muchos de los que integramos este frente provenimos de distintas extracciones políticas que han sufrido persecuciones, discriminaciones,

afectación de los principios de igualdad ante la ley, sintiendo por lo tanto un compromiso y deber asegurar la vigencia y supremacía del artículo 16° de la Constitución Nacional.

Invito a que un conocido profesor de derecho constitucional sea miembro, con toda la plenitud operativa que se acuerda a los miembros de esta Convención, aceptando la moción por él presentada y, de ser aprobada, inmediatamente se lo invite a integrar esta comisión, con voz y voto.

Sr. REVIDATTI.- Simplemente adhiero, en nombre del bloque del Pacto Autonomista Liberal, a la propuesta del convencional Cullen.

Sr. ALBAMONTE.- No accederemos a la modificación del artículo 33°, sin perjuicio de las razones esgrimidas por el convencional. Nosotros entendemos que no existe absolutamente ninguna discriminación, ya que es conocida su capacidad y es reconocida su voz y ha sido escuchada en las horas que han pasado de tratamiento de esta comisión. En consecuencia, le ofrecemos, en cuanto a la información que puede no disponer, que en nuestro bloque será informado debidamente después de las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria. Pero consideramos que hemos aceptado un desafío electoral el 10 de abril, cumpliendo con la ley que nos obliga a participar en esa elección a partir de los partidos políticos reconocidos, de esos partidos que tienen un esfuerzo de creación, lo cual es muy notorio. En todo caso está en nuestra conciencia participar en mayor o menor medida en las ideas que esos partidos políticos tienen que nos obligan a militar internamente para mejorar este partido y externamente para mejorar el país. En consecuencia rechazamos esta moción.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Me gustaría conocer si los convencionales radicales comparten esta posición del Justicialismo. Pido a los representantes de los distintos bloques que se manifiesten expresamente sobre este punto. De todos modos aclaro que lo voy a volver a tratar en el recinto porque me parece que tiene una trascendencia enorme para el futuro interno del país.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Sin perjuicio de entender que es un tema que merece mayor análisis, ratificamos la posición del Justicialismo.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

No advertí que el convencional pedía la palabra como si representara una comisión ad hoc por el procedimiento adoptado. Si no me hubiera apresurado a decir que apoyo la moción del convencional Cullen a quien le pido que me facilite su redacción para poder corregirla porque algunas palabras tendrán algunas discrepancias en mi modo de expresión. Depende de cada bloque. Dentro de mi bloque somos siete convencionales independientes entre nosotros. No recibimos instrucciones totales.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Hemos adoptado un mecanismo para poder avanzar. Los distintos convencionales van a tener la oportunidad de repetir su exposición en el recinto.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

En el recinto voy a ampliar mucho más el tema.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Capítulo V.

-Resulta aprobado.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Para ser tratado en el recinto debe emitirse un dictamen de la minoría.

Sr. CULLEN.- No soy miembro de la Comisión. Les pido que se redacte el dictamen para poder plantear el problema en el recinto...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Señor convencional, no tiene el uso de la palabra.

En consideración los artículos 36 y 44, que por su conexidad serán tratados conjuntamente.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Hay dos normas constitucionales que nos imponen la revisión de estos artículos. Además del ya mentado artículo 30, debo decir que no he escuchado argumento que posibilite el tratamiento que impone o pretende el artículo 5° de la ley 24.309. Sin entrar en una respuesta pormenorizada, ninguna de las otras mociones formuladas no tendrán respuesta para solucionar el tema.

Aparecen aquí dos cláusulas constitucionales lesionadas por estas fórmulas del reglamento. El primero es el tema de la igualdad, porque algunos van a ser tratados de una forma, y otros totalmente distintos. El contenido del artículo 2° iba a votarse en conjunto y el artículo 3° se pide un tratamiento y votación distinta en cada uno de sus puntos. No hay ninguna función ni elemento que permita distinguir las distintas naturalezas que están contenidas en el artículo 2° respecto de lo que están contenidas en el artículo 3°. Lo que hace a la aplicación del criterio inveterado de la Corte Suprema que aquellos que se encuentren en iguales condiciones deben ser tratados igualmente. De todos modos, al proponerse una diferencia en el tratamiento de los temas, esta diferencia se resuelve con el artículo 16 de la Constitución Nacional. No hemos encontrado esta formulación -esto sí podemos decirlo- en ningún autor medianamente conocido o merituado en la opinión constitucional da una nota o una palabra que sirva de sustento a esta diferenciación que nosotros consideramos lesiva del artículo 16 de la Constitución Nacional.

Aún el autor más conocido, el doctor Bidart Campos, que expresa su adhesión personal a los contenidos del Pacto, manifiesta que es el tratamiento conjunto y que además, con un texto de cierta rigidez, porque eso es romper o incurrir -decía él- en heterodoxia constitucional. Creo que es algo más grave que eso; creo que en la categorización del Derecho no existe el término heterodoxia, pero sí existe validez y nulidad. Y aquí se trata de una nulidad de tipo absoluto e insanable. Me refiero específicamente a ese tratamiento conjunto como causal del proyecto.

Si aún el que se manifiesta propenso al Pacto de Olivos, como contenido de acuerdo, de consenso, etcétera, advierte que hay un quebrantamiento institucional, cuánto más en aquellos. Algunos con singular ironía, por cierto, lo han dicho con las más breves y contundentes palabras. ¿Por qué habremos de cargar nosotros con la responsabilidad de haber habilitado ese tratamiento en bloque, eso que ya, trascendiendo a otro lenguaje, llamaremos "votar al revoleo o a la marchanta", por sí o por no, cuando todos nosotros tenemos pública adhesión y público desacuerdo a cada uno de los contenidos que están involucrados en el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas.

Vuelvo a decir que no aparece la razón ni antológica ni etimológicamente; lo que sí aparece es el arbitrio o lo que se acredita como ausencia de razón. Y este arbitrio no puede ser resuelto por cuestión de números. El ser mayoría -repito enfáticamente- no autoriza a quebrantar la ley y, en este caso, la norma superior en este artículo 30 de la Constitución Nacional. En esta segunda lectura y abordaje constitucional que estamos proponiendo, la formulación del artículo 36 impone la igualdad de la ley y, por lo tanto, que no haya diferenciación arbitraria, como la que aquí se ha tratado de introducir. El segundo argumento constitucional resolviendo, repito, lo que refiere el artículo 30°, remite al examen de este tema a la luz del artículo 19° de la Constitución Nacional, artículo que quizás contenga el mayor valor de lógica que limita la totalidad del texto constitucional, porque es el que define por un lado los límites de la juridicidad y el principio de lógica de todo este tema de contenido normativo.

De prosperar este intento, que es lo mismo que decir con mucha claridad, como que normativamente por reglamento se está derogando la ley de gravedad -es más o menos así de grosero-, repito, de prosperar este intento, esta "ley de gravedad", pues entonces se nos ha impuesto a todos como obligatorio algo que no lo es. Se nos impondría un tratamiento conjunto, cuando esa obligatoriedad de tratamiento conjunto no está contenida en la cláusula constitucional ni siquiera en relación con el artículo 30°.

Se nos quiere imponer aquello que la Constitución no impone. Se nos quiere someter a algo que la Constitución no manda. ¿Por qué quebrantar o intentar quebrantar este principio que es uno de los sustentos de la juridicidad del sistema en su conjunto? Nos parece realmente que esta es una suerte de lápida que ya cae sobre el futuro texto de la Constitución. Nosotros podemos proponer varias formas de escapar de esta lápida. Una de ellas sería, por ejemplo, -presten atención los señores redactores- dividir el núcleo de coincidencias básicas: por un lado el Poder Ejecutivo, por otro el Poder Legislativo y por otro el Poder Judicial. Esto ya habilitaría una racionalidad en el tratamiento, en el debate en comisión de este tema.

No creo necesario abundar en esta cuestión porque es harto evidente que todo aquello que sea un pacto es obligatorio solamente para quienes lo han otorgado y nos parece muy bien que aquellos señores que han firmado un pacto lo cumplan. Nadie ha propuesto que sea derogado el pacto. Lo que sí he sostenido es que aquellos que no lo firmamos no nos creamos obligados a un tratamiento conjunto, cuando no tenemos ninguna razón para hacerlo de ese modo.

Se invocan leyes y se pretende desvirtuar los límites de aquella normativa del artículo 19°. Hay formas de salirse de la brecha, de elevarse a la juridicidad. Está en ustedes permanecer juntos en el debate jurídico o poder recuperar la dignidad del uso del derecho, la racionalidad perdida y la responsabilidad de que esta Convención Constituyente trabaje sin una mácula, que sea una realmente una especie de patrón que podamos levantar.

Siento vergüenza por lo ajeno, por aquellos que admiten el pacto, por aquellos que quieren quebrantar la cláusula constitucional. Yo querría trabajar en una Convención Constituyente que no tuviera que estar sometida a estas presiones, a estas desvirtuaciones del derecho constitucional y en definitiva a la idea de que la mayoría constituye derecho o lo que es lo mismo que frente al poder no hay derecho.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Señor presidente: el conjunto de los dos artículos que estamos tratando nos sugieren una cantidad de reflexiones, pero por el sistema que se ha adoptado vamos a referirnos solamente a tres. Primero, tenemos una interpretación distinta que la encontramos como una generalidad de lo que establecen los artículos 2° y 5° de la ley 24309, pero a ellos nos vamos a referir cuando hablemos del artículo 61° del reglamento. Ahora simplemente vamos a decir que nos parece que es un sistema anti jurídico, anti constitucional y anti nacional, porque los votos condicionados en Argentina fueron dejados de lado hace tiempo, ahora parece que se está volviendo a lo mismo condicionando la votación por sí o por no, y se nos priva de votar en nombre de nuestros representados en cada una de las propuestas.

Entonces, señor presidente, nos encontramos con que esta norma es anti constitucional y se avanza en esa inconstitucionalidad desde los propios albores de la nacionalidad. Al respecto el convencional Cullen acaba de leer el Pacto de San Nicolás. Esto ha sido referido en la campaña electoral por lo que no vale la pena dar más argumentos.

En segundo lugar quiero mencionar que no estamos de acuerdo con un corto número de comisiones como se propone en este reglamento. Pensamos que debe haber un número amplio de

comisiones para que tengan participación todos y así iluminar más el recinto de deliberaciones. Finalmente nos preocupa mucho cuál es la naturaleza y el trabajo que van a cumplir estas comisiones.

En el reglamento de la Cámara de Diputados se habla de comisiones de labor y de asesoramiento, y en las Convenciones se agrega una tercera que es la comisión de redacción. Aparentemente eso no se ha tenido en cuenta en la redacción del artículo 54° que habla de este tema.

El señor convencional se retira del micrófono impidiendo la correcta audición de su exposición

Sra. ROULET.- Pido la palabra.

Señor presidente: la discusión sobre la validez del pacto que ha establecido ese núcleo de coincidencias básicas hubiera sido interesante que se hubiera designado de origen como modificación al sistema de gobierno que busque mitigar el híper presidencialismo que ha caracterizado al ejercicio del poder en la República. Constituye justamente un sistema, es decir se trata de un conjunto de cuestiones que son destinadas a un achicamiento de las atribuciones del Presidente de la Nación, dándole mayores funciones al Poder Legislativo que transforma la nueva relación que imperará a través de la reforma que estamos considerando y que analizaremos en las deliberaciones de nuestro plenario constituyente en un sistema de colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, además de las modificaciones necesarias en el Poder Judicial y otros aspectos que tienen relación con las atribuciones del presidente de la Nación, por eso no están considerados conjuntamente en ese sistema. Deben ser considerados conjuntamente a los efectos de no desvirtuar lo que se está buscando, precisamente el pacto asegura que los atributos que se han consensuado se mantengan, por eso la votación debe ser en conjunto. Cuando se planteó la posibilidad de discutirlos en forma separada, a cada uno de los componentes no se ha tenido en cuenta que se desvirtuaría el sentido de lo que se buscaba y de lo acordado.

En lo que hace al artículo 30 de la Constitución, debo aclarar que este no hace mención de la forma de votación sino de los atributos de una Convención Constituyente que tradicionalmente ha decidido la reforma de la Constitución tratando artículo por artículo, sin embargo deberemos tener en cuenta que no es la primera vez que se hacen pactos para reformar la Constitución, además de los pactos preexistentes que jalonaron la historia constitucional recogidos en el preámbulo. La primera reforma de la Constitución Argentina que fue en 1860 fue producto del Pacto de San José de Flores y cuando se llegó a esa reforma de la constitución se conocía perfectamente lo que se quería reformar y en qué sentido y a quienes hicieron el Pacto de San José de Flores les paso algo parecido a quienes firmaron este Pacto de Olivos, que en realidad se firmo en la Casa Rosada, en donde finalmente se consensuó el contenido del núcleo de coincidencias básicas. No tuvieron mejor suerte en su momento, Urquiza, bajo cuya advocación estamos sesionando y Mitre que han sido acusados de traidores por unos y otros, incluso el primero de ellos pagó con su vida, sin embargo contribuyeron en gran medida al surgimiento de esta Nación.

Las reformas menos importantes de 1866 y 1898 si bien no han sido objeto de pactos sino en base a cosas absolutamente decididas antes de llegar a la Convención Constituyente. Por lo tanto creo que debemos de tener en cuenta nuestra propia historia constitucional y no ser tan tremendistas, hoy escuchamos cosas abusivas y aunque elogio la calidad de las exposiciones del convencional Estévez Boero por quien tengo una gran estima y respeto, creo que ha hecho algunas acusaciones desmedidas y aseveraciones sumamente temerarias y ofensivas como por ejemplo cuando hizo alusión a lo inapropiado que resulta tener dentro del núcleo de coincidencias básicas lo referido al culto del presidente o libertad de cultos que no es más que mantener una coherencia con lo que ya está contenido en nuestra Constitución para posibilitar a todos los ciudadanos, sin ninguna clase de discriminaciones acceder a la presidencia de la República. Ha tenido la temeraria e injusta afirmación a lo que algunos dicen que es una especulación de origen electoralista, por las actuaciones de aquellos que de otra manera se sintieron discriminados. Pero estamos yendo demasiado lejos y debemos rechazar algunos argumentos y al mismo tiempo reflexionar lo que venía siendo una deformación

Esto de considerar, por algunos, al pacto de espurio ni siquiera la desconfianza con respecto a otros puede justificar el pensamiento, no solamente en la guerra sino también la paz, los pacto son nobles y así está plaga de pactos la historia de la Nación Argentina.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

Relaté en mi propuesta anterior cómo había surgido mi inquietud por aparecer en política, fue un desafío grande en pretender ocupar una banca de convencional constituyente, no sé si lo he dicho con claridad.

Al comienzo cuando en mi hogar comentaba e incluso leía en los diarios el proceso que luego concluyó en el Pacto de Olivos, sentí un dolor muy grande y pensé en todo lo que hemos tenido que hacer para consolidar esta democracia, todo lo que tuvimos que sufrir, tantos desencuentros entre argentinos y cuando tenemos la oportunidad de coincidir en una serie de temas, se hace un acuerdo entre dos dirigentes políticos, no es que sea malo, pero es indignante para la opinión de 33 millones de argentinos.

No he encontrado durante la campaña, entre mis amigos radicales y peronistas -que son muchos- una sola opinión que fuese medianamente convincente que explique por qué dos personas, dos grupos políticos pueden imponer una constitución a 33 millones de habitantes, pero la historia no perdona. Recordemos que en 1949 hubo una constitución de un sólo partido y esto no tuvo factibilidad, en 1957 el peronismo fue proscripto y tampoco esto fue factible y en 1972 fue todo el país proscripto porque hubo un estatuto dictado por el gobierno militar...

Sr. ALBAMONTE.-...Me permite una interrupción, señor convencional. Es al sólo efecto de ordenar la sesión dado de lo avanzado de la hora. Sugiero, como estamos en el tratamiento en particular del proyecto que se formule con claridad cuál sería la redacción que usted quiere modificar y que se hagan muy brevemente las fundamentaciones. No tienen que hacerse discursos que corresponderían al tratamiento en general en las sesiones plenarias. Por otro lado nos estamos rigiendo por el reglamento de la Cámara de Diputados hasta tanto no se apruebe éste...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa)- Para una interrupción ya es demasiado, tiene la palabra el señor convencional Cullen.

Sr. CULLEN.- Gracias, señor presidente. Sin duda quiero cumplir con el electorado que me votó y quizás será el único de los 305 convencionales que no tendré lugar físico, no importa porque ya alquilé una oficina a tres cuadra de aquí...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa)- Está fuera de la cuestión, señor convencional.

Sr. CULLEN.- No hay que enojarse, señor presidente, estamos hablando muy cordialmente; estamos desde hace once horas charlando...

Sr. ALBAMONTE.- No estamos charlando, estamos trabajando. Esto no es un coloquio.

Sr. CULLEN.- Esta norma que estamos tratando impone un tratamiento conjunto de los trece temas del Núcleo de Coincidencias Básicas, sin ningún fundamento constitucional, que va directamente contra el meollo del artículo 30, y padece de una insanable impunidad, porque no puede imponerse una redacción y el tratamiento conjuntos en temas disímiles.

Observemos que no existe en toda la doctrina nacional -sacando dos o tres renglones de personas muy comprometidas políticamente-, quien sostenga la viabilidad jurídica del tratamiento conjunto en una ley declarativa de la reforma. Además, tampoco existe la posibilidad de respetar estrictamente el cumplimiento del Pacto, y éste es otro problema serio que se ha firmado, porque exige

requerir que los partidos que lo firmaron acuerden hasta la última coma, porque si no acuerdan hasta la última coma no pueden votar ese punto, donde hay discrepancias.

No sé cómo habrán solucionado el tema del senador, el tema de la Justicia, el tema de los decretos de necesidad y urgencia; pero si no lo solucionan o no lo acuerdan, por lo menos que nos comuniquen y que nos digan que han acordado tal pedazo de la Constitución, para que nos enteremos.

Quiero hacer una última reflexión de lo que propongo en lugar de esa votación cerrada. Ustedes saben muy bien que con mucha buena voluntad algunos juristas hablan de cláusulas sistémicas, vale decir que deben tratarse en conjunto los temas que están vinculados. Es decir, doy la reelección por el ballottage; doy la reelección por el jefe de gabinete; y de esa manera, en el tratamiento sistémico, estaría cuanto más la justificación jurídica de lo que se ha hecho.

Pero fíjense que esto no tiene ningún tipo de explicación, cuando observamos que la reelección no tiene nada que ver con la confesionalidad del presidente; nada que ver con el régimen de la Capital federal; no tiene nada que ver con el problema vinculado con la administración del Poder Judicial; y podría citar muchos otros temas. Desde ya todo esto ha sido muy bien dicho y lo vamos a decir, sin duda, en el recinto.

Quería que reflexionáramos un poco en el sentido del espacio que se propuso, y que haya un abismo cada vez más profundo entre lo que la gente quiere y lo que algunos dirigentes políticos interpretan que la gente quiere. Entonces, la reflexión es que se razone desde el punto de vista de la dirigencia política, pero realmente yo lo que noto, como persona que está fuera del ámbito político, es que la gente tiene una gran desconfianza, un gran descreimiento de todo lo que se está tratando en esta Convención.

Tengo la seguridad de que si para este Pacto que empezó con Menem y Alfonsín se hubiera citado a todas las fuerzas políticas, hubiera salido una gran Constitución, porque en muchos de los temas incluidos todos estamos de acuerdo. ¿Quién puede discutir la elección directa del presidente y del intendente de la Capital federal? ¿Quién puede discutir la elección de los jueces y el enjuiciamiento de los magistrados? Por qué, entonces, no buscar un acuerdo de todas las fuerzas políticas si se quería modernizar la Constitución; por qué no buscar un acuerdo político si se quería modificar la Constitución. Esto tal vez sea lo más reprochable.

Ese acuerdo político se hizo letra de la ley y se nos quiere imponer esta forma de votación del núcleo de coincidencias básicas.

Señor presidente: voy a trabajar y voy a estar cuando se trate el núcleo de coincidencias básicas y voy a estar en todas las comisiones y voy a estar en el recinto y voy a presentar proyectos en todas las comisiones, aunque el Cuerpo me diga que no, pero igual voy a seguir trabajando.

Sr. DEL CASTILLO.- ¿Me puede informar qué artículos estamos tratando?, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- El 36° y el 44°.

Sr. DEL CASTILLO.- Nuestro partido, con antelación, ha manifestado la oposición al tratamiento en conjunto del núcleo de coincidencias básicas y para lo cual ha propuesto para este artículo 36° una nueva categorización de las comisiones que se establecen, disponiendo trece en un sistema que admita los temas que se traten a nivel de coincidencia básicas, porque de otra manera se lesiona el artículo 30° de la Constitución al imponer un sistema de votación que realmente, como se dijo anteriormente, es un sistema que constituye un avasallamiento de las formas democráticas de la votación clásica y además es imposible poder considerar en una sola comisión temas que no son para nada inescindibles, sino que son temas separados y separables.

Este sistema lo ha llevado así, a desvirtuar el objeto que tiene esta reforma constitucional, no tiene nada que ver el pacto celebrado el pacto entre Alfonsín y Menem con los llamados pactos preexistentes, que son de naturaleza totalmente distinta, histórica y jurídica. En consecuencia no podemos más que oponernos a la redacción de este artículo 36º y proponer que las comisiones a conformar en este reglamento sean las siguientes: Comisión de Redacción, con otras funciones que después analizaremos. La Comisión de Reforma del Sistema Presidencialista en el Régimen Federal. Comisión de Composición y Forma de Funcionamiento del Poder Legislativo; Comisión de Reforma del Sistema de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires; Reforma del Poder Judicial; Comisión de Nombramiento y Remoción de los Magistrados; Comisión de Derechos y Garantías; Comisión de Sistema de Control; de Participación Democrática; de Integración de Tratados Internacionales; De Peticiones, Poderes y Reglamento; de Hacienda y Administración; de Labor Parlamentaria.

Con esto se tiende a distribuir este núcleo de coincidencias y poder tratar y votar separadamente los temas incluidos, porque de lo contrario, como dijeron otros convencionales preopinantes estamos dando a esta Constitución una vida totalmente efímera.

Sr. SALINA.- Pido la palabra.

Me siento totalmente dolorida cuando escuché hablar del pacto de Menem y Alfonsín y de la forma en que se lo trataba, porque muchos argentinos estamos trabajando en una idea reformista y presentamos un ideario federal, que empezó a gestarse junto con la democracia en 1983.

Nadie habla del 10 de abril, nadie habla de la soberanía del pueblo de la Nación y que si el pueblo de la nación se pronuncia en ese sentido, debe ser respetado. Estamos aquí representando la voluntad del pueblo y a esto lo hemos tomado con toda seriedad y lo hicimos debatiendo con ellos, confrontando opiniones y mejor que muchos políticos que están en la cresta de la ola y si el pueblo de la Provincia expresó su voluntad el 10 de abril estamos para cumplir ese mandato y no para traicionarlo.

El ideario reformista que se plasmó en el Pacto de Olivos, para los peronistas es un interés de vieja data, que traemos desde 1949, con muchas frustraciones, dolor y sufrimiento. En 1974 el General Perón creo la comisión de consultas y estudio para la reforma de la Constitución Nacional y mi partido puso su mejor esfuerzo y mayor energía en elaborar las ideas, en profundizar el debate para hacer realidad la reforma de la Constitución Nacional que realmente es una necesidad sentida por el pueblo de la Nación. Cuando se habla de un pacto de dos y no se tiene en cuenta que aquí a quienes les toca representar los partidos mayoritarios que han tenido la responsabilidad política de conducir el destino de nuestro país en todos los períodos constitucionales, no hacen nada más y nada menos que representar con sinceridad y con compromiso y haciendo una síntesis del pensamiento político de los partidos peronista y radical, que tienen una tradición reformista que es indiscutible. O acaso se pretende soslayar e ignorar que durante décadas los peronistas hemos estado volcando nuestro esfuerzo para hacer realidad esta pretensión reformista que estamos hoy iniciando.

Me siento agraviada cuando se pretende desoír el mandato del pueblo, el único soberano. El pueblo de la Nación votó y entonces ahora, señores representantes del pueblo de la Nación, que somos fieles intérpretes del mandato que se nos ha dado y que de ninguna manera puede minimizarse... no permito interrupciones...no puede minimizarse la elección del 10 de abril que fue impecable y tuvo un irrefutable pronunciamiento del pueblo de la Nación Argentina, que es a quien tenemos que rendirnos con toda convicción.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Señores convencionales, me parece que en honor a la brevedad que debemos tener a esta hora, llegaré aquí con algunos argumentos nuestros, al sólo efecto que en la versión taquigráfica no queden solamente un relevamiento de críticas, sino una defensa, como ha ocurrido con los señores diputados convencionales que se han expresado antes, que haré, no mezquinando nuestros argumentos.

El primer punto a considerar es que se ha hecho toda una crítica acerca del carácter refrendatario que tiene esta reforma constitucional, en virtud de esta cláusula cerrojo del artículo 5°, reproducido hoy en el reglamento. Conviene que empecemos a alejar los fantasmas. Lo único que significa el artículo 5° es modular una forma de votación, no se le impide a nadie discutir, proponer reformas, en definitiva, participar. Se trata tan sólo de una forma de votación, lo que constituye el primer acercamiento al tema.

El segundo acercamiento es que todos han hablado con una enorme sacralidad - yo también de la Constitución de 1853, pues bien, la Constitución de 1853 en ejercicio del poder originario, como les gusta decir a algunos, también fue refrendataria en numerosos artículos, por ejemplo, los constituyentes fundadores no podían en la Convención fundadora erigir otra forma de gobierno que la republicana, representativa y federal y no porque ninguna ley antes lo haya sancionado sino porque los pactos preexistentes habían determinado que debía ser ésta la forma a votarse y no otra. Por lo que no podía votarse por el régimen unitario, por la monarquía ni por la forma parlamentaria de gobierno. El contexto de este acuerdo no tiene la autoridad de una ley como lo tiene ahora la ley 24.309. Era simplemente eso, un convencional, el señor Del Castillo, hizo mención a esa naturaleza distinta. Yo pregunto señores convencionales qué naturaleza distinta es la reunión del doctor Alfonsín con el doctor Menem que la reunión que tuvo Urquiza en su momento con los gobernadores que tenía la representación de la opinión pública de la Provincia para hacer un programa que terminó con la sanción de la Constitución. Eso ni siquiera se votó. Ustedes saben que estuve analizando y no sólo se arregló la forma de gobierno, sino también la capital, los diputados que iban a tener las provincias. Esto ni siquiera se votó sino que fue un acuerdo. Tanto fue así que al gobernador de Buenos Aires lo tuvieron que echar.

Sr. RICO.- Pido la palabra.

El artículo 61 dice que nadie puede presentar proyectos relacionados con el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Hemos fijado 20 días para presentar proyectos.

Sr. RICO.- Pido la palabra.

El artículo al que aludo dice: "Todo asunto promovido por un convencional deberá presentarse a la Convención Nacional Constituyente en forma de proyecto de reforma a la Constitución o de proyecto de resolución, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo VIII, siempre que los mismos tengan por objeto los temas habilitados establecidos por la ley 24.309 en su artículo 3°".

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.

Usted podrá discutir y decir que está en contra con sus fundamentos.

Sr. RICO.- Pido la palabra.

Usted ha dicho que podrá presentar proyectos, pero nadie puede hacerlo.

Sr. CULLEN.- Pido la palabra.

¿Qué hago con los proyectos que redacté? ¿Qué hago con los proyectos con los que estuve trabajando desde hace cuatro meses con 25 convencionales?

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Aquí ningún convencional rinde la absolución de posiciones, porque esto no es un examen de la Facultad de Derecho. Estamos en una Convención Constituyente y cada uno, honradamente, da sus argumentos, de modo que no voy a permitir a ningún convencional que le tome examen al señor Ortiz Pellegrini.

Estamos honradamente tratando de modificar la Constitución Nacional y cada uno tendrá que exponer legítimamente sus argumentos.

Sr. ORTIZ PELEGRINI.- Pido la palabra.

No se preocupe, señor convencional, no voy a rendir examen. Pero de todas maneras sí quiero aclarar que redactar una Constitución no es lo mismo que rendir examen. Yo ya rendí todas las materias. Significa establecer una ecuación de poder. Después van a venir los doctrinarios a determinar cómo se hace esto, pero cuando se transa, fundamentalmente lo que se está haciendo es redactar un equilibrio de poderes y, entonces, en algunos casos, hay salvaguarda de ese ejercicio del poder y de ese equilibrio que se fija. Antes había un pacto secreto; esa era la salvaguarda que se tomaba en ese momento para el cumplimiento de los pactos públicos que en aquella época se determinaban de esa forma.

En este caso ha habido -y lo reconocemos con absoluta claridad- un sistema de salvaguarda que los firmantes han determinado en este artículo 5º, absolutamente transparente para todos. Se determinó que para concederse esta transacción -y este es el esqueleto del tema- que implicará la reforma de la Constitución, un partido opositor aceptó la reelección e incluso una serie de temas que quizás no sean del agrado del partido oficialista. De esta manera se puso un entramado, garantizado por el artículo 5º, para que esta fuera, en definitiva, la arquitectura de la nueva ecuación de poderes que se hacían en la Argentina.

Se pudo haber hecho un pacto secreto. Se puso al artículo 5º y después de este pacto se lo transformó en público cuando se lo llevó al Congreso de la Nación. De tal manera que el pacto originario -el Pacto de Olivos- no requiere su autorización por la firma de los dos representantes políticos, sino por la ley de la Nación en cuya sanción participaron todos los partidos políticos, donde algunos han dicho que no y otros que sí, válida y legítimamente, con el voto mayoritario.

Me extenderé mucho más en este punto cuando sea tratado en el recinto, pero quiero decir que en el artículo 30 -parábola del proyecto de Alberdi- se reconoce la posibilidad de que el Congreso inicie el proceso preconstituyente. Este proceso empieza con el Congreso y termina con la Convención, no estamos haciendo crítica del arte. Los críticos son los que hablan y dicen algo que otros hicieron. Los artistas son los que pintan. Hay que tener en cuenta que cuando se hace una Constitución, se equilibra y se hace un balance de poderes que a veces no sale como nos gusta. Fue así en el '53, en el '60. Lo que tenemos en claro es que los intentos constitucionales que no tuvieron un pacto previo de consenso fracasaron. Ya voy a tener oportunidad de exhibir algún otro tipo de trabajo de mi cátedra donde están examinados proyecto por proyecto desde 1.910 hasta la fecha. Los que no tuvieron acuerdo previo por las fuerzas políticas, fracasaron inexorablemente. Todo eso en parte es lo que ha dicho el convencional Estévez Boero, quien sostuvo que el pacto es válido, pero nos molesta que estemos excluidos. Esto es razonable. Pero el pacto no se queda solamente en pacto sino que fue contemplado por una ley que, no les gustará, pero en definitiva es una ley de la Nación. También es cierto que no existen más inconstitucionalidades que las que se declaran, ni más nulidades que las que se declaran. Por lo tanto, como esto no puede ser declarado por nadie, porque somos soberanos y hemos garantizado la mayoría que nos votó, no es inconstitucional ni es nulo. (Aplausos)

Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.- Tengo que hacerle un pedido, señor presidente. Tome su cronómetro y cuando haya hablado más de 10 minutos me interrumpa, habré concluido mi exposición. Porque, honestamente, es posible que cuando pase el entusiasmo de la discusión les pueda perdonar al justicialismo y al radicalismo el pacto de Olivos, es posible que les pueda perdonar su cerrazón absoluta de negarse a escuchar a los otros. Pero creo difícil perdonarles estas horas que me han

producido una gastritis terrible porque estoy desde el almuerzo hasta sin ingerir absolutamente nada. No lo digo para molestarlos, hay que ser realistas, la política es el arte de lo posible.

Presenté un proyecto de resolución que nunca se llegó a discutir, no hay tiempo para discutirlo ni pretendo que se discuta, simplemente quiero explicar por qué estoy en contra de este artículo, porque es incompatible con la posición que había sustentado. Con esto se demuestra que no es cierto que no nos pronunciamos sobre la competencia, nos estamos pronunciando sobre la competencia en este texto. Para ser aún más claro yo comprendo y comparto -con la reserva que voy a hacer- la preocupación de todos los convencionales sobre el artículo 5°. Y para decirlo en términos vulgares - como se lo dijo en la campaña electoral- gira en torno a saber si se desata o no el paquete. Es un tema previo, ¿existe paquete? En mi opinión jurídicamente no existe y es lo que he sostenido en ese proyecto de resolución, y en realidad no voy a repasar los argumentos, porque si lo hago van a sacar elementos y oraciones pretéritas de la Constitución, dejaremos de hablar de derecho, y digamos simplemente que acá hay tantos votos de tal modo que nosotros somos ni más ni menos como un acompañamiento para la decoración, para que funcione esto y se cubra un poco el pudor de la Convención.

Ahora si no tengo éxito en el tema de que no existe paquete, cosa sobre la que tendrá que pronunciarse la Convención, entonces habré concluido que efectivamente estamos una vez más como en 1853 y 1860, ejerciendo un poder constituyente originario, puesto que no hay ley alguna que avale el artículo 2°, ahí si tenemos el originario y podemos estar atados a nada.

Entonces surgiría una segunda línea de ataque sobre el artículo 5°. Yo creo que muchos de los convencionales han leído superficialmente o no lo han hecho, al proyecto que presenté, lo que me parece razonable porque tampoco he podido leer este hermoso material, por lo cual tendría que pasarme la noche en vigilia para elaborar un dictamen en minoría atento al sentido que he estado defendiendo, pero debo destacar y dejar bien sentado que no estoy en un trámite del Congreso, es un procedimiento.

Estoy en el tema sencillo, no creo que de texto alguno de la Constitución se desprenda que el Senado de la Nación es un poder pre constituyente y pueda prescindir de la Cámara de Diputados.

Se afirma también que no puede haber unidades, pero somos los elegidos del pueblo. Algo de simpatía me trae el argumento, pero entonces dejemos el texto que anda por allí en la ley 24309 que habla de unidad. En qué quedamos las hay o no las hay. Esto se presta a muchas objeciones, acá hay mucho material para discutir si queremos entrar pero honestamente no creo que a esta altura de la noche estemos ni siquiera con la cabeza lúcida como para hablar o para oír por mucho que se haga mención al derecho que uno tiene a ser oído, es auténtico, pero parece que muchos confunden ese derecho a ser oído con el derecho a hablar pero no se escucha, se tiene cerrado de entrada el entendimiento para decir "Yo decidí eso y así seguiré, voy a seguir adelante y no acepto ninguna modificación".

Quiero decirles a todo con franqueza, no es mi intención molestar a nadie porque los respeto a todos, pero no podemos aceptar que se haga alusión a los triunfos electorales ya que nosotros en nuestra provincia hemos sido vencedores, en tal sentido traemos la voz de Tucumán que dice no, entonces hay muchos medios para conversar y discutir, pero además si hablamos de un régimen democrático, la democracia es también un sistema de gobierno en el que están cómodos los opositores, Insisto, no pretendo que nadie se sienta molesto o herido, no pretendo juzgar conductas, simplemente emito mi opinión, y el porqué estoy en contra de esto se funda en la filosofía que anima el hecho que nos ocupa.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

No voy a emitir comentarios al respecto porque creo que el debate ha sido enriquecedor, todos los sectores han emitido sus argumentos, de todas maneras la comisión no acepta la modificación.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra,

Solicito que se me aclare si el artículo 130° se va a debatir. Hago esta consulta porque no sé si debo plantear mi posición o no, por eso pregunto a la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Efectivamente se había formado un tándem de tres artículos que eran el 36 y el 44 y el 130 para el cual aparentemente habría asentimiento para que sea excluido,

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

El Frente Grande en el momento del Pacto de Olivos, pese a ser una fuerza naciente tuvo su propio debate sobre si debía o no participar en las elecciones del 10 de abril, no lo voy a reproducir al debate simplemente digo que quienes asistimos hoy a esta Convención como convencionales venimos con un mandato de respetar, y todas las reglas que el mismo sistema nos obliga para poder debatir y participar.

También nosotros hemos recibido el apoyo de muchas voluntades y la expresión plurales de esta sociedad política que el 10 de abril nos dio un mandato, entonces no hay totalidad o uniformidad del pueblo, de un lado y ultra minoría del otro. La sociedad no resolvió este tema de una sola manera, por eso nos dio un mandato para que expresáramos las distintas ideas.

Como nosotros somos reformistas, tenemos presentado varios proyectos de reforma de la constitución, por eso no fue para nosotros sorprendente o una noticia que nos incomodara para predisponernos en un debate de la reforma de la constitución. Sumando estos elementos, mi misión, mi mandato es buscar en este ámbito de debate y de consenso, si bien no podemos firmar pactos, pero sí podemos acordar o buscar la convivencia y la tolerancia, de garantizar un espacio para nuestras propias libertades, no como acto individual, sino en representación de quienes nos votaron.

La libertad es un movimiento de la conciencia que así se aplicó en las urnas, por eso el Frente Grande, en este caso a través mío, busca destrabar, como se dice comúnmente, el pacto. Ese es mi objetivo en esta Convención, mejorar la Constitución Nacional, las instituciones del país y al mismo tiempo poder destrabar una situación que afecta nuestra propia libertad. En este sentido quiero decirles que nosotros, al margen de cómo viene el debate de este reglamento, al margen de lo que resulte, vamos a seguir manteniendo una cuota de esperanza que en algún momento de esta Convención debatan y pongan sobre la mesa los distintos puntos que se acordaron en Olivos, para que podamos opinar en forma distinta, diversa sobre los mismos. Creemos, con derecho a hacerlo que representamos a millones de argentinos que nos pidieron que ejercitemos un mandato en ese sentido.

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Cuando hablé anteriormente dije que había un tema que lo reservaba para cuando se tratase el artículo 61; sin embargo, ahora se agrega a los dos iniciales el artículo vinculado a la votación, lo cual parece que previamente debiera tratarse el artículo 61 del proyecto para después tratarse el de las votaciones. De todos modos, como está resuelto, se nos hace imprescindible hablar de aquel tema que habíamos postergado, que es cuál es la interpretación que le damos al artículo 5° de la ley.

El asunto es que se está hablando de un paquete o de un conjunto de disposiciones que deben votarse en conjunto y la redacción del artículo 2° de la ley permite observar que tales artículos no existen. El artículo 2° tiene tres incisos, de los cuales están completos siete y los otros seis son normas en blanco, que deben tener previamente una conformación expresa.

No podemos votar, señor presidente, una norma que diga que la duración del mandato del presidente y del vicepresidente será de cuatro años, etcétera. Hay que darle una redacción.

Lo propio pasa con el inciso c), falta parte de los incisos h) e i). Alguien tendrá que decir si será doble o terna y ese alguien será la Convención. Alguien tendrá que decir cómo se eligen los senadores.

Aquí están establecidos los temas que pueden votarse conjuntamente, pero no la redacción de los temas. Esa redacción la deba dar la Convención a través de proyectos. Por lo tanto, la interpretación lógica de los artículos es que se ha adoptado un sistema que al principio parecía que sería difícil, pero que la práctica lo hace absolutamente fácil, para el sistema previsto en los artículos 2° y 5° de la ley, primero el voto en particular y luego en general. Es decir que la ley lo que ha hecho es invertir el tratamiento clásico de las cuestiones, por un lado, y, por otro, alguien tendrá que efectuar la redacción definitiva de las normas que no la tienen, y ese alguien, insisto, señor presidente, tendrá que ser inexcusablemente esta Convención.

Por eso, señor presidente, se ha dicho que los convencionales debemos proponer la solución correspondiente. Creo que ese artículo debiera ser votado de la siguiente manera:

-Se lee:

Sr. REVIDATTI.- Señalo, señor presidente, que se omitió incluso cómo se va a votar el propio proyecto de reglamento o sus modificaciones, lo que hace que este artículo 130 deba ser necesariamente objeto de corrección y señalo, señor presidente, que la redacción que tiene el artículo 130° es absolutamente inaplicable contiene solamente un cincuenta por ciento de los temas y le falta la sanción final a todo el resto de los artículos.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Es indudable que los argumentos de una u otra posición son dichos de buena fe. No quiero pensar que se traigan a este debate trascendentes circunstancias en las cuales se pongan en tela de juicio la conducta y menos la honradez de nadie.

Simplemente queremos señalar que los argumentos que aquí se han dicho en el convencimiento que este tema no ha contado de ninguna manera con una mordaza y lo mismo va a suceder en el recinto, con una mayor amplitud en cuanto a la argumentación y es bueno decir algunas cosas pero indudablemente no podemos dejar pasar algunas cosas que se han dicho reitero, de buena fe.

En primer lugar se ha señalado que el artículo 5° de la ley que establece un sistema de votación no es propia del reglamento que debe presidir las reglas del juego en este debate y que la actividad del Congreso se inmiscuye, como si fuera de "rondon", en un acto que es propio de la Convención constituyente. Creemos que no es así.

Vamos a citar y vamos a ratificar los argumentos históricos que han sido muy bien expresados por el señor convencional Ortíz Pellegrini. Advierto que el Pacto de San Nicolás que fue firmado el 31 de mayo de 1852, en él la importancia del artículo 6° disponía que debían enviar dos diputados por cada provincia y después se estableció en la Constitución Nacional las distintas composiciones proporcionales de la cantidad de diputados.

Por otra parte el Pacto de San José de Flores del 10 de noviembre de 1859 en el artículo 1° le impuso a Buenos Aires la declaración de que era parte integrante de la confederación y en el artículo 2° el mismo pacto le impuso que dentro de veinte días de firmado el pacto se convocaría a una Convención Provincial que iba a examinar la Constitución de 1853 y en 1860, cuando se modificó la Constitución de 1853, se ha dicho aquí que se produjo la primera ruptura en el marco o en el orden de

la validez de las normas, como consecuencia de que la Constitución, de acuerdo a la de 1853 podía reformarse en un todo o en cualquiera de sus partes, pero pasados los 10 años desde el día en que había sido jurada por los pueblos; y además también se modificó en el año 1860 la norma del artículo 51º, por el cual era Cámara originaria de la reforma de la Constitución el Senado.

Desde luego que no son precedentes que puedan constituir una negación de los actuales, por supuesto que no, pero debería tenerse en cuenta esta sabia afirmación de Kelsen, en donde todos los que creemos, todos diríamos tienen reparos o pruritos, pero que indudablemente el principio de efectividad de la norma es superior, pero en virtud de la norma...

Sr. BARCESAT.- ¿Me permite una interrupción?

Sr. ARMAGNAGUE.- Con mucho gusto, ya que usted nunca nos ha querido dar una interrupción, nosotros gentilmente se la damos.

Sr. BARCESAT.- Somos diferentes.

Sr. ARMAGNAGUE.- Simplemente le quería hacer notar cómo son las cosas.

Sr. BARCESAT.- El último trabajo de Kelsen de 1962 a 1969, su canto de cisne próximo a la muerte, es el trabajo que se llama precisamente "La Función de la Norma Constitucional", donde Kelsen reconoce que su preciosa plenitud de la validez de todo el sistema jurídico es una ficción, y no sólo eso, sino una ficción auto contradictoria, aquella que nunca puede darse en la realidad y es un signo de la disimetría intelectual de un gran filósofo haber admitido que no era más que el artefacto del imaginario dispositivo del poder. Ese es el último trabajo de Hans Kelsen, ya editado en la Argentina, y que por cierto debería ser convocado, así como es invocado.

Sr. ARMAGNAGUE.- Yo prefiero al Kelsen que se alzó contra el autoritarismo nazi, prefiero al Kelsen que tuvo que buscar el camino del exilio, de acuerdo a las publicaciones que el efectuara en su plenitud y lucidez. Lo prefiero a ese Kelsen y no al que ya estaba prácticamente al borde de la muerte.

Sr. CAFIERO.- ¿Me permite una interrupción?

Sr. ARMAGNAGUE.- Le permito, señor diputado.

Sr. CAFIERO.- Yo quisiera preguntarles a los integrantes de los bloques justicialista y radical lo siguiente, si nosotros aceptáramos, como lo hacemos desde el punto de vista del sentido común, que algunos de los puntos incorporados en el núcleo o pacto son puntos que hacen al equilibrio y a los intereses de un sentido de modelo constitucional de progreso, si nosotros dijéramos qué puntos son que creemos que sí pueden ser parte de un elemento férreo para agarrarse, para sostenerse los partidos, ¿ustedes aceptarían que hay puntos que no tienen absolutamente nada que ver con ese equilibrio?, como ,por ejemplo la elección directa del intendente de la Capital. Porque hay otros puntos que podemos desagregar del aspecto central del equilibrio que ustedes plantean.

Si ustedes están dispuestos a eso...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- El titular de la palabra no lo autorizó para un discurso y quizás desea retomar el ejercicio de su derecho.

Sr. ARMAGNAGUE.- Que redondee la idea.

Sr. CAFIERO.- Yo hago una propuesta a los dos partidos, no sé si me escuchan, pero si ustedes aceptan esta propuesta que significa tratar de encaminar, con un reglamento y una situación distinta, en la Convención. Entonces para ser de nuestra parte más directo en cuento a nuestro discurso pregunto a la Presidencia cuándo se van a firmar los dictámenes para volver en otro momento, si no se

va a modificar un ápice de todo el aspecto reglamentario vinculado con el Núcleo de Coincidencias Básicas y a la forma en que éste tema se va a debatir en la Comisión de Redacción. No encuentro ningún sentido, excepto el reglamentario; no es importante que se continúe con este debate.

Hago una propuesta en nombre de nuestro bloque para ver si hay posibilidad de que ustedes puedan cancelar parte de aquellas cuestiones del Pacto que realmente no tienen nada que ver con el Núcleo de Coincidencias Básicas. Podemos acordar un sistema de equilibrio porque tenemos todo el derecho y la legitimidad para hacerlo. Nosotros estamos dispuestos a dialogar y profundizar con ustedes un modelo de un nuevo sistema constitucional.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Creo que esto sería violar la ley que declara la necesidad de reforma. Esta nos impone la consideración de los temas tal como ha sido considerada por el Congreso. De allí que retomando la idea original decíamos que no era un buen precedente la modificación de 1860 porque la Constitución de 1853 fija diez años para su modificación y ésta se hizo a los siete. Pero indudablemente, el poder constituyente es un atributo exclusivo y soberano que ha sido delegado por el pueblo de la Nación Argentina al Congreso para que éste sea el único que pueda promover el mecanismo de reforma de la Constitución conforme al artículo 30. Entonces cuando se habla de un paquete, es la Provincia de Buenos Aires en 1860 la que entra como tal, dejando al resto de la Confederación la necesidad de suprimir entre otras cosas el juicio político a los gobernadores tal como el Congreso lo instrumentó en 1853. Entonces dicta esa imposición la Provincia de Buenos Aires y fueron aceptadas absolutamente todas las enmiendas o reformas que la Convención Provincial de Buenos Aires le impuso a la Convención Nacional y al resto de la Confederación Argentina. Tanto es así que el reglamento de la Convención Constituyente de 1860, en su artículo 2º dice lamentablemente que las reformas a la Constitución propuestas por la Convención de Buenos Aires no pasaron por la discusión en general, bastando su discusión en particular sobre cada una de ellas. Quiero decir entonces que la Convención Constituyente Provincial de 1860 le impuso a la Convención Nacional las enmiendas de las reformas que la provincia de Buenos Aires quería, las que, desde luego, fueron aceptadas.

Voy a traer a colación a un jurista de esta Facultad de Derecho -a quien hoy le rindo mi homenaje- que es Rafael Bielsa, quien comentando el tema de la reforma constitucional dice en su obra "Derecho Constitucional" -II edición, página 81- que la reforma no se dispone por ley. Esto es bueno que se diga, porque aquí el distinguido convencional constituyente López de Zavalía ha manifestado que se habían producido distorsiones en su primera línea argumental, en el sentido de que los dos tercios de la totalidad de los miembros solamente es aplicable al artículo 3º de la ley que declara la necesidad de la reforma, pero no así en el artículo 2º, es decir, en el Núcleo de Coincidencias Básicas, en razón de que hay puntos, como por ejemplo el d) -que se refiere al tema de los senadores-, que tuvieron diferente sanción en las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Bielsa decía que la reforma no se dispone por ley, sino por decisión del Congreso, es decir, por la representación nacional. Y cita en su apoyo a González Calderón -tomo I, páginas 303 y 304-. Más aún, decía Bielsa que las reformas las promueve el Congreso, pero las decide la Convención convocada al efecto.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- ¿Me permite una interrupción, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Con la anuencia de la Presidencia tiene la palabra para formular una aclaración el señor convencional López de Zavalía.

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Para no demorar mucho, anticipo que la afirmación hecha por el querido colega y las que vendrán están todas equivocadas.

Aquí me parece superfluo entrar en la discusión de la declaración de una ley en sentido sustancial. De valer algo su argumentación, tendríamos que concluir que esto no sirve para nada,

porque el Congreso adoptó la forma y hasta le dio número de ley a esto. Se llama ley en su contexto, pero el problema no está allí, sea declaración o sea ley.

El tema está en saber que cualquiera de las variantes no obtuvo los dos tercios del Congreso. Me llama la atención que el distinguido colega que pertenece a un partido que se escandalizó de la Reforma de 1.949 porque no había obtenido los dos tercios del total de los miembros, ahora se conforme con una declaración de ley -llámenla como quieran- que no se reduce a una sola discusión. Me gustaría saber si esa discusión fue en Asamblea o en las Cámaras, en forma separada, con los dos tercios de los miembros presentes. No entiendo por qué -repito- ahora se conforma con la sola voluntad del Senado. No se trata ni siquiera de los dos tercios de los miembros presentes, porque nadie me puede decir a mí que si hay dos sesiones distintas, como lo acaba de informar el señor convencional -parece que yo no lo sabía y necesitaba que él me lo informe-, hay dos tercios en el Congreso.

El Derecho no será puramente lógico, pero no es ilógico. No se puede hacer una lógica. No se lo voy a preguntar a usted porque no le quiero tomar examen, me lo pregunto a mí mismo. 38 senadores que fueron los que votaron, ¿dos tercios de qué son cuando hay 305 legisladores? Esa es la pregunta. No la vamos a dilucidar ahora. Yo le dije: "Mi querido amigo Armagnague, no prolongue la cuestión porque si me provoca voy a tener que reaccionar y decir la verdad".

Sr. ARMAGNAGUE.- Este tema que acaba de dar a conocer el distinguido convencional, el tema del cuestionamiento de la justicia no es nuevo. Ya se produjo en la reforma del '57, el caso Soria. Fue desestimado por la justicia, cuando se pretendió que el artículo 14 bis no había contado con el quórum de diputados suficiente para la aprobación del acto luego de la sanción de dicho artículo.

En el caso Pollino, al revés de lo que decían algunos de que fue desestimado por una cuestión meramente formal, la Corte entró en el tratamiento en lo sustancial y viene también a señalar que el voto de la Corte en mayoría viene a colación de lo que hace un instante el distinguido convencional por Tucumán señaló con respecto a la ley.

Sr. LOPEZ DE ZAVALÍA.- Como dijo Vélez Sarsfield, usted no lo ha leído y no lo conoce ni por el lomo. Acá tengo la sentencia de Pollino que es exactamente a la inversa.

Sr. ARMAGNAGUE.- Esta sentencia es del 7 de abril de 1.994, en el caso "Pollino, Héctor y Otro contra Poder Ejecutivo", expediente foliado 5/94. Uno de los considerandos del voto por mayoría expresa casualmente lo que dice el convencional López de Zavalía pero, por supuesto, al revés. Dice: "Corresponde establecer con claridad que no resulta relevante ni el nomen juris ni la forma dada por los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado Nacional al acto preconstituyente examinado, pues esto no cambia ni podría cambiar la naturaleza del acto. En efecto, dado que no se está ejerciendo un poder originario que pudiera ser considerado declaratorio y fuera del marco de una organización jurídica que está actuando sobre la base de una Constitución fuera de cuestionamiento de lo que se trata es si al introducir aquella declaración se ha respetado el derecho vigente, o sea el artículo 30° de la Constitución, no cabe duda que con el método utilizado el Congreso Nacional se mantiene dentro del marco exigido por la Constitución".

Sr. LÓPEZ de ZAVALÍA.- Ese fue un voto.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pero un voto que integra el voto de la mayoría. De todas maneras vamos a aprobar el tema político. La razón del pacto está tan denostada, que yo creo que en definitiva el pacto si ha sido denostado y criticado, lo ha sido como consecuencia de algunos medios o de multimedios de Argentina, que no quieren el acuerdo político en Argentina, porque van a ser los primeros que caer, porque el acuerdo político en Argentina termina con este monopolio comunicacional. Porque en Argentina a los políticos se nos mide por imagen, los políticos somos el marketing o rating de las encuestas que han hecho los multimedios, fundamentalmente los de Capital Federal que han sido conscientes de esta demostración y agravios que se le han hecho al pacto.

Nosotros somos oposición, nos somos socios mayoritarios de nada, defendemos o buscamos reglas de control, porque entendemos que hoy la sociedad Argentina necesita garantías contra el abuso de poder, por eso limita al Poder ejecutivo introduciéndole mayores y mejores controles, pero fundamentalmente establecemos reglas de juego claras que perfeccione la democracia de los argentinos. Pero parece que el hecho de la consolidación es visto como un acto de claudicación y también este denostado acuerdo, al que se pretende decir que es un acuerdo de dos, ha pasado por el cedazo de las respectivas convenciones partidarias que en el caso de la Unión Cívica Radical fue aprobado por el 66 por ciento de los convencionales, paso también por el cedazo del Congreso y de la elección. Hay convalidación y legitimación de origen y de ejercicio. Y en la elección, señor presidente, la Unión Cívica Radical ha pagado un costo político -sin lugar a dudas- sabemos y somos conscientes que ha sido en beneficio del país y de nuestra defensa partidaria. No tenemos 100 años en vano en defensa de las instituciones de la democracia.

Se nos podrás decir cualquier cosas, pero no que somos transgresores de la ley y del derecho, ni de la autonomía municipal, y nos cubre la honra y la ética bregada para los funcionarios públicos.

Por eso, señor presidente, queremos dejar bien en claro que venimos hoy a la Convención en calidad de opositores, de opositores a un gobierno oficialista, pero en definitiva el encuentro de las grandes mayorías, como lo fue en su momento el encuentro entre Perón y Balbín, van a servir para que ahora los argentinos vivamos una convivencia civilizada entre nosotros y no busquemos políticas que luego hagan que nos pasen de rondón entre las piernas los gobiernos autoritarios.

De este pacto el juez será la historia, una vez más será el árbitro, el juez, en definitiva de los aciertos o de los errores. Pero vuelvo a la reflexión originaria todos aquí, unos y otros estamos de buena fe tratando de levantar las instituciones argentinas y esa será nuestra mayor contribución para que la democracia de los argentinos se profundice y vivamos en paz y convivencia entre los argentinos.

Sr. ALBAMONTE.- Rechazamos las modificaciones a los artículos, 36º, 44º y 130º. En función de lo que oportunamente manifestara, de la concordancia de los argentinos, solicito que se voten los tres artículos.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se los votará en el momento que corresponda.
En consideración el artículo 38º.

Sr. DEL CASTILLO.- Pido la palabra.

Para solicitar que se incluya en el inciso b del artículo 38 que las comisiones estén integradas como mínimo 30 y como máximo 50 a los efectos de mejorar la participación de todos los bloques que participan en esta convención.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

No tengo dudas de que en la práctica se superará el mínimo de 30 convencionales, por lo tanto no aceptamos la modificación propuesta.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

El señor convencional Albamonte, cuando le conviene aplica el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación y cuando no, lo deja de lado.

Sr. ALBAMONTE.- Es verdad, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Corresponde considerar el artículo N° 41.

Sr. ARMAGNAGUE.- Pido la palabra.

Propongo el siguiente texto para este artículo, "El quórum para dictaminar y sesionar en las comisiones se conformará por la mayoría absoluta de sus miembros y en caso de transcurrido el plazo prudencial cuando haya al menos un tercio de ellos, sólo podrá considerar los proyectos pero no emitir dictamen.

Sr. ALBAMONTE.- No aceptamos la moción propuesta por el señor convencional preopinante.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Corresponde considerar el artículo N° 42.

Sr. DEL CASTILLO.- Pido la palabra.

Propongo que se elimine o se tache de este artículo, el párrafo donde se expresa que con excepción de la Comisión de Redacción en la que deben participar únicamente sus miembros, porque entendemos que no puede haber distinciones entre ésta y las demás comisiones.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Por la función específica de esta comisión y los plazos perentorios que tiene, mantenemos la redacción original.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Corresponde considerar el artículo N° 43.

Les recuerdo que todos los dictámenes emitidos por la comisión de redacción deberán ser sometidos a la aprobación del plenario de la convención.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Es para hacer una consulta, ya que en el texto que obra en mi poder, se establece entre las condiciones de funcionamiento de esta comisión, la de coordinar, ordenar, armonizar, actualizar, etc., en tal sentido, tengo entendido que la expresión actualizar se eliminaría, quiero saber si esto está confirmado, de no ser así, propongo que se lo haga.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Se acepta la propuesta de suprimir la expresión actualizar.

Sr. ALBAMONTE.- Sí se acepta.

Sr. POSE.- Pido la palabra.

En la propuesta que está en consideración se prevén dos intervenciones de la Comisión de Redacción que refieren a un despacho parcial y a un despacho final. Sugiero que se elimine la posibilidad de despachos parciales y se limite su atribución para el despacho final. Concretamente sostengo que la Comisión de Redacción sólo tenga facultad para elaborar un despacho único final, que configure el texto ordenando de la nueva constitución, despacho en el que no se podrán alterar la letra y el espíritu de los despachos de comisión limitándose su facultad a coordinar, sistematizar, ordenar y enumerar las disposiciones de la reforma. Por ello no le corresponde a esta comisión competencia exclusiva para tratar la unificación de los mandatos electivos, ni para redactar las discusiones transitorias.

Sr. ALBAMONTE.- No aceptamos la modificación propuesta, sin embargo teniendo en cuenta una mejor redacción de este artículo, en cambio sí aceptaremos modificar el párrafo donde dice "...único y final..." por "...texto ordenado y único...".

Sr. DIAZ ARAUJO.- Pido la palabra.

Quiero preguntar porque dentro de este tema está habilitado el debate sobre el punto "e", donde se establece la competencia de la Comisión de Redacción, si se elimina este punto quien va a hacer las actualizaciones.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Reitero la propuesta de que el despacho de la Comisión de Redacción será sometido a la aprobación en las sesiones plenarias de la Convención, no únicamente el despacho parcial.

Sr. ALBAMONTE.- No lo aceptamos, señor presidente.

Sr. DIAZ ARAUJO.- Solicito que se me conteste lo que anteriormente pregunté.

Sr. DIAZ ARAUJO.- Entiendo que la respuesta concreta va a estar en el dictamen que la Presidencia de la Convención le dé a los proyectos que vienen sobre ese tema. Lo que pasa es que se están distribuyendo las competencias dentro de las comisiones y uno de los temas habilitados para su debate es el artículo 67, que refiere a las atribuciones del Poder Legislativo. Si se elimina la Comisión de Redacción, ¿en qué comisión va tratarse este tema?

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Establecemos la redacción del artículo 30 con la modificación que hemos aceptado con respecto al tratamiento de las atribuciones del Congreso. Se está refiriendo específicamente a las modificaciones de las atribuciones y no a la actualización de las funciones de la comisión conferidas originalmente por el artículo 43.

Sr. DIAZ ARAUJO.- Entonces, ¿en qué comisión quedaría este tema? Porque no está dentro del Núcleo de Coincidencias Básicas sino entre los puntos habilitados.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Está en la redacción del artículo 43 hay una parte que dice: "Igualmente deberá actualizar y armonizar la redacción de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional."

Sr. DIAZ ARAUJO.- Por eso, si se eliminó eso la comisión quedó sin competencia.

Sr. ALBAMONTE.- En consecuencia, en ese artículo la palabra "actualizar" que se elimina es la del cuarto renglón, donde dice: "deberá coordinar, sistematizar, actualizar, armonizar, ordenar..." Ahí se elimina pero se mantiene más abajo donde dice: "Igualmente deberá actualizar y armonizar la redacción de los artículos 67 y 87 de la Constitución Nacional."

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Lo que se suprime es el verbo "actualizar", no el párrafo.

Sra. DALESSIO.- Pido la palabra.

Señor presidente: lo que se suprime en el artículo 43, en la segunda oración, es la palabra "actualizar", lo demás queda como está.

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Entonces, ¿dónde está el conflicto?

Sra. VIUDEZ.- No se genera ningún conflicto, porque se suprimió la palabra actualizar en la segunda parte del texto.

Sr. ARAUJO.- Pido la palabra.

Con la contestación que se ha dado queda respondida mi pregunta. Lo que me interesa es que el tema de la actualización esté en alguna comisión, porque inicialmente se había dicho que la palabra "actualización" se iba a suprimir en todo el artículo 43.

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Como yo hice la moción, quería decir que estoy de acuerdo con el mantenimiento de la palabra "actualizar" en la segunda parte del artículo, porque se refiere a los artículos 67 y 87 de la Constitución Nacional; no así la primera parte que me parecen atribuciones excesivas de la comisión.

Sr. ALBAMONTE.- Señor presidente, antes de pasar a votación, hay dos pequeñas alteraciones, una en el artículo 56...

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Antes de pasar a votación vamos a tratar los artículos 54°, 55°, 56°, 61°, 124°, 125°, 130° y 131°, que fueron incluidos.

Sr. PONCE DE LEÓN.- ¿Quién lo incluyó?

Sr. PRESIDENTE (Giacosa).- Solicito que el señor convencional Spina ocupe la Presidencia.

-Ocupa la Presidencia el señor convencional Spina.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Los integrantes del Frente Grande desearíamos saber si se va a disponer de los despachos de minoría, qué día y a qué hora, para proceder en consecuencia.

Sr. GIACOSA.- Pido la palabra.

El concepto es que esta convención funcione ajustada al reglamento de la Cámara de Diputados, de modo que los despachos de mayoría y minoría deberán ser producidos -con un gran esfuerzo- el lunes a la mañana para que puedan ser incorporados al plenario de la convención.

Sr. BARCESAT.- ¿Con el consenso de todos?

Sr. GIACOSA.- La firma de los despachos en minoría queda a cargo de quien los produce. No podemos decir con seguridad a qué hora vamos a tener los dictámenes dado que nos queda un arduo trabajo por delante.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Para una aclaración. Entiendo que vamos a firmar todos, el despacho, nosotros lo haríamos en disidencia y queremos saber a qué hora el despacho en mayoría va a estar listo, para firmar abajo en disidencia.

Sr. GIACOSA.- Podemos resolver, teniendo en cuenta que la sesión plenaria está citada para las 17 del lunes 30 de mayo, que como plazo sea el medio día del lunes para la presentación de los despachos y que los convencionales puedan tener acceso a ellos.

Sr. ALBAMONTE.- Vamos a fijar ese plazo una vez que terminemos el tratamiento.-

Sr. CAFIERO.- Entendiendo que ya conocemos el momento en que se van a firmar los dictámenes, luego de nuestras exhortaciones a fin de que los partidos que hoy concentran la mayoría en la Convención y en esta comisión, tuvieran a bien abrir algunas de las cláusulas reglamentarias, ya sea para presentar proyectos sobre el núcleo de coincidencias básicas, ya sea para abrir la cantidad de comisiones, ya sea para habilitar un debate más abierto, y no poder realizar o cumplir esas gestiones. No nos damos por vencido, insistiremos en el plenario de la Convención, pero si no hay ninguna palabra por parte de ellos, nos vamos a retirar de esta reunión.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Señor presidente, solicito la introducción de una modificación en el artículo 56°, denominado "Proyectos", donde dice "veinte (20)", debe decir "veinticinco (25)".

Sr. DIAZ ARAUJO.- En primer lugar quiero agradecer al señor presidente que en su momento incluyó este tema a solicitud nuestra, porque nosotros no formamos parte de esta comisión y simplemente tenemos voz, pero habíamos presentado oportunamente un proyecto respecto de estos tres artículos que entendemos deben ser motivo de análisis en la comisión.

También en su momento se planteó una situación de orden particular, porque yo tengo el mandato de otros tres convencionales que me han dado el proyecto y debo cumplir con la presentación.

Somos cuatro convencionales por Mendoza, planteamos como sugerencia de colaboración para la redacción de estos artículos que en el análisis que se establece en el artículo 55° donde dice del trámite que van a tener los dictámenes que han sido presentados a la comisión de redacción, el mismo establece que se remitirán en forma inmediata, una vez producido el dictamen por esa comisión, deben ir de forma inmediata al plenario para su sanción.

Nosotros entendemos que sería importante establecer que la remisión al plenario sea una vez vencidos los plazos del artículo 54°, es decir, vencido el plazo que tenía para expedirse la comisión. Eso sobre la base de la necesidad de respetar la unidad, la coherencia e integralidad que debe tener la Constitución Nacional. Es decir que los artículos no son leyes distintas, sino que son partes de una misma Constitución, por consiguiente no se puede estar sancionando partes de la Constitución sino que es conveniente que se haya tenido la oportunidad de analizar los despachos de la otra comisión. En este sentido nosotros proponemos como colaboración para una mejor actividad de la Convención que el despacho sea remitido a la Comisión de Redacción antes de que haya vencido el plazo que fija el artículo 54.

Esto queríamos exponer hoy. Agradecemos la posibilidad de que nos hayan escuchado ya que dimos las razones por las cuales hicimos esta propuesta.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

La Comisión no acepta esa modificación.

El artículo 58 debe ser corregido, donde dice "deberá" debe ser "podrá".

Sr. REVIDATTI.- Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que en este artículo se deslizó un error porque no hay Comisión Redactora sino Comisión de Redacción que son cosas bastante distintas.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Se acepta la muy acertada observación del señor convencional acerca de la Comisión de Redacción.

El artículo 58 deberá decir en su primera parte: "Vencido el plazo previsto en el artículo 54 para que las comisiones permanentes presenten sus dictámenes la Comisión de Redacción podrá intimar a su cumplimiento..." En su último párrafo: "En este supuesto, la Comisión de Redacción tiene diez (10) días a partir del vencimiento del plazo de intimación para cumplir su cometido."

Sr. PARENTE.- Pido la palabra.

Quiero que quede constancia del voto negativo al artículo 42. En tanto y en cuanto no se admite la participación en los debates de la Comisión de Redacción a convencionales que no son miembros de ella.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Se toma debida nota, señor convencional.
Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Capítulo VI.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo VII.
En primer lugar el artículo 61.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.- Pido la palabra.-

Quiero hacer una modificación al capítulo VII, artículo 61°, en el sentido de que se supriman las últimas palabras "en su artículo 3°".-

Sr. ALBAMONTE.- Es decir, que el artículo 61° terminaría "...establecidos por la ley 24.309", ha pedido del MODIN.-

Sra. DALLESIO de VIOLA.- Votemos el capítulo VII, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Con las modificaciones introducidas se va a votar el Capítulo VII.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo VIII.

Si no se formulan objeciones, se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo IX.

No habiendo objeciones por parte de la comisión, se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo X.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

En el último párrafo del artículo 80, donde dice "...deberá tener para su aprobación la mayoría establecida en el artículo 68 del presente" deberá decir "...tener para su aprobación los dos tercios de los votos emitidos".

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Con las modificaciones introducidas por la comisión se va a votar el Capítulo X.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo XI.

Si no hay objeciones que formular se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo XII.

Si no hay objeciones que formular se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo XIII.

Si no hay objeciones que formular se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo XIV.

Si no hay objeciones que formular se va a votar.

-Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración el Capítulo XV.

Sr. ALBAMONTE.- Pido la palabra.

Debemos cambiarle el título al artículo 122, porque "Remoción" es el nombre que se le dio luego de una modificación al artículo 14.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- El título dice "Corrección, Remoción y Exclusión". Es una cosa distinta, por lo tanto, se pasa a votar el Capítulo 15.

-Resulta aprobado.

-Se aprueban los Capítulos 16, 17 y 18.

Sr. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

Solicito la reconsideración del artículo 61°. Es básicamente para hacer una aclaración, que la comisión tome nota y lo ratifique si está de acuerdo. En dicho artículo, además de sacar las últimas palabras que son "en su artículo 3°", hay que eliminar la palabra "habilitados" que está dos o tres palabras antes. Quedaría, entonces, de la siguiente manera: "Todo asunto promovido por un convencional deberá presentarse a la Convención Nacional Constituyente en forma de proyecto de reforma a la Constitución o de proyecto de resolución, con excepción de las mociones a que se refiere el capítulo VIII, siempre que los mismos tengan por objeto los temas establecidos por la ley 24.309".

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Se va a votar la reconsideración del artículo 61° contenido en el capítulo VII.

-Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consideración la supresión propuesta por el convencional Ponce de León.

Sr. ALBAMONTE.- Estamos de acuerdo con la modificación.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Se va a votar la supresión propuesta por el convencional Ponce de León al artículo 61°.

-Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- En consecuencia, queda aprobado el proyecto de la mayoría.

Sr. ALBAMONTE.- Señor presidente: se debe fijar el día y hora para la firma del dictamen.

Sr. GIACOSA.- Sugiero que sea el día lunes a las 12 horas.

Sr. PRESIDENTE (Spina).- Al no haber otra sugerencia, queda establecido el día lunes próximo a las 12 horas para la firma del dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la reunión.

-Eran las 3 y 30 del día 28 de mayo de 1.994.

Nereo Andrés SANDOVAL
Director del Cuerpo de Taquígrafos